

REPUBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES

**"SISTEMAS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD
CIUDADANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN
PUBLICOS Y TRANQUILIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR"**

**Tesis presentada como requisito para optar al título de Master en
Seguridad y Desarrollo con Mención en Gestión Pública y
Gerencia Empresarial.**

**Autor: Crnl. Pol. de E.M. HUGO ANIBAL
ROBALINO BAQUERO**

Asesor Tutor: CPNV. E.M.C. GALO ALEMAN

Quito 4 de junio del 2001

**"SISTEMAS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA
PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICOS Y
TRANQUILIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR"**

Por: Crnl. de Pot. E.M. HUGO A. ROBALINO B.

Tesis de Grado de Maestría aprobado (a) en nombre del Instituto de Altos Estudios Nacionales por el Siguiete Tribunal a los.....días del de junio del 2001, Mención Honorífica (y) (o) Publicación.

DEDICATORIA

A la Policía Nacional, como la Institución más noble, sacrificada e incomprendida que espera el reconocimiento justo de la sociedad ecuatoriana, la sensibilidad de los funcionarios de gobierno y el esfuerzo mancomunado de todos sus miembros para una labor más fecunda y significativa, que con nuevos sistemas estratégicos de servicio policial comunitario cumplan su sagrada misión; cual es "El mantenimiento del Orden y Seguridad", como un aporte para el desarrollo del país.

A mis padres, mi esposa e hijos, antorcha permanente de grandeza y amor que inspiran e iluminan todos y cada uno de los pasos en el camino de mi vida, brindándome comprensión, apoyo y felicidad permanente.

RECONOCIMIENTO

Presento mi reconocimiento muy sincero a la Policía Nacional que me otorgó la oportunidad de alcanzar los conocimientos de modernización y de la realidad nacional mediante la metodología academia de la Maestría en Seguridad y Desarrollo.

Al Instituto de Altos Estudios Nacionales, Centro Educativo y de Capacitación de mucho prestigio académico; a través de sus Directivos, Asesores y a todas aquellas personas que me brindaron su aporte y comprensión para la realización del presente trabajo de investigación.

Al señor Capitán de Navío de E.M.C. Galo Alemán Ruiz, que con su desinteresado profesionalismo supo asesorar eficientemente para la elaboración de este importante trabajo comunitario.

Al señor Lcdo. Rodrigo Heredia, en reconocimiento especial por su gula incondicional en el proceso y desarrollo de la presente obra.

HUGO ANIBAL ROBALINO BAQUERO

SISTEMAS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICOS Y TRANQUILIDAD SOCIAL EN EL ECUADOR

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---------------------|-----|
| Dedicatoria..... | v |
| Reconocimiento..... | vi |
| Índice..... | vii |
| Presentación..... | xi |
| Introducción..... | xii |

CAPITULO 1

| | |
|---|----|
| 1. ANTECEDENTES | 1 |
| 1.1. Causas y manifestaciones de la delincuencia e inseguridad | 2 |
| 1.1.2. Realidades y dimensiones de la delincuencia en el Ecuador..... | 3 |
| 1.2. Percepción y Prevención de la violencia | 4 |
| 1.3. Actividades delictuales | 10 |
| 1.3.1. Tipos de Actividades Delictivas | 11 |
| 1.4. La Policía Nacional, como Institución encargada de la seguridad..... | 16 |
| Distritos y Comandos Provinciales de la Policía Nacional (Cuadro) | 21 |

CAPITULO II

| | |
|--|----|
| 2. BASE LEGAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN ANTIDELI NCUENCIAL | 22 |
| 2.1 Constitución Política de la República | 22 |
| 2.1.1. Requisitos constitucionales para el cumplimiento de la misión policial..... | 23 |
| 2.1.2. Del Recurso de Amparo Constitucional | 34 |

| | |
|--|----|
| 2.1.3. Del Habeas Habeas | 35 |
| 2.2. Convenciones Internacionales de lucha contra la delincuencia..... | 38 |
| 2.3 Ley Orgánica de la Policía Nacional..... | 40 |
| 2.4 Ley de Seguridad Nacional | 42 |
| 2.4.1. Reglamento de la Ley de Seguridad Nacional | 43 |
| 2.5 Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas | 43 |
| 2.6 Código de Menores..... | 45 |
| 2.7 Ley de Tránsito y Transporte Terrestre | 45 |
| 2.8 Código Penal | 45 |
| 2.9 Código de Procedimiento Penal | 46 |

CAPITULO III

3. LINEAMIENTOS BASICOS PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA DENTRO DE UN ESQUEMA ESTRATEGICO DEL SERVICIO POLICIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA 49

| | |
|---|----|
| 3.1. Orgánico del Personal Policial! | 51 |
| 3.2. Estructuración legal y funcional de la Policía Nacional..... | |
| 52 3.3. Creación y funcionamiento de las Brigadas Barriales de Acción Comunitaria y Seguridad | 54 |
| 3.3.1. Antecedentes. | 54 |
| 3.3.2. Definición..... | 56 |
| 3.4. Lineamientos para la Participación Ciudadana en Sistemas de Seguridad Comunitaria..... | |
| 58 3.4.1. La Comunidad dentro del Requerimiento Policial de Seguridad Ciudadana..... | 61 |
| 3.4.2. Colaboración con la Policía en la Prevención del Delito | 69 |
| 3.4.3. Normas Básicas de Seguridad ciudadana | 71 |
| 3.5. Patrullaje | |
| | 93 |
| 3.6. Análisis de las Experiencias de las Brigadas Barriales y la Policía Nacional en Seguridad Ciudadana | 94 |

CAPITULO IV

| | |
|--|------------|
| 4. ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA | 101 |
| 4.1 La Policía Comunitaria Como un Nuevo Modelo y Estrategia de | |
| Seguridad Ciudadana Integrada al Desarrollo de la Sociedad | 101 |
| 4.1.1. Seguridad — Desarrollo y sus Relaciones..... | 101 |
| 4.1.2. Marco Situacional | 104 |
| 4.2. En Que Consiste la Policía Comunitaria | 105 |
| 4.2.1. Principios | 108 |
| 4.2.2. El Policía Comunitario | 109 |
| 4.3. La Policía y su Relación con la Comunidad en el Ámbito | |
| Internacional..... | 112 |
| 4.3.1. Experiencias en el Mundo | 112 |
| 4.4. Creación y Desarrollo de la Policía Comunitaria | 116 |
| 4.3.1. Objetivo General | 119 |
| 4.3.2. Objetivos Específicos | 120 |
| 4.3.3. Filosofía | 120 |
| 4.5. Transformación y alcances de la Policía Comunitaria | 121 |
| 4.6. Esquema del Sistema o Modalidad | 123 |
| 4.6.1. Constitución de un Equipo de Dirección | 123 |
| 4.6.2. Creación de sectores y Asignaciones de Personal | 124 |
| 4.6.2.1. Asignación de Sectores | 124 |
| 4.6.2.2. Fijar Valores e Incentivos..... | 125 |

| | |
|---|------------|
| 4.7. Recursos Humanos.- El Policía Comunitario o de Proximidad -. | 126 |
| 4.7.1. Perfil del Policía Comunitario..... | 126 |
| 4.7.2. Papel que deberá desempeñar | 127 |
| 4.8. Pautas para un Plan de Acción | 129 |
| 4.8.1. Acuerdos con la Comunidad | 130 |
| 4.8.2. Difusión del Trabajo Policial | 131 |
| 4.9. Estrategias para Atender Problemas Prioritarios..... | 133 |
| 4.10. Estrategias para Consolidar el Nuevo Sistema o Modalidad de | |
| Policía Comunitaria | 134 |
| 4.10.1. Elementos Esenciales de la Policía Comunitaria | 135 |
| 4.10.1.1. Integración Policía — Comunidad | 136 |
| 4.10.1.2. Valores Que Guiaran a la Policía Comunitaria..... | 137 |
| 4.10.1.3. Programas de Acercamiento a la Comunidad | 139 |
| 4.10.1.4. Programas de Seguridad a Nivel del Sector..... | 140 |
| 4.10.1.5. Otros Medios | 141 |
| 4.10.1.6. Con el Resto de Servicios Policiales | 142 |
| 4.11. El Mando en el Nuevo Estilo de Policía Comunitaria | 143 |
| 4.11.1. Profesionalismo y Responsabilidad | 144 |
| 4.12. La Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad | |
| 146 4.12.1. Finalidades de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y | |
| Seguridad | |
| 148 4.12.2. Estructuración Orgánica de la Dirección Nacional de Acción | |
| Comunitaria y Seguridad. | 149 |

CAPITULO V

| | | |
|---------------------------|--|------------|
| 5. | ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 162 |
| 5.1. | ANALISIS | 162 |
| 5.2. | CONCLUSIONES..... | 165 |
| 5.3. | RECOMENDACIONES | 167 |
| BIBLIOGRAFIA | | 169 |

PRESENTACIÓN

Siempre ha sido un hecho conocido que una de las áreas donde el Estado debe intervenir, para garantizar la tranquilidad de las personas y el desenvolvimiento normal de las actividades socio-económicas, es aquella asociada a los problemas de la seguridad ciudadana. El incremento de la inseguridad, mediado por la percepción del aumento de la criminalidad y de los delitos en general, deteriorará seriamente el nivel de bienestar de la población, perjudica la convivencia interna de los países y puede transformarse en un serio obstáculo que obstruye las posibilidades de desarrollo de las sociedades modernas.

Garantizar la seguridad ciudadana ha llegado a ser una de las preocupaciones centrales de muchos gobiernos y una de las demandas más sentidas de su población. Par la Policía nacional constituye su principal desafío, de forma tal de garantizar que cada integrante de la comunidad nacional pueda vivir y desarrollarse de manera tranquila. Así lo ha entendido nuestra institución, desde su creación, enfrentando profesionalmente los cambios que ha ido experimentando el país y procurando satisfacer las crecientes exigencias de una sociedad cada día más compleja, particularmente en el ámbito de la seguridad. Es nuestra misión y los hacemos fundamentalmente a través de la labor preventiva, es decir, actuando para minimizar la ocurrencia de los delitos o, en su defecto para dar captura a quien ha infringido la ley. Estamos conscientes, eso sí, de que la vigilancia policial es solo uno de los múltiples variables que inciden en los niveles de delincuencia, pues en su control y prevención influye una diversidad de causales.

Enfrentar estos problemas y buscar su solución demanda invertir en seguridad, acción que, sin embargo muchas veces es percibida como un gasto que no presenta claros retornos, debe considerarse que es obligación que el gobierno debe asumir, por el bien del país y su desarrollo.

INTRODUCCION

Las estadísticas policiales y judiciales ofrecen elementos valiosos para comparar el movimiento y desarrollo de la delincuencia, cuando se analizan diferentes sectores o regiones y la eficacia de los métodos implementados para verificar y controlar la disminución de la delincuencia. Sin embargo, cuando se trata del análisis global de la delincuencia, estos materiales estadísticos son solo punto de partida para un examen más profundo, adquiriendo entonces las diferentes ciencias sociales que pueden intervenir en el análisis del complejo problema de la criminalidad, un importante papel como auxiliares de la criminología, desde cuyos ángulos se pueden estudiar las influencias sociales negativas que se convirtieron en determinantes criminógenos. El estudio de la repercusión subjetiva de esos procesos objetivos toma lugar cuando se trata del examen de la posición vital del delincuente frente a la vida, por ello se hace necesario e imprescindible investigar la formación de las particularidades concretas del delincuente, que se forma al calor de los fenómenos objetivos, así como su posición ante ellos, con el fin exclusivo de conocer sus cercanas influencias. Esta posibilidad de investigación mantiene una sujeción rigurosa a un plan donde puedan utilizarse en gran escala los métodos matemáticos y cibernéticos.

El Ecuador, no es una excepción dentro del panorama mundial de inseguridad ciudadana, en vista que la internacionalización del delito en sus diferentes facetas como son: el narcotráfico y sus secuelas; los delitos considerados delitos comunes: robo de vehículos, secuestro de personas, subversión, y terrorismo estos dos últimos vigentes en los dos países vecinos como son Perú; y Colombia, que de una u otra manera han afectado al Ecuador

Muchos editorialistas del país, han hecho escuchar sus comentarios con respecto a la administración de la justicia, la que en la actualidad, se desenvuelve en una crisis casi total, ya que no es desconocido para nadie que en sus interiores, se fragua la corrupción, la coima, el chantaje, la influencia; de no ser así, como podemos dar otra explicación ante el hecho de observar a delincuentes que han sido detenidos días o horas antes por los miembros policiales y que se

encuentren en libertad, especialmente en los delitos considerados como de lesa humanidad como son el narcotráfico; ante estas situaciones la población adopta otras alternativas en vista de no encontrar en la aplicación de la justicia un mecanismo ágil y efectivo para resolver los conflictos que se presentan a diario, y en la sed de venganza que tienen por la falta de aplicación de la justicia en los juzgados y tribunales del país, llamados precisamente al respeto y aplicación del sistema legal imperante, ante tales situaciones, toman otras alternativas, como son acciones de castigo con sus propias manos a los delincuentes, sin en muchos casos temer las implicaciones que a ello conlleva, incluyendo las posibilidades muy ciertas de caer en el espiral de la violencia, así como en las diferentes problemáticas que sumadas a las ya existentes son las siguientes:

Pérdida de valores éticos y morales,

Imposibilidad de acceder a los sistemas de salud, vivienda, educación, Explosión demográfica,

Discriminación social,

Impunidad,

Corrupción,

Invasión de tierras

Hacinamiento urbano,

Contaminación ambiental

Mala aplicación del recurso de hábeas corpus,

Ineficiente administración de justicia,

Irrespeto al ordenamiento jurídico,

Bajo nivel de educación,

Inexistencia de Programas de Rehabilitación y Tratamiento de Fármaco dependientes y rehabilitación social.

Falta de fuentes de trabajo,

Alto nivel de subempleo

Ingreso al país de elementos extranjeros indeseables,

Presencia de refugiados y desplazados como consecuencias de la

aplicación del Plan Colombia;

Estas y otras, son causas que han originado la violencia e inseguridad en el país, cuyos efectos son múltiples, situaciones por las cuales han creado en la ciudadanía del país, un clima de zozobra e intranquilidad, exigiendo por lo tanto acciones inmediatas y decididas de la Policía Nacional, de las Autoridades Judiciales, del Ministerio Público y demás instituciones del Estado Llamadas a contrarrestar las diferentes acciones delictivas a fin de erradicar este grave mal, propiciar un clima de seguridad paz y tranquilidad social, que permita el desarrollo y progreso de la comunidad y del país en general.

LA SEGURIDAD NO ES RESPONSABILIDAD DE UNA SOLA INSTITUCION, LA SEGURIDAD ES PROBLEMA QUE TIENE QUE ENFRENTAR TODO SER HUMANO EN EL MUNDO. LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE POLICIA COMUNITARIA EN EL ECUADOR, COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD, BRINDARA LA OPORTUNIDAD Y CONFIANZA EN LA POLICIA NACIONAL, MANTENIENDO LAZOS DE COOPERACION Y ACCION COMUNITARIA CON LA CIUDADANIA, A FIN DE ALCANZAR JUNTOS EL PROGRESO DEL PAIS DENTRO DE UN AMBIENTE DE PAZ Y TRANQUILIDAD.

CAPITULO I

1. ANTECEDENTES:

La delincuencia esta sujeta a los diferentes movimientos históricos del país; la tendencia a la disminución o aumento nos indica el grado de correlación con los momentos y realidades en las que se desenvuelven y de manera concreta, con el estado del desarrollo de diferentes aspectos del proceso económico y social del país.

El analizar los determinantes sociales que genera la delincuencia, responde a las diferentes esencias sociales como factor que la determina en su plano más general; en su aspecto interno o particular se regula por las contradicciones dialécticas antagónicas o no, que aparecen en la base de los procesos y fenómenos que intervienen en el examen de la delincuencia como conducta negativa.

Los hábitos, tradiciones y puntos de vista antisociales, el reflejo del modo de ser en la conciencia del hombre delincuente aparece también regulados como parte o aspectos determinados del proceso vivencial histórico, económico y social e igualmente su refracción espiritual.

Las diferentes formas de realizar o cumplimentar la esencia socio histórico de grupos de individuos aislados están ligadas, en última instancia, a las condiciones objetivas del desarrollo social, influyendo en diferente grado, estabilidad e intensidad en la motivación de la conducta, determinando el sistema de necesidades e intereses del individuo y formando los motivos impulsores de muchos actos; estas condiciones objetivas del desarrollo socioeconómico están profundamente enraizadas con el proceso de formación de cada miembro de la sociedad, influyendo en el reflejo individual y de grupo con un determinado grado de exactitud y plenitud, demostrando con ello su génesis social, su mediatez y relación con los procesos que operan en la

concreta situación vital donde este inmerso el delincuente.

1.1. Causas y manifestaciones de la delincuencia e inseguridad

La aparición compleja de diferentes interacciones negativas en el problema de la delincuencia y criminalidad, obliga a los criminólogos, no solo a tener presente el cúmulo de estas interacciones, sino también a desgajar de ellas lo superficial y de poco relieve, para analizar cuanto y cuales de estos factores asumen la mayor responsabilidad en la presencia de la delincuencia y cuántos elementos de la vida en sociedad se necesitan encauzar para evitar la proliferación de conductas delictivas.

El Dr. Rodrigo Bucheli, manifiesta que: “ ... la pobreza genera delincuencia contra la propiedad; el alcoholismo da lugar a delitos sexuales, la desorganización familiar es determinante de infracciones contra el honor; la cinematografía da lugar a generar caracteres violentos en los individuos, etc., ...”.¹ El examen general de las causas de la delincuencia se centra en una micro-localización del problema. Las diferentes ciencias que en la segunda mitad del siglo pasado estaban en apogeo, especialmente las ciencias naturales permitieron validar con rango de verdad la inferioridad física y moral de los delincuentes. Las obras: “El hombre delincuente de Cesar Lombroso”² y “la Sociología Criminal” de Enrique Ferri³ se convirtieron en la dogmática criminológica del momento. Por supuesto que se obvió explicaciones generales de otros tipos de sociedades y la determinación histórico-social de la contradicción capital–trabajo como pilares criminológicos del sistema. Para acentuar en el hombre delincuente las debilidades biogenéticas o psicológicas que impulsaron su conducta delictiva. Se exageró la necesidad de defensa social, de apartar como diferentes a grupos de hombres cuya inferioridad se entroncaba con los mendigos, enfermos y minusválidos en un continuo “peligro” para el Estado.

¹ Rodrigo Bucheli Mera, CRIMINOLOGIA Hacia la Concepción Crítica,

² Lombroso César, “El hombre delincuente” , 1876

De esa forma la delincuencia se explicó por medio de realidades diferentes de las suyas de origen, y las causas centradas en anomalías biológicas o en deformaciones de la personalidad, necesitaron un control superior por parte del Estado o el aislamiento del medio social por la peligrosidad personal del infractor de la ley.

Otras tesis de aceptación amplia en países desarrollados, son aquellas que consideran el delito y la delincuencia como manifestaciones de desorganización social.

1.1.2. Realidades y dimensiones de la delincuencia en el Ecuador.

Los estudios criminológicos requieren de métodos especiales y acciones que se diferencien sustancialmente de los métodos positivistas criminológicos y centren su análisis en diferentes teorías que concreten realidades delincuenciales; tendencias consistentes en situar en el mismo plano y nivel de importancia los factores y condiciones más diversos, tanto en el sentido cualitativo como cuantitativo, los cuales directa e indirectamente pueden influir sobre la delincuencia. Estos estudios no deben establecer diferencias entre factores principales y secundarios, no deberán admitir posibilidades generales que existen entre la sociedad global y las condiciones que generan los delitos, diluyendo las verdaderas causas de la delincuencia en una serie infinita de factores donde pueden agruparse estos como originados y derivados de la propia naturaleza humana del espíritu, y no enlazados con el ser social.

El conjunto de medios técnicos y procedimientos particulares que estimo deben utilizarse para la elaboración científica de la lucha contra el delito y, en la que varios países lo denominan “**metódica de la criminología**”. En nuestro país podemos llamarle indistintamente “**métodos especiales**” o “**metódica de la criminología**”; cuyas características metodológicas

³ Ferri Enrique, “Sociología Criminal”, 1907

generales implícitas en una teoría global y ante la necesidad de una construcción unitaria que abarque el tratamiento y solución de los problemas criminológicos concretos; por supuesto que en nuestro país como en tantos del concierto mundial existen lagunas evidentes en dos aspectos esenciales:

Las llamadas “profundas investigaciones criminológicas” proveniente de fuentes empíricas, que al parcelar la realidad, crean la falsa ilusión de abordar con éxito la solución de problemas concretos que acarrear malestar social; investigaciones que adolecen de una coherencia lógica y unitaria que pueda incorporarse para enriquecer una teoría general inexistente o precaria, resultados que están a la vista, no se han solucionado el problema de la delincuencia.

Los diferentes intentos de búsqueda de enfoques metodológicos centrales, que, de alguna manera iluminen como sistema verificado de conceptos y categorías, la práctica empírica, se tornan sólo en las llamadas teorías de alcance medio - intentos funcionalistas que no logran una verdadera sistematización - en una avalancha de subsistemas teóricos que no reflejan una realidad global. Convirtiéndose tan solo en experimentos que si bien es cierto en otros países al parecer tuvieron relativo éxito, en el nuestro, no.

1.2. Percepción y Prevención de la violencia

En nuestro país se analiza la delincuencia como un problema complejo, alejando su estudio de enfoques simplistas y mecánicos sin embargo tal aseveración no impide que pueda descubrirse el mecanismo de su formación y establecer un sistema apropiado de medidas que conduzcan a la gradual eliminación de la delincuencia. La delimitación de que sus causas determinantes están condicionadas a sus propias raíces materiales, sociales e ideológicas, nos permite diferenciar el grado y medida en que sistemas económicos sociales diferentes, abordan el estudio del fenómeno delictivo. En nuestra sociedad se parte del criterio de que la delincuencia es evitable. Por

lo tanto no condicionamos su existencia a fenómenos inherentes y consustanciales a la propia naturaleza humana, pretendiendo con ello elevar a un nivel más alto la posibilidad de analizar cuales indicadores del medio social se pueden remodelar o encausar con el fin de reducir las posibilidades delictivas, que puedan supervivir dentro de nuestra sociedad, debido a la insuficiencia de tipo subjetivo.

Un rango importante para analizar el fenómeno delictivo dentro de nuestra sociedad es precisar como y bajo que condiciones, ese daño social esta disminuido, en tanto en cuanto la sociedad misma dispone de todas las vías pertinentes para el combate frontal de la delincuencia, permitiendo elaborar una red de indicadores sociales, educacionales, culturales, económicos y jurídicos que coadyuvan a la supresión del delito y de las conductas antisociales.

Las tareas preventivas en nuestra sociedad aparecen muy ligadas a las grandes tareas de construcción de la sociedad ecuatoriana, al propiciar la eliminación de las condiciones objetivas y subjetivas que contribuyen a la realización de tales conductas.

Mejorar las condiciones de vida, aumentar la cultura y educación de todos y cada uno de los ciudadanos sin importar su condición económica o social, organizar crecientemente el aparato estatal, el establecimiento de un modo de vida y el adecuado comportamiento de cada ciudadano, entre otros son escalones que permitirán la gradual desaparición de las conductas antisociales. Tales presupuestos nos permiten elevar la lucha contra la delincuencia a la consideración del trabajo científico. La organización del enfrentamiento del delito se fundamenta, en primer lugar, en las medidas encaminadas a proporcionar la base legal acorde a las transformaciones económicas y sociales del país, y en segundo, en las directrices fundamentales que sistematizan los organismos encargados de velar directamente por la no-aparición de la delincuencia en general.

Se hace imprescindible que nuestros gobernantes apliquen políticas científicas nacionales tendentes a esclarecer el papel que desempeñan las diferentes instituciones que luchan en contra del delito, las investigaciones sobre el área delincencial deben reforzarse mediante los análisis respectivos, a fin de subrayar y desarrollar investigaciones multidisciplinarias sobre problemas criminológicos correlacionados con la delincuencia y la inadaptación de elementos y hábitos heredados de sociedades caducas o extranjeras, a fin de crear una base teórica adecuada para poder analizar el estado, la estructura y la dinámica de la delincuencia en el Ecuador; y, así de ésta manera reducir la actividad delictiva al establecer con rigor científico las causas determinantes que genera la delincuencia.

La delimitación y construcción de los marcos de una criminología acorde a nuestra realidad nos permitirá desarrollar no solo sus fuentes teóricas, sino establecer la eficacia de los órganos estatales encargados de suprimir las conductas antisociales y coadyuvar con la gestión estatal para la implementación de medidas preventivas adecuadas.

La criminología por su objeto y finalidad, es la ciencia que contribuye a esclarecer los determinantes criminógenos que propician la delincuencia, favorecen el cumplimiento de las principales líneas o estrategias contra tales actividades, elevando a un nivel más alto la tarea de enfrentamiento a las conductas antisociales. Las posiciones consecuentes son la base de la filosofía que deben aplicarse acerca de la conducta humana, las mismas que se enriquecen con los análisis realizados por los estudiosos o doctrinarios y las respectivas estrategias que lleguen a realizar los organismos nacionales y organizaciones que de un modo u otro contribuyen a aminorar y evitar las nefastas consecuencias del delito.

Es por lo tanto imprescindible definir el objeto de la criminología partiendo de postulados diferentes a los que la ciencia se refiere, para lo cual se debe

presentar cuadros definidos y fundamentados, v, gracia, los siguientes:

Estudio de la delincuencia en general y en sus diferentes facetas, y analizándolas como fenómeno socio-histórico sujeto a las regulaciones de los diferentes sistemas de gobierno, durante sus diferentes etapas, a través de un periodo determinado y su expresión con el marco jurídico establecido en nuestro país;

Estudiar los determinantes generales y específicos que generan la acción delincencial como conjunto de influencias sociales negativas, estableciendo su influencia reciproca;

Estudiar la actividad del delincuente, sus diferentes particularidades y demás características criminológicas, inclinándonos hacia la orientación vital de su conducta, sin la cual no se puede establecer un correcto examen de las situaciones delictivas, ni implementar medidas preventivas adecuadas, en tanto que el estudio del hombre se eleva a primeros planos por la concepción educativa que adquiere la reeducación del delincuente.

Estudiar la elaboración e implantación de una red de medidas preventivas, cuya eficacia nos permita conocer las esferas de influencia nociva, tanto objetivas como subjetivas, que son necesarias remodelar o neutralizar para liquidar los vestigios de delincuencia en el país e igualmente neutralizar y/o evitar nuevas apariciones delictivas;

Determinar por medio del estudio criminológico como contrarrestar las esferas de influencia negativas y propiciar aportes positivos e indicadores para la destrucción de las conductas delictivas;

Estudiar y concretar parámetros para la medición y enriquecimiento del sistema de la legalidad implementada en nuestro país y su incidencia social;

Lograr que se examinen los indicadores preventivos existentes, tanto generales como criminológicos especiales y la aplicación y sus concernientes resultados alcanzados en el país;

Estudiar los diferentes indicadores sociales y sus respectivas relaciones con el hombre que viola la ley, y los sistemas de motivos antisociales que han llegado o puedan aparecer en ciudadanos determinados;

Estudiar y analizar el quehacer criminológico examinando al hombre delincuente; sustituyendo la explicación social general de la criminalidad por lo derivado del análisis del hombre concreto;

Estudiar como llegar a eliminar la ausencia del compromiso remodelador en la sociedad y concretar su objeto a la descripción de los diferentes hechos delictivos y sus causas;

Estudiar la naturaleza social del delincuente, revelando los diferentes cambios que experimenta, en el paso de una formación económica social a otra, en el cambio de las dimensiones de los delitos cometidos para un periodo determinado, modificándose el grado de daño social, la estructura de los delitos graves y los signos especiales de sus cometidos;

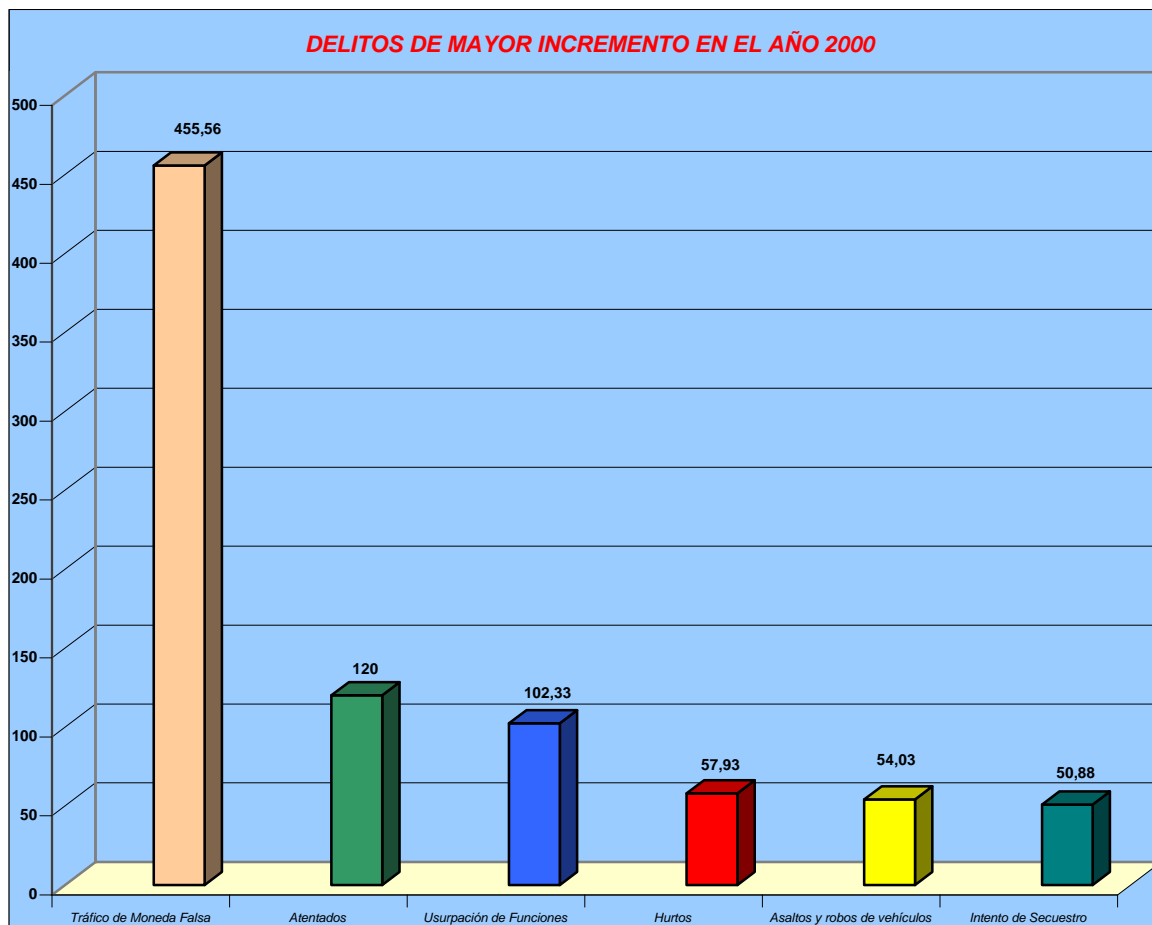
Estudio de la delincuencia relacionado al plano social no solo por estar condicionada a las raíces materiales y espirituales de la vida en sociedad, sino además por depender esta existencia, en gran medida de la solución que se vaya generando a los problemas sociales, por el dinamismo de la sociedad de que se trate y las relaciones de producción que se analicen.

En el sistema que vive nuestro país hemos visto con gran pena que la delincuencia crece y se organiza a ritmos inusitados, aún dentro del mismo Estado, la proliferación de conductas antisociales, en la misma medida en que se ahonda la crisis general del sistema, lo cual conduce por lo tanto al

establecimiento de un clima de impunidad y deterioro moral. La opción democrática del Estado cede el paso a la desinstitucionalización y al auge consecuente del militarismo, lo cual conduce por contrapartida, el empobrecimiento de las clases menos favorecidas, lo cual conduce inevitablemente a propiciar fuentes sociales para la delincuencia. Esta realidad en esencia comporta, un análisis desde un orden diferente: las relaciones sociales existentes en forma, modo y manera en que las grandes masas entran y se relacionan en un proceso social determinado.

Por lo tanto, para poder establecer los mecanismos sociales que permiten el surgimiento de las consecuencias económicas y sociales del delito, se precisa deslindar en el análisis en que medida y bajo que condiciones ese daño social esta disminuido, en tanto en cuanto la sociedad misma dispone de todas las vías pertinentes para el combate frontal contra la delincuencia, y en que medida y bajo que condiciones se viabiliza la investigación de tales conductas, posibilitándose la elaboración y planificación de una red de indicadores jurídico, sociológicos, educativos, culturales y económicos que coadyuven y determinen un objetivo que debido a la magnitud a la que estamos llegando, debe ser de Estado, es decir la erradicación de las nefastas consecuencias que engendran el delito. Tal misión, en primer término, se deriva del principio ineludible que deviene impuesto por la propia esencia que el régimen debe aplicar: **“el principio de la legalidad”**.

La perspectiva estructural y supraestructural del sistema de un Estado obligan a la búsqueda de variables sociales - por investigadores y funcionarios -, relegando al estudio de las clases desposeídas: familias desafortunadas, marginales, minorías étnicas, las preferidas por la acción de la investigación criminológica.



1.3. Actividades delincuenciales

El delito está identificado fenomenológicamente por diferentes elementos, a saber: autores, víctimas, motivos, medios y lugar; cuando están omitidos uno o más elementos, difícilmente ocurre un delito. Sin embargo, cuando estos elementos se complementan, están favorablemente combinados, se abre la oportunidad y condiciones conducentes a la comisión de un delito.

Los esclarecimientos de diferentes delitos cometidos mediante la aprehensión del presunto culpable pueden ser indicadores de la eficiencia con la que actúa los organismos involucrados en la lucha antidelinquencial.

1.3.1. Tipos de Actividades Delictivas

La Policía Nacional, en el cumplimiento de su misión constitucional realizada

por más sesenta y cinco años de profesionalización, accionar durante el cual ha adquirido vasta experiencia y profesionalismo para estar al nivel de cualquier Policía del mundo, (pese a sus limitaciones logísticas), razones estas que le han permitido identificar y definir las diferentes modalidades y acciones delictivas; las siguientes: ⁴

- **Delitos contra las personas:** Asalto, asalto y robo, homicidios, asesinatos, secuestros, extorsiones, violaciones, rapto, heridas, lesiones; entre otros.

- **Delitos contra la propiedad:** Hurto, robo, estruque, arranchadores, descuideros, escaperos, paveadores, accesoristas, bambalineros, lanzas, loteriazos, paquetazo; entre otros.

- **Delitos contra la Seguridad Pública:** Asociación ilícita, Conservación indebida de explosivos, intimidación, de los vagos y mendigos, de la instigación para delinquir, de la apología del delito, del incendio y otras destrucciones, de los delitos contra la salud pública.

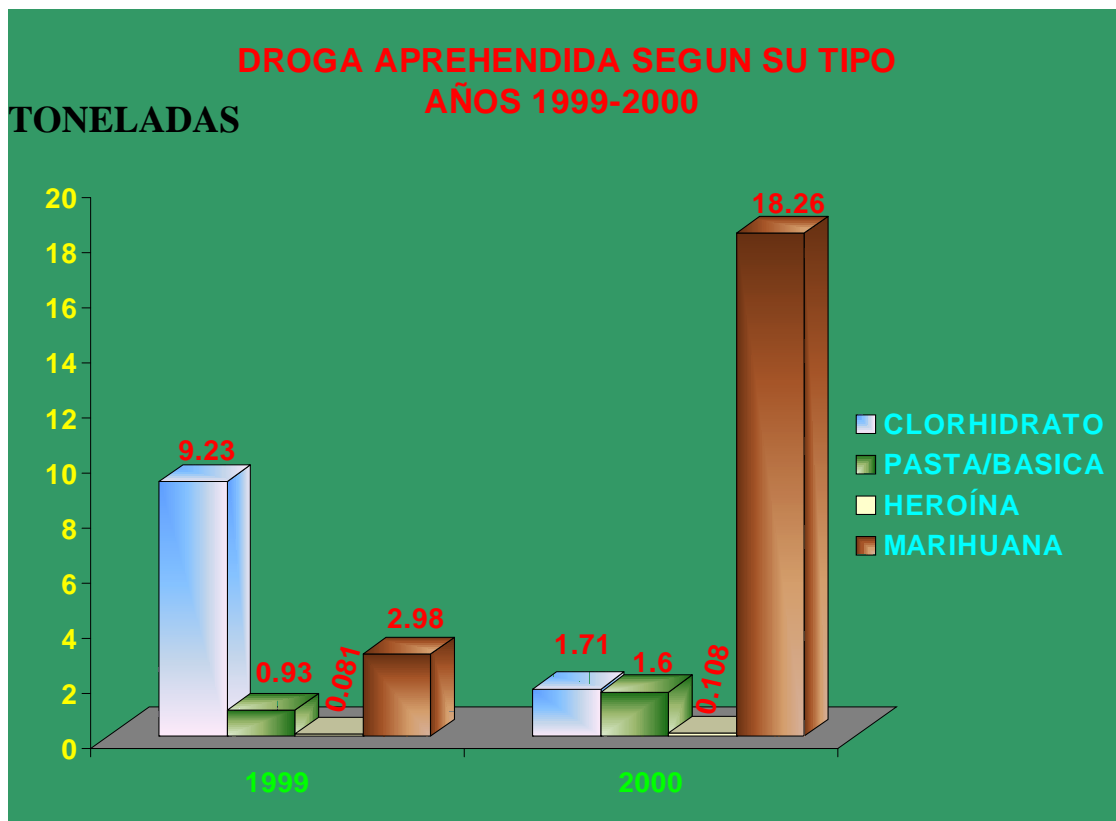
- **Delitos contra la Fe Pública:** Falsificación, tenencia y circulación de moneda falsa.

- **Delitos contra la Administración Pública:** Peculado, rebelión, usurpación de funciones.

- **Delitos de Drogas:** Siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, transporte, Tráfico, tenencia, testaferrismo, Conversión y Transferencia de Bienes, Lavado de dinero y demás delitos conexos.⁵

⁴ Código Penal

⁵ Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas

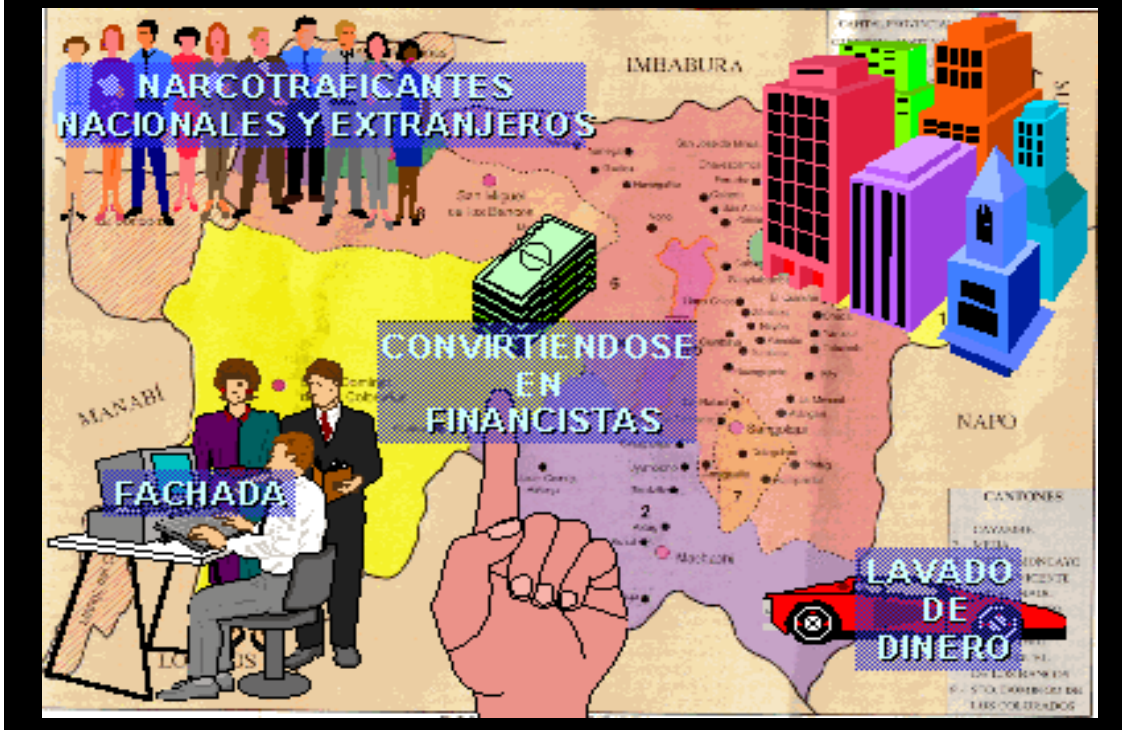


- Otros delitos

Al llegarse a elaborar la Carta de Situación Delincuencial del Ecuador, podríamos determinar que ciertas ciudades del país, se identifican como lugares de mayor incidencia y auge de la actividad delictiva, que en unos casos y en determinados tiempo las escalas de comparativas suben y en otras bajan, así como en otras se mantienen bajo los mismos niveles, sean estos altos o menores, ejemplo: La ciudad de Guayaquil, niveles altos, con tendencia a la baja; la ciudad de Quito, niveles bajos con tendencia al aumento; las ciudades de Portoviejo, Santo Domingo de los Colorados, Quevedo, con niveles elevados que se mantienen.

DELITOS DE MAYOR INCIDENCIA EN EL ECUADOR EN EL AÑO 2001

EL ECUADOR ES UTILIZADO PARA EL LAVADO DE DINERO, A TRAVÉS DE EMPRESAS LEGALES, FANTASMAS Y DE PANTALLA

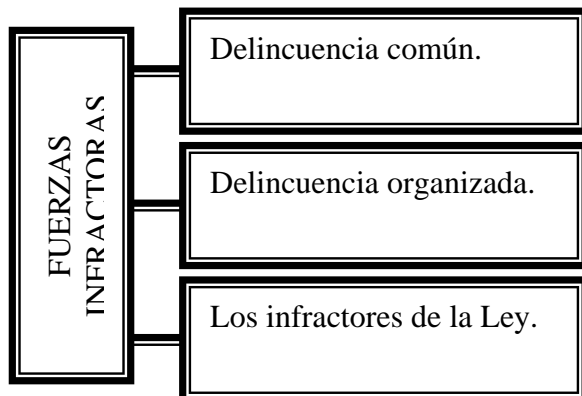


Las estadísticas que mantienen la Dirección Nacional de la Policía Judicial, la Dirección Nacional de Antinarcóticos de la Policía Nacional; y, la Dirección Nacional de Tránsito, el año dos mil y el primer semestre del año 2001, demuestran los crecimientos acelerado de la delincuencia, con promedio diario a nivel país, estimados en lo siguiente:

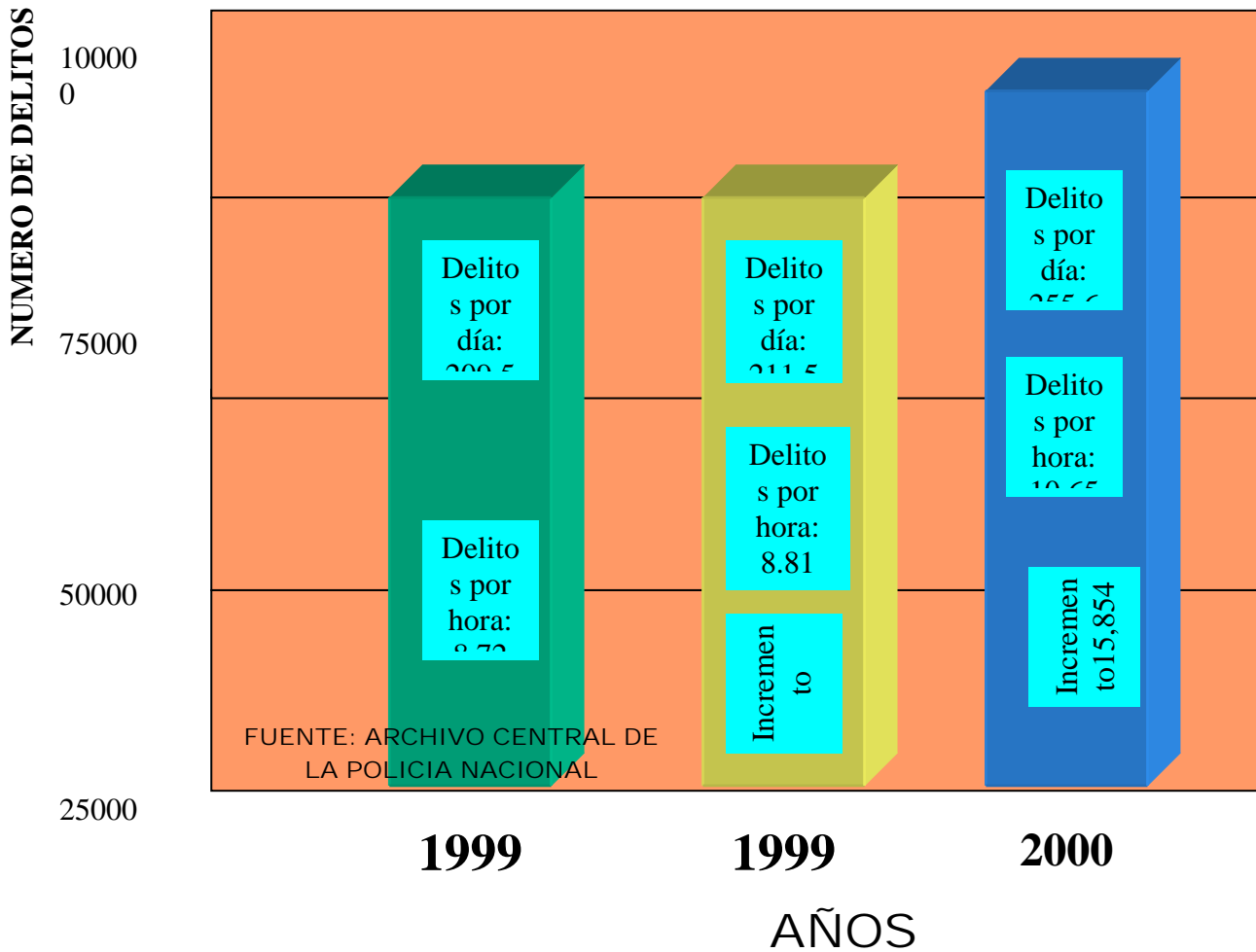
| | |
|---|------|
| Robo a domicilios: | 176 |
| Robo de accesorios: | 132 |
| Robo de vehículos estacionados: | 77 |
| Robo de motos estacionadas: | 12 |
| Asalto y robo a transeúntes: | 55 |
| Asalto y robo a entidades bancarias: | 3.08 |
| Asalto y robo en carreteras: | 3.08 |
| Homicidios: | 11 |
| Detenidos por delitos de drogas: | 33 |
| Detenidos por infracciones de Tránsito: | 121 |
| Accidentes de tránsito: | 66 |
| Muertos por accidentes de Tránsito: | 11 |
| Heridos por accidentes de Tránsito: | 66 |

Estadísticas estas que se encuentran referidas únicamente en casos denunciados y/o que llegaron a conocimiento las diferentes dependencias policiales.

Fuerzas Infractoras.- Las fuerzas que alteran el ordenamiento jurídico:



DELITOS COMETIDOS EN EL ÁMBITO NACIONAL AÑOS 1998 - 1999 - 2000



1.4. La Policía Nacional como Institución del Estado encargada de la seguridad.-

La Institución policial a través de sus diferentes servicios dependencias policiales, han emprendido acciones para enfrentar la escalada delincencial, realizando todos los esfuerzos posibles, en esta lucha sin cuartel, en contra de la delincuencia, acciones estas que no han sido suficientes, debido a una serie de problemas y falencias por las que ha tenido que atravesar durante su vida Institucional, que entre otras y fundamentalmente se basan en la falta de los respectivos recursos humanos, logísticos, materiales y económicos; misiones estas que se encuentran debidamente señaladas en el Art. 4 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para lo cual cuenta con varios servicios policiales:

Servicio Urbano: Constituye la esencia del hombre Policía, siendo así también uno de los principales servicios policiales, ya que realizan múltiples actividades como los patrullajes a pie y motorizado, a caballo y bicicleta; dividiendo su misión en Tareas Preventivas: Mantenimiento del orden y seguridad pública, seguridad de las personas y sus bienes, control de paradas y desfiles, control de espectáculos públicos, control de locales especiales, seguridad de los bienes públicos y privados, conservación de la moralidad pública; y, Tareas Represivas: Aprensión de los infractores, control y represión de personas determinadas (vagos, mendigos, ebrios, etc.), arresto a contraventores, arresto a delincuentes, represión de manifestaciones públicas, etc.

Servicio Rural: Esta considerado como un servicio insignia de guardia y seguridad en los centros poblados rurales: cantones, parroquias, comunidades, cumplen todos los servicios que realiza el servicio urbano, así como también: el control del orden y seguridad en las haciendas, cooperativas, campamentos mineros, ingenios, etc., igualmente el control y arresto de abigeos y cuatrerros.

Migración.- Tareas Preventivas: Control del movimiento migratorio y permanencia de extranjeros en el país. Tareas Represivas: Represión de la migración clandestina o ilegal.

Tránsito.- Tareas Preventivas: Organización, planificación y control de las actividades de tránsito terrestre en todo el territorio nacional, tareas preventivas que alcanzan a los peatones, a los vehículos, a los semovientes, así como también se encargan de la señalización de vías, etcétera. Tareas Represivas: Investigación de Accidentes de Tránsito, Arresto de Infractores de la Ley de Tránsito.

Policía Judicial.- Tareas Preventivas: Prevención de las infracciones comunes, vigilancia de los infractores o presuntos infractores, control de delincuentes reincidentes. Tareas Represivas: Investigación de delitos comunes, Archivo e identificación de delincuentes, arresto de delincuentes y sospechosos, recaudación de la propiedad robada, peritaje de laboratorio, peritaje médico legal, ejecución de órdenes de la autoridad, citaciones y notificaciones, captura de sentenciados prófugos, etc.

Seguridad Pública: Investigación de delitos políticos, vigilancia y control de políticos extremistas, arresto a políticos que infringen la ley.

Servicio de Seguridad en Penitenciarias y Cárceles.- Tareas Preventivas: Vigilancia exterior, detención de sospechosos, control de visitas, control interior en pabellón de alta seguridad. Tareas Represivas: Represión de evasión de detenidos, recaptura de evadidos, represión de amotinados.

Servicio Antinarcóticos.- Tareas Preventivas: Campañas de concientización del uso indebido de drogas. Tareas Represivas: Control e investigación de los delitos de drogas, arresto a implicados en el cometimiento de actividades tipificadas y sancionadas en la ley antidrogas del Ecuador, aprehensión de la

droga, armas, vehículos, laboratorios, destrucción de precursores y laboratorios clandestinos, etc.

Unidades Especiales.- Son comandos tácticos de reacción inmediata, flexibles y de gran capacidad de maniobra y movilización, con adiestramiento especializado y aptos para utilizarlos en diversas acciones policiales y sin perjuicio de otras que se crearen, las mismas que dependen operativamente de cada Comando de Distrito y Administrativamente de la Comandancia General. Xxx Ley Orgánica de la Policía Nacional, siendo los siguientes: Grupo de Intervención y Rescate (GIR) -Unidad de Investigaciones Especiales (UIES), Grupo de Operaciones Especiales (GOE), Unidad de Equitación y Remonta - UER -, Unidad Antisecuestros (UNASE), Unidad de Protección del Medio Ambiente (UPM); y, Unidad de Acción Comunitaria (UNACO).

No debemos olvidar que a la Policía Nacional, también, le compete el cumplimiento de otras actividades, como son: el control de la violencia intra familiar, el control del medio ambiente, la Policía de Turismo, la Policía de Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), La Oficina contra el Maltrato a la Mujer (ODMU), la Protección y Seguridad de Funcionarios Públicos, de edificios públicos, de embajadas de países acreditados en el Ecuador, de espectáculos públicos; desalojos, control de eventos sociales, religiosos, cívicos, culturales y científicos, control del proceso electoral, control de desastres, búsqueda y salvamento, rescate de personas extraviadas y rehenes, amenaza, neutralización y/o desactivación de artefactos explosivos (bombas), control de fronteras, aeropuertos y terminales terrestres; y, otras que por necesidad del servicio se crearen, que sin embargo de contar con órganos debidamente especializados, su trabajo en ocasiones se ve minimizado en virtud de que actúa en el efecto y no en la causa, además de no contar con los recursos necesarios; así mismo en las principales ciudades del país, como por ejemplo: Quito, capital del país, ciudad ésta en la que se concentra el Poder Político, razones por las cuales en muchos casos y al

llegar cualquiera de los Poderes del Estado, adoptar decisiones que en determinados casos provocan disgustos ciudadanos, por estar en contra de sus intereses, reaccionado de varias formas y una de ellas precisamente es la alteración del orden público. Siendo estas y otras las actividades que la Institución Policial tiene que cumplir, mermando su capacidad operativa, la misma que va en desmedro de la seguridad ciudadana, situación que es aprovechada por la delincuencia común y organizada para el cometimiento de sus actividades delictivas.

La Jurisdicción Policial: la jurisdicción y competencia del cumplimiento de la misión policial con sus varios servicios, se la cumple en todo el país (a excepción del Tránsito en la Provincia del Guayas); para el efecto la Ley Orgánica de la Policía Nacional, señala expresamente la estructuración respectiva; así como el funcionamiento de los Comandos de Distrito, dividido precisamente al país, en cuatro Distritos, señalándolos como: “ ... **los órganos operativos responsables de la administración, planificación, organización, ejecución y control de las actividades técnico tácticas policiales en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la Policía Nacional. Cada Distrito contará con un Estado Mayor Distrital**”⁶; será comandado por un Oficial en el grado de General en servicio activo, designado por el Comandante General de la Policía Nacional, con la responsabilidad del ejercicio de sus funciones en sus respectivas jurisdicciones;

Los Distritos Policiales son los siguientes:

- **Primer Distrito.-** Comprende las Provincias de: Pichincha (CP-1); Carchi (CP-10); Imbabura (CP-12); Esmeraldas (CP-13); Napo (CP-20); Sucumbios (CP-21); y, De Orellana (CP-22).

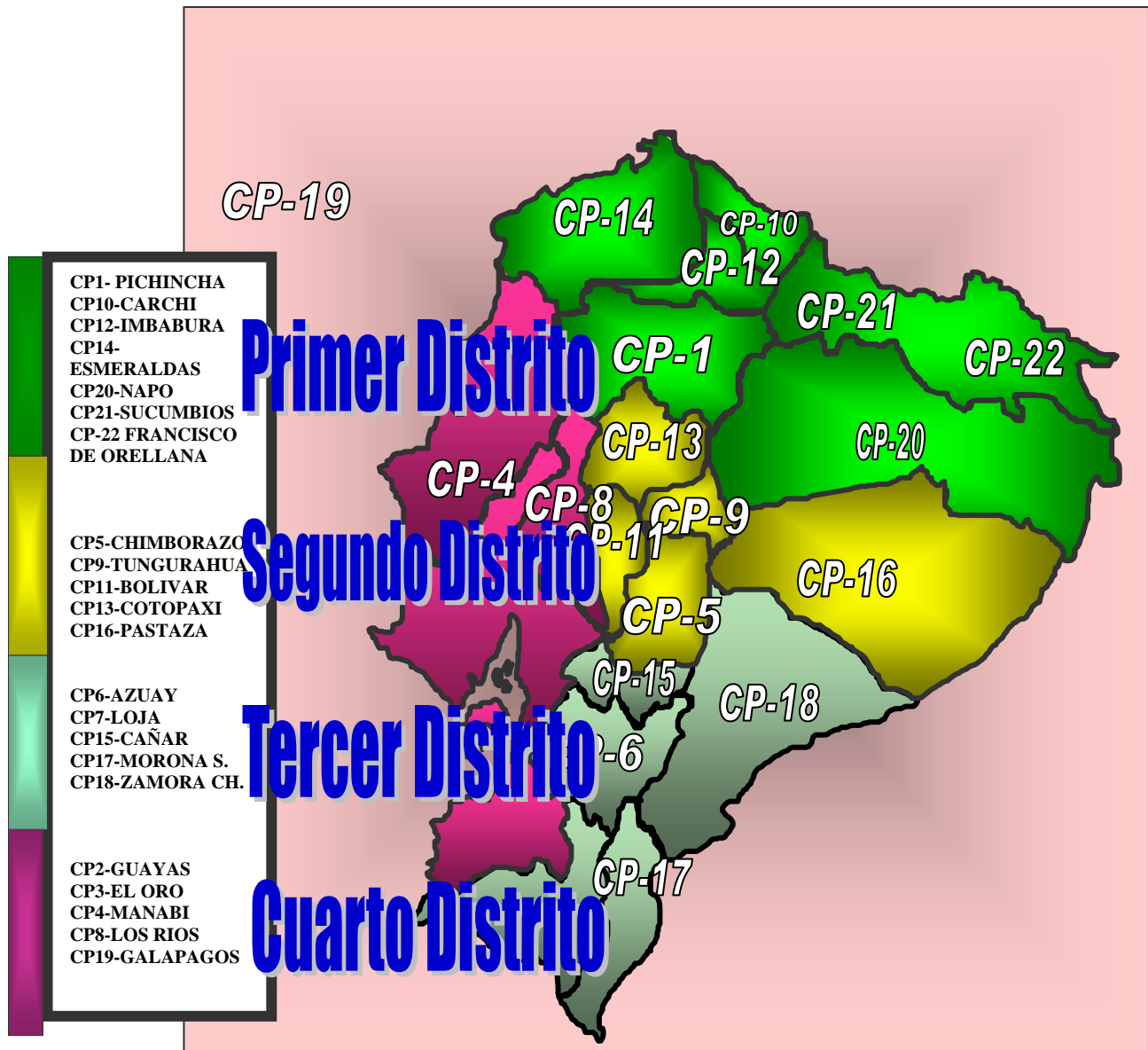
⁶ Ley Orgánica de la Policía Nacional

- **Segundo Distrito.-** Comprende las Provincias de: Chimborazo (CP-5); Tungurahua (CP-9); Bolívar (CP-11); Cotopaxi (CP-13); y, Pastaza (CP-16)

- **Tercer Distrito.-** Comprende las Provincias de: Azuay (CP-6); Loja (CP-7); Cañar (CP-15); Morona S. (CP-17); y, Zamora Chinchipe (CP-18).

Cuarto Distrito.- Comprende las Provincias de: Guayas (CP-12); El Oro (CP-3); Manabí (CP-4); Los Ríos (CP-8)

DISTRITOS Y COMANDOS PROVINCIALES
DE LA POLICIA NACIONAL



CAPITULO II

2. BASE LEGAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN ANTIDELINCUENCIAL

2.1. Constitución Política de la República.-

Charles Louis de Secondat, Barón de la Bréde et de Montesquieu, uno de los juristas y hombres más destacados de la Francia de su época, en su obra maestra “**L´ Esprit des Lois**” (El Espíritu de las Leyes) 1748, que influyó considerablemente en el pensamiento político de Europa y América, al hablar de la influencia de los legisladores en los principios que gobiernan los hombres, dice: “Los legisladores chinos tenían por objeto principal que su pueblo pudiera vivir tranquilo. Querían que los hombres se respetasen mutuamente, que cada uno sintiera, en todos los instantes, que debía mucho a los otros, que no hubiera ciudadano alguno que no dependiera, en algún concepto, de otro ciudadano. Así dieron toda la extensión posible a las reglas de la civilidad. - Por esto se ha observado en China, que aun las gentes del campo usan entre sí las mismas ceremonias de condición elevada; buen medio de inspirar dulzura, mantener la paz y la concordia, desarraigar del pueblo vicios que provienen de la dureza de alma... “. ⁷

El fin esencial del Estado, es la de coordinar las actividades policiales para preservar la tranquilidad y el orden público. La Policía Nacional del Ecuador cumple su misión de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Art. 183, que textualmente dice: “La fuerza pública estará constituida por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su misión, organización, preparación, empleo y control serán regulados por la Ley”. De igual manera el inciso 4to. del artículo mencionado al hablar de la Policía Nacional dice: “La Policía Nacional tendrá como misión fundamental garantizar la seguridad y el orden públicos. Constituirá fuerza auxiliar de las

Fuerzas Armadas para la defensa de la soberanía nacional. Estará bajo la supervisión, evaluación y control del Consejo Nacional de Policía, cuya organización y funciones se regularán en la Ley”. **Igualmente el Art. 184, inc. 2do. de nuestra constitución prescribe lo siguiente:** “El mando militar y policial se ejercerán de acuerdo con la Ley”. **Es decir la Policía Nacional de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política de la República, su misión, organización, preparación y empleo se regulará por la Ley. (Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley de Personal de la Policía Nacional, Código Penal de la Policía Nacional, etc.).**

Nuestro país, constituido en un Estado de derecho, reconoce el imperio de la Constitución sobre cualquier otra norma cuando expresa en el artículo 272, que: “La Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos - leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor sí, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteren sus prescripciones. Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán, mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior”.⁸

2.1.1. Requisitos constitucionales para el cumplimiento de la misión policial.

La Constitución Política de la República, contiene normas expresas que obligatoriamente debe respetar y aplicar en el trabajo policial, quienes autorizados por la Carta Magna, y demás Leyes de la República cumplen su misión, para preservar la paz y tranquilidad sociales, cumpliendo labores de prevención, control de los diferentes actos infraccionales reñidos con la ley, o que lleguen a realizarse en contra de las personas y sus propiedades y otros

⁷ Montesquieu, El Espíritu de las Leyes – 1748.

⁸ Constitución Política del Ecuador

actos que atenten la estabilidad del Estado; obligándose moral y jurídicamente a mantener la paz, el orden y seguridad públicas, de todos los conciudadanos, brindándoles respaldo necesario, protegiendo la propiedad ajena, y haciendo que se respete el ordenamiento jurídico establecido.

Señalar la importancia de todas estas garantías llevaría necesariamente a dedicar un amplio capítulo de definición y consecuencias de los mismos, sin embargo, he creído importante citar los numerales que tienen directa relación con la misión que cumplen los miembros de la Policía Nacional, debiéndose señalar que su esencialidad para la existencia misma del Estado de Derecho para comprender por qué estos principios irradian sus efectos hacia cualquier forma de proceso, y hacia cualquier forma de legitimidad. En los diferentes procedimientos o actividades de la misión policial, debe acatarse estrictamente lo señalado expresamente en la Constitución y las Leyes de la República, debe recordarse que el artículo 3 del Código Penal ordinario señala claramente que: **“Se presume de derecho que las leyes penales son conocidas de todos aquellos sobre quienes imperan. Por consiguiente, nadie puede invocar su ignorancia como causa de disculpa”**. Igual contenido se señala en el Código Penal de la Policía Nacional. Por lo tanto, todos los Policías ecuatorianos tienen de manera obligatoria conocer el contenido de las Leyes, especialmente las penales, comprendiendo por supuesto que esto es imposible ya que deberían ser profesionales del derecho, o a su vez asesorarse constantemente con abogados, a fin de contar con su asesoría.

El artículo 16 señala que “Él más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución”, razón más que suficiente para que los miembros policiales se ciñan estrictamente al ordenamiento constitucional.

En el Art. 20, señala que en caso de violaciones tanto de las normas que contemplan la Constitución, convenios internacionales y demás leyes, los

derechos humanos, las instituciones del Estado, sus delegatarios y concesionarios, estarán obligados a indemnizar a los particulares por los perjuicios que les irroguen como consecuencia tanto de la prestación deficiente de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus cargos, así mismo se contempla en el segundo inciso ibídem, que estas instituciones, tendrán derecho de repetición y harán efectiva la responsabilidad de los funcionarios o empleados que, por dolo o culpa grave judicialmente declarada, hayan causado los perjuicios. La responsabilidad penal de tales funcionarios y empleados, será establecida por los jueces competentes.

El contenido de éste artículo debe ser tomado en cuenta en la labor policial por la disposición expresa que emana la Constitución al nombrar a las Instituciones del Estado. En el caso de la Policía Nacional, sus delegatarios como por ejemplo el Sr. Comandante General de la Policía Nacional, Comandantes Provinciales, Jefes de Servicios y otros; y, al hablar de los concesionarios que de acuerdo al diccionario jurídico de Víctor de Santo: "Es un acto de Derecho Público por la cual el Estado delega en una persona una porción de su autoridad y de sus atribuciones para la prestación de un servicio de utilidad general (v. gracia, transporte urbano, alumbrado público, etc.)", - ¿se relaciona también a las funciones policiales? -, es una pregunta que debe ser interpretada y debidamente analizada;- ya que en el hipotético caso de que se relacione directamente a la labor que realiza el miembro policial, se verían inmiscuidos en la obligación de indemnizar a los ciudadanos civiles que por A o B circunstancias reclamaren que se ha cometido perjuicios a su persona.

El artículo 22, tiene relación con lo prescrito en el Art. 20 ibídem, determinando que el Estado será civilmente responsable en los casos de error judicial, por inadecuada administración de justicia y de manera especial en el caso que nos ocupa: **“por los actos que hayan producido la prisión de un inocente o su detención arbitraria, y por los supuestos de violación de**

las normas establecidas en el Art. 24, El Estado tendrá derecho de repetición contra el Juez o funcionario responsable.”

Así mismo el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes derechos: (Art. 23).

“1. La inviolabilidad de la vida. No hay Pena de Muerte.”

“2. La integridad personal. Se prohíben las penas crueles, las torturas, todo procedimiento inhumano, degradante o que implique violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y la aplicación y utilización indebida de material genético humano.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad.”

En el inciso 2do. del presente numeral, se tomará en cuenta las últimas reformas tanto al Código de Menores, así como al Código Penal común en lo que se refiere a la mujer y la prohibición expresa de no privar de la libertad a una mujer embarazada, ni tampoco notificarle sentencia o detención provisional o llamamiento a juicio plenario.

“12. La inviolabilidad de domicilio. Nadie podrá ingresar en él ni realizar inspecciones o registros sin la autorización de la persona que la habita o sin orden judicial, en los casos y forma que establece la Ley.”

Prohibición constitucional del ingreso a domicilios o casas de habitación por parte de los miembros de la Policía Nacional a realizar inspecciones y/o registros, igual prohibición a cualquier otra persona o personas. Para lo cual se necesitará ya sea la autorización de la persona que la habita o de la correspondiente orden de la Autoridad competente, en el caso policial, el Juez

de lo Penal.

La violación del domicilio de cualquier habitante en el país, sea este nacional o extranjero, es un acto expresamente ilegal desde la concepción misma del término y porque aquí, a diferencia del allanamiento, se requiere la presencia del Juez, no para estimular el acto, sino, para sancionar al autor de ésta figura jurídica, lo que determina la diferencia básica entre ambos términos: se establecen sanciones y se tipifican los hechos que no se deben realizar.

“27. El derecho al debido proceso y a una justicia sin dilaciones.”

Toda persona que sea detenida “in fraganti” en el cometimiento de un delito o debido a las investigaciones de los agentes de la autoridad (miembros de la Policía Nacional) en la que existan indicios graves de culpabilidad en el cometimiento de un delito, será puesta inmediatamente a órdenes de las autoridades competentes.

El artículo 24 señala que para asegurar el debido proceso deberán observarse las garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezcan la Constitución, los instrumentos internacionales, las leyes o la jurisprudencia, entre ellas, los siguientes principios:

- De legalidad y tipicidad;
- In dubio pro-reo;
- Proporcionalidad y de penas alternativas;
- Respeto a los derechos mínimos en caso de detención (como el guardar silencio, entre otros);
- El derecho a ser asistido por un abogado.
- El señalamiento que la restricción de libertad sólo puede ser ordenada por una Autoridad competente (Juez).
- Respeto a la presunción de inocencia
- Limitación de la prisión Preventiva.

- Facultad (no-obligación) de declarar en ciertos casos
- La inviolabilidad de la defensa.
- El Derecho del Juez natural.
- El derecho a ser informado en su propia lengua.
- Obligación de los poderes públicos de fundamentar sus resoluciones.
- Invalidez de las pruebas ilícitas.
- Obligación de comparecencia de testigos, peritos ante el Juez.
- Principio de “nom bis in idem” y garantía de cosa juzgada.
- Derecho de acceso a los órganos judiciales y a la tutela judicial efectiva de derechos e intereses.

Estos principios toman una enorme trascendencia, no solo por su formulación constitucional, sino también por el efecto de irradiación que tienen en otros aspectos de la administración de justicia; siendo necesario analizar y comprender su texto que dice: **“Para asegurar el debido proceso deberán observarse las siguientes garantías básicas, sin menoscabo de otras que establezcan la Constitución, los Instrumentos Internacionales, las leyes o la Jurisprudencia”**; en otras palabras todos los ciudadanos, debemos entender que es el debido proceso en las personas. Un proceso justo y debido, no es aquel donde las “formas” o ritos lleguen a prevalecer sobre las personas, donde se vulneran sus derechos en aras de obtener un resultado, donde se obtienen las pruebas irregularmente o se ocultan otras para desviar la atención de caso, etc.; en fin, no se trata de una simple manera de definir un procedimiento (policial, administrativo, judicial) para luego avalar todos los males del sistema (falta de preparación de los jueces, miembros policiales ineficientes, nulidades formales, ausencia de pruebas útiles, etc.). Lo que se pretende es darle vida plena a un concepto que se ha construido sobre la base del sentido mismo de lo que debe ser la justicia.

“1. Nadie podrá ser juzgado por un acto u omisión que al momento de cometerse no esté legalmente tipificado como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza, ni se le aplicará una sanción no

prevista en la Constitución o la Ley. Tampoco se podrá juzgar a una persona sino conforme a las leyes preexistentes, con observancia del trámite propio de cada procedimiento.

2. En caso de conflicto entre dos leyes que contengan sanciones, se aplicará la menos rigurosa aun cuando su promulgación fuere posterior a la infracción y en caso de duda, la norma que contenga sanciones se aplicará en el sentido más favorable al reo.”

Estos dos primeros numerales del Art. 24.-, hacen referencia a la Institución Pro Reo, es decir en favor del reo (delincuente); al igual que a los principios universales del Derecho como son: **NULLA CRIMEN SINE LEGE, NULLA POENE SINE LEGE. NO HAY CRIMEN SIN LEY, NO HAY PENA SIN LEY.**

“3. Las leyes establecerán la debida proporcionalidad entre infracciones y sanciones. Determinará también sanciones alternativas a las penas de privación de la libertad, de conformidad con la naturaleza de cada caso, la personalidad del infractor y la reinserción social del sentenciado.”

Sería importante que se haga realidad el contenido de éste numeral, así como la existencia de una verdadera rehabilitación de los delincuentes y su reinserción a la sociedad como un ciudadano más que apoye el progreso del país.

“4. Toda persona al ser detenida, tendrá derecho a conocer en forma clara las razones de su detención, la identidad de la autoridad que la ordenó, la de los agentes que la llevan a cabo y la de los responsables del respectivo interrogatorio.

También será informada de su derecho a permanecer en silencio, a solicitar la presencia de un abogado y a comunicarse con un familiar o con cualquier persona que indique. Será sancionado quien haya

detenido a una persona, con o sin orden escrita del Juez, y no justifique haberla entregado inmediatamente a la autoridad competente.”

El Alto mando Policial, debe tomar muy cuenta este numeral y siguiente inciso y disponer que todos los miembros de la Institución, quienes como una especie de estribillo (frase), tendrán que repetir en el momento en que realicen la detención de cualquier persona; como por ejemplo:

"Queda detenido por ... (delito cometido), a ordenes del señor Juez de lo Penal de ... (Ciudad o Provincia), soy o somos los agentes policiales Pérez, Sánchez, etc., puede permanecer en silencio todo lo que usted diga será usado en la investigación pertinente, puede solicitar la presencia de su abogado, si no tiene abogado defensor, concurrirá el defensor publico, nombrado por el Estado".

“5. Ninguna persona podrá ser interrogada, ni aun con fines de investigación, por el Ministerio Público, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la asistencia de un abogado defensor particular o nombrado por el Estado, en caso de que el interesado no pueda designar a su propio defensor. Cualquier diligencia judicial, preprocesal o administrativa que no cumpla con este precepto, carecerá de eficacia probatoria.”

Precepto legal constitucional a ser aplicado de manera estricta por los miembros policiales, en la fase preprocesal, es decir cuando se realizan los interrogatorios y demás investigaciones, en la cual necesariamente se deberá contar con la asistencia legal de un abogado defensor a petición del propio sindicado y en caso de no poder hacer el implicado, se llamara al defensor público. Siendo por lo tanto necesario que cuando se interroge a cualquier persona, con fines investigativos, se encuentren asistidas por su abogado defensor o en caso de no poder designar a su defensor, el Estado cuenta con defensores públicos que son profesionales del Derecho nombrados por el

Estado para la asistencia y defensa de las personas implicadas en el cometimiento de actividades reñidas con la ley, en caso de no aplicar este precepto sería nulo el trabajo policial, ya que el juez de lo Penal determinará que carece de eficacia probatoria alguna, conforme lo dispone este numeral en concordancia con el numeral 14, ibídem.

“6. Nadie será privado de su libertad sino por orden escrita de juez competente, en los casos por el tiempo y con las formalidades prescritas por la Ley, salvo delito flagrante, en cuyo caso tampoco podrá mantenersele detenido sin formula de juicio, por más de veinticuatro horas. Se exceptúan los arrestos disciplinarios previstos por la Ley dentro de los organismos de la fuerza pública. nadie podrá ser incomunicado.”

Los miembros de la Policía Nacional pueden privar de la libertad a un ciudadano si existe orden escrita dictada previamente por autoridad competente que es un juez penal; y, en casos de delito flagrante, esto es, aquel que es descubierto en el momento de la perpetración, mandato expreso de éste numeral. Aún en el caso de ser legítima la detención, ninguna persona y bajo ningún pretexto puede ser incomunicada, por disposición expresa de ésta disposición constitucional, aplicándose para todos los ciudadanos sean estos menores o mayores de edad, nacionales o extranjeros.

“8.- La prisión preventiva no podrá exceder de seis meses, en las causas por delitos sancionados con prisión, ni de un año, en delitos sancionados con reclusión. Si se excediere esos plazos, la orden de prisión preventiva quedará sin efecto, bajo la responsabilidad del juez que conoce la causa.”

Esta disposición, ha dado un vuelco total a la Administración de Justicia en el país; al respecto debo unirme a lo manifestado por otras personas, es decir a la inconformidad, con el numeral enunciado, que habla de la prisión

preventiva que no podrá exceder de seis meses, ni de un año en las causas por delitos sancionados con prisión y reclusión respectivamente; porque esto ha permitido que muchos delincuentes (incluidos los narcotraficantes), pese haberseles comprobado la responsabilidad que han tenido en los hechos delictivos, alcancen la libertad por falta de sentencia, con la cooperación de determinados profesionales del derecho, que a través de argucias legales logran se extiendan estos plazos más allá de lo establecido, consecuentemente recobren inmediatamente la libertad, sumado a esto, está la lentitud de los jueces que conocen las causas, lo que pone en riesgo la seguridad de las personas y los bienes, diluyendo los esfuerzos que a diario realiza la Policía por mantener la armonía social.

“10. Nadie podrá ser privado del derecho de defensa en ningún estado o grado del respectivo procedimiento. El Estado establecerá defensores públicos para el patrocinio de las comunidades indígenas, de los trabajadores, de las mujeres y de los menores de edad abandonados o víctimas de violencia intra familiar o sexual, y de toda persona que no disponga de medios económicos.”

Debe institucionalizarse la Defensoría Pública como un organismo técnico, autónomo e independiente, tanto de, la función judicial como de la Defensoría del pueblo, para evitar extrañas injerencias en su constitución y funcionamiento. De esa manera se podría contar con una defensa profesional especializada dentro de la estructura del sistema penal, que haga efectiva la vigencia de la asistencia legal obligatoria, necesaria para el respeto al debido proceso y para la existencia del estado de Derecho.

El Defensor Público está obligado a hacer conocer igualmente al que declara o al detenido de su derecho a guardar silencio, previo a que se produzca el interrogatorio, y a velar porque se respeten sus derechos fundamentales durante la investigación preprocesal y procesal.

“14. Las pruebas obtenidas con violación de la Constitución o la ley, no tendrán validez alguna.”

Norma constitucional que debe respetarse estrictamente, caso contrario a más no tener ningún tipo de validez, se verían, en caso de no acatarlo implicados en el cometimiento de violaciones de los Derechos Humanos e implicados en un juzgamiento por violación a la Constitución, a la ley y a los Convenios Internacionales de los Derechos Humanos. Concordancia con el numeral 5 de éste artículo.

“15. En cualquier clase de procedimiento, los testigos y peritos estarán obligados a comparecer ante el juez y a responder al interrogatorio respectivo, y las partes tendrán derecho de acceso a los documentos relacionados con tal procedimiento.”

En lo que respecta a los miembros policiales, se relaciona con las labores investigativas de los diferentes casos, en la que el Juez de determinado proceso penal, ordena la comparecencia del miembro de los miembros policiales que realizaron la detención o hubieren tenido cualquier participación en la fase investiga de un delito, tales como peritos, etc.; con el objeto de rendir su testimonio propio.

2.1.2. Del Recurso de Amparo Constitucional

“Art. 95.- Cualquier persona, por sus propios derechos o como representante legitimado de una colectividad, podrá proponer una acción de amparo ante el órgano de la Función Judicial designado por la Ley. Mediante esta acción, que se tramitará en forma preferente y sumaria, se requerirá la adopción de medidas urgentes destinadas a cesar, evitar la comisión o remediar inmediatamente las consecuencias de un acto u omisión ilegítimos de una autoridad pública, que viole o pueda violar cualquier derecho consagrado en la Constitución o en un

tratado o convenio internacional vigente, y que, de modo inminente, amenace con causar un daño grave. También podrá interponerse la acción si el acto o la omisión hubieren sido realizados por personas que presten servicios públicos o actúen por delegación o concesión de una autoridad pública. ...

La Ley determinará las sanciones aplicables a las autoridades o personas que incumplan las resoluciones dictadas por el juez; y a los jueces y magistrados que violen el procedimiento de amparo, independientemente de las acciones legales a que hubiere lugar. Para asegurar el cumplimiento del amparo, el juez podrá adoptar las medidas que considere pertinentes, e incluso acudir a la ayuda de la fuerza pública. ...”.⁹

Este recurso es uno de los que más debe llamar la debida atención por parte de los miembros de la Policía Nacional, precisamente por la amplitud y facultades que otorga la presente disposición constitucional; ya se han presentado varios casos, en los cuales los recurrentes, es decir, los implicados en delitos de narcotráfico y demás delitos conexos aduciendo violaciones constitucionales y de los derechos humanos, y ante la presentación del amparo, se les ha aceptado el recurso por parte de las autoridades sean estos judiciales o bien los miembros del Tribunal Constitucional; posteriores a este trámite, los recurrentes se encuentran solicitando ante las autoridades competentes las indemnizaciones respectivas, así como las sanciones en contra de las personas demandadas en el recurso de amparo.

2.1.3. Del Hábeas Corpus

Toda persona que crea estar ilegalmente privada de su libertad, podrá acogerse al Hábeas Corpus. Ejercerá este derecho por si o por interpuesta persona, sin necesidad de mandato escrito, ante el Alcalde bajo cuya

jurisdicción se encuentre, o ante quien haga sus veces. La autoridad municipal, en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la recepción de la solicitud, ordenará que el recurrente sea conducido inmediatamente a su presencia, y se exhiba la orden de privación de libertad. Su mandato será obedecido sin observación ni excusa, por los encargados del centro de rehabilitación o del lugar de detención.

El Alcalde dictará su resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes. Dispondrá la inmediata libertad del reclamante si el detenido no fuere presentado, si no se exhibiere la orden, si ésta no cumpliera con los requisitos legales, si se hubiere incurrido en vicios de procedimiento en la detención o, si se hubiere justificado el fundamento del recurso.

...

El funcionario o empleado que no acate la orden o la resolución será inmediatamente destituido de su cargo o empleo sin más trámite, por el Alcalde, quien comunicará tal decisión a la Contraloría General del Estado y a la autoridad que deba nombrar su reemplazo. ...

El derecho constitucional del Hábeas Corpus, es un principio del Derecho, en la actual Constitución se ha ampliado su texto, al disponer el plazo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud, ordenando que el recurrente sea conducido a la presencia del Alcalde, así como la exhibición de la orden de privación de libertad.

De igual manera señala que en el plazo de las 24 horas siguientes dictará ya su resolución. Es decir que este recurso se tramitará en un plazo de 48 horas.

“Art. 97.- Todos los ciudadanos tendrán los siguientes deberes y responsabilidades, sin perjuicio de otros previstos en esta Constitución y la Ley:

⁹ Constitución Política de la República del Ecuador, Registro Oficial No. 1, - 11 de agosto de 1998.

- 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.**
- 3. Respetar los Derechos Humanos y luchar porque no se los conculque.**
- 15. Colaborar con el mantenimiento de la paz y seguridad.**
- 20. Ama quilla, ama llulla, ama shua. No ser ocioso, no mentir, no robar.”.**

Se han transcrito las disposiciones constitucionales que tienen relación al trabajo policial de manera especial las que en la generalidad de los casos deben irrestrictamente aplicar y cumplir los miembros de la Policía Nacional.

Las diferentes actuaciones policiales se ejecutan respetando lo señalado por la Constitución de la República de manera especial lo que se determina en el numeral 1 del artículo en mención, es decir se respeta la vida; se respeta la integridad personal, no se realizan torturas, tampoco procedimientos inhumanos o degradantes, sin aplicar violencias físicas, psicológicas; igualmente lo concerniente a los derechos para las mujeres, los niños, los adolescentes y las personas de la tercera edad; se persiguen y combaten los diferentes tipos de delitos, contemplados en las leyes penales, la violencia contra todas las personas, los delitos de genocidio, la tortura, la desaparición forzada de personas, el secuestro y cualquier clase de homicidios, respetando el derecho a la igualdad de las personas ante la Ley, sin ningún tipo de discriminación por razones de: nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

Las reformas más relevantes de la Carta Política, atinentes a la Función Judicial, como son: El Principio del Debido Proceso; de la Inmediación; de la Celeridad y la Eficiencia; la introducción del Sistema Oral en los procesos, etc., determinan que nuestro actual Sistema Penal, se encuentre en pleno estado de transición, debiendo en el camino adecuarse a las nuevas normas y encaminar los esfuerzos legislativos para incorporar los nuevos preceptos

constitucionales mediante reformas al Código Penal, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley Orgánica de la Policía Nacional. Considero que es importante mencionar que el Código de Procedimiento Penal vigente, ha sido sustituido por el nuevo código, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 360, del 13 de enero del año 2000 y que entrará en vigencia luego de transcurrido 18 meses a partir de su publicación.

En resumen, la Constitución establece responsabilidades para el Estado, la Policía Nacional, y la ciudadanía, por consiguiente: es indispensable que unamos esfuerzos en procura de brindar a los habitantes del país, esa anhelada aspiración cual es: "La Seguridad Ciudadana".

2.2. Convenciones Internacionales de lucha contra la delincuencia

Existen innumerables convenios internacionales que el Ecuador ha suscrito y que tienen relación a la lucha antidelinquencial, citando los siguientes: El Convenio de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), de la cual participan activamente más de ciento ochenta países, realizando trabajos de coordinación y lucha contra las diferentes formas del delito; Los Convenios de lucha contra las drogas, a saber: Convenciones de Viena de 1961, 1971 y 1988, que forman parte del ordenamiento jurídico del Estado.

De acuerdo a lo que contempla la Constitución en su artículo 18, en que menciona que los derechos y garantías determinados en la Constitución Política de la República, y en los instrumentos internacionales vigentes, será directa e inmediatamente aplicables por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad, artículo este, que tiene concordancia con el artículo 163, (**ibídem**), el mismo que determina que las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial (Periódico Oficial del Estado Ecuatoriano) formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía; es decir, que jerárquicamente, después de la Constitución Política

vienen a formar parte de nuestro ordenamiento legal las convenciones internacionales. Por lo tanto los miembros policiales no podrán: Alegar falta de Ley para justificar la violación, desechar la acción de esos hechos, negar el reconocimiento o desconocimiento de los derechos establecidos en la Constitución, Convenios Internacionales y demás leyes,

Estando por lo tanto obligados a aplicarla y respetar; ejemplo: La Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su Art. 7, numeral 5, establece que **“toda persona detenida o retenida debe ser llevada sin demora, ante un Juez u otro funcionario autorizado por la Ley para ejercer funciones judiciales ...”**. Esta Convención fue suscrita y ratificada por nuestro país.

Así también el Derecho Internacional Humanitario, contempla en su Art. 4.- lo siguiente:

“El Derecho Internacional Humanitario, protege a la población civil: hombres, mujeres, niños, ancianos y minusválidos y a toda aquella persona que no lleva armas para combatir.”

La población civil tiene derecho a:

- Respeto y protección
- Trato humano

La población civil tiene la obligación de:

- No llevar armas
- No realizar actos de terrorismo

Nadie tiene derecho de:

- Intimidar
- Castigar colectivamente
- Tomar rehenes o secuestrar
- Maltratar y torturar
- Aplicar justicia fuera de la Ley

- Dificultar acciones de ayuda humanitaria a la población civil
- Saquear los bienes de la población; y,
- Asesinar o desaparecer personas.

2.3. Ley Orgánica de la Policía Nacional

Expedida mediante Decreto 109 y publicada en Registro Oficial No. 368, del 24 de julio de 1998; al citar sus artículos pertinentes nos dice: **“DE LOS FINES Y FUNCIONES, CAPITULO I, Art. 1. - La presente Ley establece la misión, organización y funciones de la Policía Nacional. – Art. 2.- La Policía Nacional es una institución profesional y técnica, depende del Ministerio de Gobierno, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, organizada bajo el sistema jerárquico disciplinario, centralizada y única. Tiene por misión fundamental garantizar el orden y la seguridad individual y social. El Personal que la conforma así como sus organismos, se sujetarán a la presente Ley, a la Ley de Personal de la Policía Nacional y más legislación especial”**.

El Art. 3.- nos indica: **“La Policía Nacional podrá establecer los servicios que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas”**.

El Art. 4.- señala cuales son estas funciones específicas:

- Mantener la paz, el orden y la seguridad pública;
- Prevenir la Comisión de delitos y participar en la investigación de las infracciones comunes utilizando los medios autorizados por la Ley, con el fin de asegurar una convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional;
- Custodiar a los infractores o presuntos infractores; y, ponerlos a órdenes de las autoridades competentes dentro del plazo previsto por la ley;

- Prevenir, participar en la investigación y control del uso indebido y tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y sicotrópicas, precursores químicos, enriquecimiento ilícito y testaferrismo en el país, coordinado con la INTERPOL y más organismos similares nacionales y extranjeros;
- Cooperar con la administración de justicia a través de la Policía Judicial y demás servicios policiales;
- Mantener la seguridad externa de los centros de rehabilitación social del país e interna en casos de emergencia a solicitud de la autoridad competente;
- Participar en la planificación, ejecutar y controlar las actividades del tránsito y transporte terrestres en las jurisdicciones que la Ley le autorice;
- Controlar el movimiento migratorio y la permanencia de extranjeros en el país;
- Cooperar en la protección del ecosistema;
- Colaborar al desarrollo social y económico del país;
- Garantizar los derechos de las personas y la protección de sus bienes, en especial los del menor, la mujer y la familia en sus bienes fundamentales, consagrados en la Constitución Política de la República, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por el Ecuador; y,
- Las demás que determinen la Constitución Política de la República y las Leyes.

Debe señalarse lo determinado en el Art. 5 de la ley en referencia, en la que, al miembro en servicio activo de la Policía Nacional obliga si vale el término, al mencionar textualmente que: **“El personal policial, cualquiera que sea su especialidad o circunstancia en que se halle tiene la obligación de intervenir en las funciones y casos de Policía, de acuerdo a lo contemplado en el artículo precedente (Art. 4.) con la Constitución de la República y demás disposiciones legales”**.

Al hablar de las demás disposiciones legales se debe tomar en cuenta todas leyes, sean estas orgánicas, especiales, ordinarias, reglamentos, etc., en el

orden establecido a la jerarquización de las leyes citado en el Art. 143, en concordancia con el Art. 272, de la Constitución Política de la República; por lo tanto tienen prevalencia las leyes orgánicas ante cualquier ley ordinaria o especial.

Se debe tomar en cuenta el Art. 142.- de la Constitución de la República, señala claramente lo que es una Ley Orgánica en la cual precisamente se encuentra la Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, de acuerdo al mandato Constitucional, en el numeral 1, del Art. en mención dice:

"Serán Leyes Orgánicas:

1. las que regulen la organización y actividades de las funciones legislativa, Ejecutiva y Judicial, las del régimen seccional autónomo y las de los organismos del Estado establecidos en la Constitución."

El Art. 143 de la Constitución Política de la República, señala:

"Las leyes orgánicas serán aprobadas, reformadas, derogadas o interpretadas por mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional.

Una Ley ordinaria no podrá modificar una Ley orgánica, ni prevalecer sobre ella, ni siquiera a título de Ley especial".

2.4. Ley de Seguridad Nacional:

Título III, Art. 83. Los habitantes del Ecuador, varones, comprendidos entre los 18 y 60 años de edad que no se hallen sujetos al cumplimiento de obligaciones militares y las mujeres comprendidas entre los 18 y 50 años de edad, están obligados a prestar sus servicios cuando fueren requeridos para

prevenir, reparar y reducir los efectos de desastres de índole nacional de cualquier origen o de su amenaza.

2.4.1. Reglamento de la Ley de Seguridad Nacional:

Sección 4, Art. 15, literal b. Es misión y atribución del Frente Interno, mantener el orden público y el bienestar de la colectividad, proporcionando un ambiente de paz y de armonía, de libertad y seguridad personales y de protección a los bienes y derechos ciudadanos.

2.5. Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas

Norma penal que tipifica y sanciona los delitos relacionados a las drogas, señalando en el Art. 104 la obligación de las dependencias especializadas de la Policía Nacional en la lucha antidrogas:

Esta Ley, se publicó en el Registro Oficial No. 523, del 17 de septiembre de 1990; el reglamento de aplicación, se lo expidió mediante Decreto No. 2145-A, del 29 de enero de 1991, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 637 del 7 de marzo de 1991; teniendo esta ley hasta la presente fecha 10 años de aplicación, tiempo durante el cual, ha tenido una serie de reformas:

Decreto Legislativo No. 02, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 930 de 7 de mayo de 1992, en el cual se reformó el Art. 108, por el cual los recursos financieros de entidades públicas, en adelante, deben depositarse en las cuentas del Tesoro Nacional o en las cuentas de las respectivas entidades.

Ley No. 025, publicada en el Segundo Suplemento del Registro oficial No. 173, de 15 de octubre de 1997, las que revisten mayor importancia son:

Se cambia la denominación de la ley (anteriormente se denominaba Ley Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, adoptando la actual denominación: Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.

Se despenaliza la tenencia de las sustancias controladas para su propio consumo, por lo tanto los farmacodependientes o consumidores dejan de ser considerados como transgresores de la ley (delincuentes), y se dispone que estas personas serán consideradas como enfermas, debiéndoles someterles a tratamiento de rehabilitación en centros médicos creados para el efecto. (Art. 105, reformado)

Regulaciones respecto a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los autores, cómplices y encubridores de las infracciones previstas en la ley antidrogas, que les hubieran utilizado en la comisión de delito u obtenido como consecuencia de los mismos o que los hubieran tenido en posesión con estos fines, los cuales son aprehendidos por los miembros policiales y entregados en depósito en el CONSEP, facultando su venta antes y después de la sentencia definitiva. Con los dineros, instrumentos monetarios, documentos bancarios, financieros o comerciales u otros valores se formará un fondo, cuyos intereses e inversiones corresponderán, por partes iguales: a la Policía Nacional el 50% que será destinado a la lucha contra el narcotráfico; al CONSEP, que será utilizado para el cumplimiento de los fines que a este organismo le asigna la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas; a la Dirección Nacional de Rehabilitación Social el 20% que será destinado para la rehabilitación de los internos de los respectivos establecimientos; y, el 15% que se distribuirá en partes iguales entre el Instituto Nacional del Niño y la Familia; Dirección Nacional de la Mujer; el Consejo Nacional de Discapacidades; y, los Hospitales Psiquiátricos Lorenzo Ponce de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Julio Endara de Quito, para lo cual el Banco Central del Ecuador acreditará estos valores, automáticamente, en las cuentas de dichos organismos.

Mediante Ley No. 72, publicada en el Registro Oficial No. 284, de 26 de marzo de 1998, el Congreso Nacional, atendiendo sus facultades constitucionales interpretó el inciso segundo del Art. 105 reformado de la ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas, en el sentido de que se extingue la acción o la pena, según el caso, que pesaban con anterioridad sobre los consumidores de drogas, que por la norma indicada han quedado tácitamente modificadas o derogadas y como consecuencia se les otorgará obligatoriamente la libertad. Además, se señala que la rehabilitación de los consumidores será obligación del CONSEP.

2.6. Código de Menores

Ley especial al que se encuentran sujetos los menores de edad, ante el cometimiento de actividades ilícitas.

2.7. Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.

Normas referidas a la prevención, regulación, control, tipificación y sanción de los delitos y contravenciones en materia de tránsito.

2.8. Código Penal

Ley sustantiva que contiene un conjunto de normas, en las cuales se establecen los tipos y penas, es decir, lo que se considera ilícito y su respectiva sanción; definiendo igualmente cuales son estos delitos y las faltas (contravenciones), determina así mismo, las responsabilidades o excepciones y especifica las penas o medidas de seguridad que corresponden a las distintas figuras delictivas o de peligro social, de diverso carácter de una conducta humana reprochable y punible, esto es, del comportamiento humano que lesiona las condiciones de existencia, conservación y desarrollo de la comunidad y exige una pena;

2.9. El Código de Procedimiento Penal.

Dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano se promulgó el nuevo Código de Procedimiento Penal, que entrará en vigencia en todo su contenido, el 13 de julio del año 2001, al cual necesariamente debemos referirnos en lo que se relaciona a la misión policial;

El Capítulo I, determina que la Policía Judicial es un cuerpo auxiliar del Ministerio Público, integrado por personal especializado de la Policía Nacional. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones contempladas en la Constitución Política de la República, en el presente Código, y en el Reglamento respectivo; debiendo realizar la investigación de los delitos de acción pública y de instancia particular bajo control y dirección del Ministerio Público, a fin de reunir o asegurar los elementos de convicción (medios probatorios) y evitar la fuga u ocultamiento de los sospechosos, en el tiempo y según las formalidades previstas.

Para el cumplimiento de sus actividades se han organizado en una serie de dependencias policiales, con responsabilidades propias, donde de acuerdo a las peticiones que realizan las autoridades policiales o judiciales orientan sus acciones que buscan establecer la relación que existe entre las evidencias analizadas y el desarrollo de los hechos delictivos, basados conocimientos técnicos universales, teorías y tecnología disponible.

Los deberes y atribuciones de la Policía Judicial, son los siguientes:

- Dar aviso al fiscal, en forma inmediata y detallada, de cualquier noticia que tenga sobre un delito de acción pública;
- Recibir y cumplir las ordenes que le impartan el fiscal y el juez competente;
- Proceder a la aprehensión de las personas sorprendidas en delito flagrante, y ponerlas dentro de las veinticuatro horas siguientes a

órdenes del juez competente, junto con el parte informativo para que el juez confirme o revoque la detención de lo cual informará en forma simultánea al fiscal;

- Preservar los vestigios del delito y los elementos materiales de la infracción, a fin de que los peritos puedan reconocerlos y describirlos de acuerdo con la ley; y,
- Realizar la identificación de los imputados.

Así también esta norma legal, regula la práctica de las diligencias que conforme el reglamento correspondiente lleva adelante la Policía Judicial, a través de sus dependencias especializadas, estas funciones especiales, deben entenderse como atribuciones identificativas con su propia naturaleza, es decir que las mismas se ejecutan dentro del campo en que se desenvuelven las mencionadas entidades, recayendo sobre ellos la obligatoriedad de actuar dentro de los parámetros legales en la ejecución de las diferentes diligencias realizadas.

Los miembros policiales actúan desde dos puntos de vista: el preventivo y el represivo cuando se acomoda la conducta de una persona a lo establecido en los diferentes cuerpos legales en materia penal, consecuentemente las labores de la Policía Judicial es eminentemente represiva, porque actúa ante la “noticia criminis” de un hecho delictivo antes o cuando los hechos se han consumado, para establecer la relación entre la víctima y los presuntos responsables de los hechos reñidos con la Ley, el descubrimiento del o los implicados en el acto ilegal, la obtención de las primeras declaraciones, recolección de efectos, instrumentos y pruebas de los mismos, detención de los presuntos culpables, etc. actuando como auxiliar de la justicia penal y se sustenta en la organización de un cuerpo de agentes con conocimientos técnicos jurídicos, antropológicos, psicológicos y sociales acerca del delito, el delincuente y la pena.

El nuevo Código de Procedimiento Penal, señala que: Toda autoridad que intervenga en el proceso debe velar para que el imputado conozca inmediatamente los derechos que la Constitución Política de la República y este Código le reconocen - El imputado tiene derecho a designar un defensor. Si no lo hace el Juez debe designarlo de oficio, antes de que se produzca su primera declaración. El Juez o Tribunal pueden autorizar que el imputado se defienda por sí mismo. En ese caso el defensor se debe limitar a controlar la eficacia de la defensa técnica.

El vigente Código de Procedimiento Penal en su Art. 174, dice: **“En caso de delito flagrante cualquier persona puede aprehender al autor y conducirlo a presencia del Juez competente o de un Agente de la Policía Nacional o de la Policía Judicial. en este último caso, el agente inmediatamente pondrá al detenido a ordenes del juez, junto con el parte respectivo. ...”**

Los miembros de la Policía Nacional en el momento que detienen a una persona por delito flagrante, realizan el parte policial respectivo elevado a conocimiento de la superioridad policial, el cual dispone se haga conocer inmediatamente a la Autoridad competente, es decir al señor Juez de lo Penal de Turno, para que legalice la detención y disponga la investigación, así como la elaboración del respectivo informe. Éste último se le hará conocer en el plazo máximo de 48 horas tal como lo disponen los artículos 172, 173 y 174, del Código de Procedimiento Penal.

CAPITULO III

3. LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DENTRO DE UN ESQUEMA ESTRATÉGICO DEL SERVICIO POLICIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

En los últimos años se ha observado que la opinión pública es altamente crítica y muchas veces hasta implacable e injusta, al hacer juicios de valor ante los diferentes procedimientos de los miembros policiales conllevando a distorsionar hasta la misión fundamental de la Policía Nacional como institución protectora de la paz ciudadana, aptitudes estas que inclusive por parte dirigentes políticos, sindicalistas y gente de poder que de una u otra manera se sintieron afectados ante la labor policial que coartó intereses mezquinos y personalistas; además, determinados representantes de los medios de comunicación colectiva no tienen el mínimo escrúpulo en sobredimensionar los hechos, sin ni siquiera contar con los medios probatorios suficientes para la realización de afirmaciones inequívocas y tan solo con ganar protagonismo a costa de difamación sin fundamento.

Otro aspecto a recalcar es el hecho que la Policía Nacional, tiene que en muchas ocasiones, desafortunadamente aceptar intervenciones inconstitucionales y falta de apoyo legal, así como también de otras instituciones inclusive de empresa privadas totalmente ajenas a la misión policial, esto es, inmiscuidas en el control del orden público y seguridad pública interna; misión que constitucionalmente le compete a la Policía Nacional, generalizando inclusive comentarios en el interés equivocado y erróneo de algunas autoridades y sectores ciudadanos que propugnan diferentes tesis para según ellos solucionar el problema de la inseguridad por la vía de la creación de organismos paralelos a similares a la Policía Nacional, es decir nuevas policías o instituciones para-policiales o paramilitares; evidencia de esta manera claramente los protervos intereses lucrativos en

perjuicio de la seguridad de la población ecuatoriana y atentando en contra la propia Constitución Política de la República y demás leyes secundarias.

En el campo de los derechos humanos, el accionar de los miembros policiales, siempre ha constituido un tema llamado a la polémica, en vista de que en la generalidad de los casos los miembros policiales son constantemente señalados como violadores de las normas del respeto a los derechos humanos, en vista de que la esencia de su labor esta íntimamente vinculada a ser una barrera a las acciones delincuenciales, quienes no actúan solos, ni tampoco con sus manos limpias, en la mayoría de los casos, o en todos, actúan provistos de: armas de fuego, armas blancas, objetos contundentes duros, chalecos antibalas, etc.; y, el miembro policial frente a este tipo de amenaza como debe actuar, se sobreentiende que con el apoyo de su arma, situación ante la cual los defensores de los derechos humanos, defienden implacablemente a este tipo de personas, es decir a los que obran al margen de la ley, quienes con esta ayuda se ven fortalecidos y salen con más audacia a cometer actos delincuenciales. Es hora que los organismos defensores de los derechos humanos analicen a quienes defienden ya que en la mayoría de casos se trata de delincuentes avezados, debiendo por lo tanto observar que al defender a un delincuente están defendiendo la impunidad de los delitos y la violación de un colectivo, es decir, de la población ecuatoriana que se ve constantemente amenazada a que se realicen actos atentatorios en contra de su integridad física y de la de sus bienes, ya que una cosa es brindar y proteger el mantenimiento de la paz y seguridad de la población y otra defender a delincuentes.

En lo concerniente a la defensa de los Derechos humanos, la Institución Policial a suscrito varios convenios de cooperación mutua con los diferentes organismos defensores de los derechos humanos, a fin de eliminar ciertas suspicacias, oposiciones y demás problemas que llegaren a darse en el cumplimiento de la misión policial, dando de esta manera un paso trascendental a fin de mantener coordinaciones permanentes con los

organismos ya mencionados a fin de beneficiar mediante una labor conjunta a la población ecuatoriana.

Influencias políticas.- Es imprescindible que el quehacer policial no este inmiscuido en las relaciones e influencias políticas para el cumplimiento de su misión, acciones estas que se ejecutan acorde al mandato constitucional y legal, en vista de que la misión policial por si es, y debe ser, independiente de cualquier otro tipo de servicio público del Estado.

3.1. Orgánico del personal policial.

La Policía Nacional, actualmente cuenta con 22.000 elementos (hombres y mujeres), distribuidos en los diferentes servicios policiales. Durante muchos años la cúpula policial ha presentado un sinnúmero de requerimientos, especialmente, para aumentar el numérico de elementos policiales, en vista que el número de hombres Policías actual, es insuficiente para proteger a la población del país, que de acuerdo a las estimaciones sobrepasa los trece millones de habitantes; debe entenderse que existen diferentes organizaciones internacionales que han realizado análisis y estudios de la problemática de la seguridad ciudadana y realidad policial con la sociedad y sus respectivos Estados de Derecho, obteniéndose como conclusiones y recomendaciones internacionales de Policía, que el promedio general para un efectivo cumplimiento de la misión del mantenimiento de la paz y tranquilidad social, es de tres Policías por cada mil habitantes, por lo tanto si en el Ecuador existen trece millones de habitantes, se requiere de treinta y cinco mil Policías. Al parecer en los últimos meses el Gobierno de turno ha suscrito los Decretos Ejecutivos respectivos para aumentar en cuatro mil hombres más el contingente policial.

3.2. Estructuración Legal y Funcional de la Policía Nacional-

La Policía Nacional del Ecuador se encuentra debidamente estructurada y organizada, acorde a las exigencias de la época actual, disponiendo para ello de la normativa actualizada como es la Ley Orgánica de la Policía Nacional,¹⁰ publicada en el Registro Oficial No. 368, de 28 de julio de 1998, la nueva Ley de Personal de la Policía Nacional,¹¹ publicada en el Registro Oficial No. 378, del 7 de agosto de 1998; que con el objeto de brindar un mejor servicio a la sociedad ecuatoriana; ha realizado cambios estructurales de carácter profesional; esto es, la creación de diferentes Direcciones Nacionales de Servicios: la Dirección Nacional de Servicio Urbano; Tránsito y Transporte Terrestre; Policía Judicial e Investigaciones; Antinarcóticos; Migración; Seguridad Pública; Bienestar Social; Salud; Educación; Financiera; Comunicaciones; y, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, viniendo a constituirse en órganos técnico-científicos de la Policía Nacional, que se encargan de planificar y definir las políticas de los servicios policiales, así como de controlar y evaluar el cumplimiento de planes y programas en cada unidad operativa. (artículos 52 y siguientes de la Ley Orgánica de la Policía Nacional); responsabilidades estas que permitirán lograr la eficiencia policial, organizando de esta manera el aparato administrativo, legalizando su funcionamiento acorde a la administración moderna y a las necesidades internas de la Institución y del País, distribuyendo las respectivas funciones y competencias.

Lamentablemente por diversas situaciones de índole política, se han creado instituciones paralelas a las existentes en la Policía Nacional, como son: la Dirección Nacional de Extranjería que depende del Ministerio de Gobierno y la Dirección Nacional de Migración que al depender la Policía Nacional del Ministerio de Gobierno, dan paralelismo a una función de una misma entidad gubernamental; situación esta que ha creado que estos dos organismos funcionen de manera aislada, provocando interpretaciones y aplicación de normativas imprecisas, así como también labores de carácter administrativo

¹⁰ Ley Orgánica de la Policía Nacional (vigente).

¹¹ Ley de Personal de la Policía Nacional (vigente).

carente de una lógica uniformidad de criterios, y que no permiten la creación de mecanismos que logren una armónica y coordinada acción técnica administrativa, ya que por una lado la Dirección de Extranjería otorga visas y también cancela, en el otro lado se encuentra la Dirección Nacional de Migración cuyas funciones son amplias y se encuentran estipuladas en la Ley de Migración y Extranjería y sus respectivos reglamentos, no disponiendo de la información necesaria de las actividades que cumple la Dirección de Extranjería, es decir cuantas personas tienen las visas respectivas y cuales se les ha cancelado, razones estas que resultan preocupantes, en vista de que se hace indispensable el control migratorio y la permanencia de los diferentes ciudadanos extranjeros en el Ecuador, siendo por lo tanto necesario que se proyecte la integración orgánica de estas dos instituciones, por tratarse de una misma materia y una similar labor administrativa en el campo de la situación migratoria de ciudadanos extranjeros, para de esta manera llegar a consolidar una sólida estructura y mantener una armonía ideal y práctica de los objetivos planteados en las políticas migratorias modernas acordes a las realidades en la cual nos desenvolvemos. Unificando y creando por lo tanto la Dirección Nacional de Migración y Extranjería, que por mil razones será lo más correcto.

El campo de la educación policial, fue, es y será uno de los objetivos principales de la Policía Nacional, como Institución asignada al mantenimiento de la paz y el orden interno, ya que mediante la formación integral y profesional especializada y en los diferentes campos del quehacer policial, así como en las áreas científicas, técnicas, y otras profesiones que se dictan en las universidades nacionales y extranjeras, alcanzando el miembro policial títulos académicos diversos, los mismos que están orientados a definir los perfiles adecuados del nuevo Policía ecuatoriano, llegando a cristalizarse todo un Plan de Educación, que fue elaborado por profesionales expertos en las áreas educativas, que en la actualidad esta rindiendo sus frutos.

3.3. Creación y Funcionamiento de las Brigadas Barriales de Acción Comunitaria y Seguridad

3.3.1. Antecedentes:

La Emergencia Nacional del año 1995, motivó la asignación del 50% del personal policial a la frontera, debido al Decreto de Emergencia Nacional; la Policía Nacional se constituye en fuerza auxiliar de las Fuerza Armadas. Esta acción disminuyó la capacidad operativa de la Institución en el resto del país, consecuencias de las cuales se creó un ambiente de inseguridad ciudadana que fue aprovechado por grupos antisociales que cometían actos delictivos y atentatorios contra la vida de los ciudadanos y sus bienes.

Esta fue una de las razones por las que la Institución Policial, organizó las Brigadas Barriales en el ámbito nacional, motivado en estas circunstancias y siendo ya un clamor ciudadano. El Comando Provincial de Policía “Pichincha” No. 1, guiado con el liderazgo fresco de sus Jefes y apoyados con un grupo de 112 Oficiales, desplegó una campaña puerta a puerta, con el propósito de organizar las Brigadas Barriales en los 112 barrios, que en esta ocasión se dividió a la ciudad. La iniciativa fue aplaudida por la ciudadanía quien apoyó decididamente el “Teletón” que se realizó el día Sábado 29 de Junio de 1996.¹² El éxito de esta titánica jornada se vio reflejada con la adquisición de 60 patrulleros y 25 motos.

El apoyo de la ciudadanía no termina ahí, la construcción de más de 40 instalaciones donde posteriormente funcionan las Brigadas de Seguridad Ciudadana, sus adecuaciones, el mantenimiento de las unidades motorizadas, ha sido asumido por cuenta de los barrios, es así que en el año decurrido, los barrios han aportado con más de setecientos veinte

millones de sucres. La idea fue entendida y aceptada, se enfrentó obstáculos, los mismos que nos motivaron a seguir adelante, es así que en la actualidad podemos decir que el funcionamiento de las Brigadas Barriales sé esta constituyendo poco a poco en una cultura de la seguridad. Contando al momento con más de ciento cincuenta Brigadas y aspirando a lograr el equipamiento total de cada una de ellas.

El cambio en toda organización social se inicia cuando en el entorno hay una predisposición para ello, es así que en el presente caso, las situaciones se fueron dando ya sea por iniciativa de la Policía como Institución y los criterios y aportes de toda la ciudadanía, como del Gobierno Central y Seccional, todo ello con el objetivo central de salvaguardar la integridad de la comunidad.

Las Brigadas Barriales se alejan de los planteamientos burocráticos y plantea como fundamental la legitimidad social de la Policía, Institución que precisamente es la llamada a solucionar problemas concretos de la colectividad, mediante el acercamiento, pro actividad y orientación a la resolución de problemas, conceptos básicos al hablar de Brigadas Barriales.

Uno de los sistemas más frecuentes utilizados para conseguir ese acercamiento, es bajarse de los vehículos, recorrer a pie las calles, hablar con los vecinos destinar las llamadas telefónicas a lo más urgente y potenciar el contacto personal como herramienta normal de trabajo. A veces esto ha llevado al error de considerar que las Brigadas Barriales consiste en destinar policías a patrullar a pie por el barrio, cuando en realidad lo importante no es ir a pie o en vehículo, sino que toda la organización policial, sea capaz con este sistema o con otro, de conocer y ser conocidos, el llegar a detectar problemas potenciales y poner las medidas para que no se produzcan.

¹² Diario el Comercio – 29 –junio -1996

3.3.2. Definición

Es la aplicación de los principios científicos de la gestión empresarial a la labor Policial, ampliando su foco de acción y trabajando directamente sobre las variables que inciden más directamente en la calidad de vida. Propugna mediante el trabajo común entre la Policía y la comunidad, el establecimiento de estrategias organizativas basadas en la descentralización, con el propósito de mejorar los niveles de convivencia social, ante lo cual implica cambios organizativos en la estructura Policial, en la definición concreta de las misiones de la patrulla, en la forma como la Policía ve su rol social debiendo además impregnar todas las acciones policiales de este nuevo estilo.

Encierra conceptos como trabajo en común, solución de los problemas sociales contemporáneos, establecimiento de prioridades para mejorar la calidad de vida, menos patrullaje en coche y más contacto con el vecindario, apoyo y asesoramiento al ciudadano para que sea su propia Policía.

Actualiza conceptos como el patrullaje a pie, a partir del principio que el Policía tiene un rol más amplio, que debe ser un verdadero profesional capaz de involucrar a la gente en nuevas iniciativas que resuelven sus problemas y no convertirse en un mero control del orden en la calle; es una modalidad de servicio orientada a la solución de los problemas de la comunidad, la misma que identifica, los analiza y los resuelve.

En el modelo tradicional el Policía no está obligado a sentir ninguna simpatía o preocupación por las víctimas o sus emociones, interesándose exclusivamente en los hechos. Las Brigadas Barriales, más que imponer su autoridad, promueve la cooperación Policía-Comunidad. Las Brigadas Barriales, en la agenda del Policía debe estar

influenciada fundamentalmente por las necesidades de la comunidad. Los ciudadanos no deben constituir obstáculos para el servicio, sino que son los usuarios del mismo, ya que el delito no puede mirarse como un hecho aislado sino como consecuencia de una serie de circunstancias que surgen del desajuste social y de la insolidaridad del vecindario, requiriéndose que la Policía aprenda a escuchar lo que el ciudadano precisa de la Institución y no lo que ésta cree que es mejor para sí misma. El medio empleado en el patrullaje no tiene en sí importancia, mientras el Policía tenga tiempo y oportunidad de establecer contactos formales o informales con los ciudadanos, considerando importante que el Policía debe estar destinado permanentemente en un área específica. El objetivo debe ser que el tamaño del área, le permita patrullarla manteniendo el contacto directo con los ciudadanos, sintiéndose responsable de lo que ocurre en su área haciéndose copartícipe de los éxitos y de los fracasos que sufre la comunidad mediante el contacto cotidiano con ella. Esto se logra con el trabajo en equipo policía – comunidad, a través de la cercanía al ciudadano, a quien debe tratar como un cliente al que hay que darle un buen servicio. Lo que importa es la actitud policial, la predisposición y el estilo preventivo adecuado. Dentro de esta modalidad, se invierte la pirámide de decisión, los Policías asumen responsabilidades y toman decisiones autónomamente, estimulan la participación y la coordinación de equipo, la actuación solidaria y la responsabilidad compartida.

Es de especial trascendencia concientizar a los ciudadanos sobre su auto-protección, lo cual redundará en un mejoramiento de la calidad de vida; para lo cual se hace imprescindible desarrollar sistemas de mejoramiento del servicio al ciudadano de acuerdo con las necesidades y expectativas de la sociedad, así como estudiar métodos para que el servicio del personal sea entusiasta, cortés y amable; y, elaborar una lista de todas las organizaciones comunales y gremiales del sector.

3.4. Lineamientos para la Participación Ciudadana en Sistemas de Seguridad Comunitaria.

Capacitación.- La capacitación y el entrenamiento del personal destinado a esta modalidad del servicio, estarán orientados al desarrollo de habilidades y destrezas, el liderazgo que le permita desempeñarse eficientemente en su trabajo con la comunidad y en sus relaciones con las autoridades locales, en procura del mejoramiento de la calidad de vida del sector donde presta sus servicios. El curso debe tener una duración mínima de tres meses.

La metodología del curso estará fundamentada en la realización de talleres, diseño de proyectos y trabajo de campo, que garantice el desarrollo de las siguientes habilidades en los participantes:

- Proyecto de vida, aporte de la misión personal al trabajo comunitario.
- Comunicación: escucha, expresión oral, lenguaje persuasivo y actitud proactiva, relaciones humanas, públicas y comunitarias,
- Gerencia del servicio: Servicio público y momento de verdad.
- Resolución de conflictos: mediación y conciliación.
- Gestión ante la administración local: conocimiento de otras instituciones que permitirán dar solución a los requerimientos de la comunidad.
- Convivencia ciudadana: solidaridad, tolerancia y participación.
- Solución de la problemática comunitaria: deterioro del medio ambiente, indigencia, mendicidad, niñez desamparada, prostitución, ocupación de espacio público, delincuencia juvenil, irrespeto a las normas de tránsito, drogadicción y ocupación del tiempo libre.
- Pedagogía comunitaria,
- Conocimiento de la ciudad.

- 2. Programas de acercamiento a la comunidad.-** La Policía de las Brigadas Barriales debe ser una modalidad del servicio que con una nueva visión del mismo integre a los programas institucionales de acercamiento a la comunidad, para responder a los requerimientos de la misma en los sectores y barrios a su vez que promueve la participación de la ciudadanía en la solución de sus problemas de seguridad, generando compromisos y sentido de pertenencia.

Dentro de esta modalidad del servicio se deben articular esfuerzos para poner en ejecución los siguientes programas:

- Frentes de seguridad local,
- Escuelas de seguridad ciudadana,
- Niños y jóvenes por un mañana mejor,
- Protección del medio ambiente,
- Protección del espacio público,
- Patrullas escolares,
- Educación vial y de tránsito,
- Volvamos al parque,
- Por la vida y la esperanza,
- Policía cívica juvenil.

- 3. Coordinación de relaciones con la comunidad.-** Es un instrumento valioso de acción sobre la comunidad para promover la participación de los ciudadanos dentro del concepto de corresponsabilidad en los proyectos de su propia seguridad y en beneficio de la tranquilidad social en general.

La coordinación de relaciones con la comunidad debe cumplirse dentro de los siguientes parámetros:

a) Conocer la realidad socio – policial en su respectivo sector, para lo cual deberá:

- Identificar la composición socio – cultural del respectivo sector.
- Fomentar los contactos con la comunidad.
- Conocer las quejas y sugerencias de la ciudadanía.
- Revisar los informes diarios de criminalidad para detectar concentración o dispersión delictiva.
- Recolectar información noticiosa.
- Recibir y analizar las demandas y proyectos generados en los; Consejos de Seguridad o en los comités de orden público.
- Canalizar las demandas con el fin de hacer operativa policialmente la información recogida a través de las mismas, evaluando la satisfacción ciudadana ante la respuesta policial.

3.4.1. La Comunidad dentro del Requerimiento Policial de Seguridad Ciudadana

El programa de vigilancia y seguridad barrial es un esfuerzo de la vecindad organizada a través de las Brigadas Barriales de Seguridad por sectores, barrios, para prevenir y/o contrarrestar actos delictivos y problemas de inseguridad, lo que implica colaborar con la Policía a fin de crear un ambiente de seguridad en la colectividad.

La unión y solidaridad entre los vecinos, reducirá los problemas de inseguridad de la ciudadanía; al contribuir en los aspectos de prevención del delito y en la aprehensión de delincuentes.

Los brigadistas son observadores, que se constituyen en grupos de ciudadanos que cooperan con la Policía para que se cumpla la ley y se pueda reducir la incidencia delictiva; y, en general los ciudadanos de un determinado barrio o sector no deben enfrentar a un sospechoso, pues esa no es su función, ni están preparados para ello; pero si pueden efectuar algunas acciones, como utilizar silbatos, luces, señales, alarmas u otros procedimientos que se establezcan en coordinación con la Policía.

La “Cadena telefónica de seguridad”, sirve de igual manera para comunicarse entre vecinos con el propósito de mantenerse enlazados y ayudarse mutuamente cuando el caso lo americe.

Con el programa de vigilancia y seguridad barrial, la Policía Nacional procura:

- Identificar los problemas de inseguridad en su sector, barrios, urbanizaciones, conjuntos habitacionales, edificios y localidades.
- Motivar a las Brigadas Barriales de Seguridad Ciudadana, para que se organicen para su propia seguridad.
- Crear la unión entre las personas para combatir el miedo, la apatía, la indiferencia y la falta de solidaridad frente a las acciones delincuenciales.
- Concientizar y comprometer a la comunidad con su propia seguridad y propender a la integración entre los vecinos, las autoridades y la Policía, a fin de alcanzar el orden y la seguridad ciudadana.

Funcionamiento de Brigadas Escolares de Seguridad

Estas Brigadas, son organizaciones de estudiantes voluntarios, de los niveles primarios y secundarios que tienen por objeto prevenir,

proteger y brindar seguridad a todos los estudiantes, de actividades delictivas en el área de sus establecimientos educativos y convertirse en promotores y multiplicadores de comportamientos y acciones destinadas a reducir los factores de inseguridad existentes.

Las Brigadas Escolares de Seguridad tienen por finalidad:

- Crear conciencia en la juventud ecuatoriana, de que la seguridad es un compromiso de todos.
- Orientar y capacitar adecuadamente a los estudiantes en aspectos preventivos de seguridad.
- Desarrollar una verdadera cultura de seguridad ciudadana.
- Rescatar el respeto y el sentimiento de cooperación de los estudiantes hacia la Policía.
- Informar y educar al estudiante a fin de ganar su confianza, apoyo, afecto y solidaridad.
- Identificar los problemas de conflicto potencial existentes en procura de darles una adecuada solución.
- Enseñar a los estudiantes actitudes para una correcta toma de decisiones.
- Generar estrategias de prevención, sobre el uso y abuso de drogas.
- Orientar y capacitar para la protección y auxilio a las víctimas de violencia.
- Despertar en los estudiantes sentimientos de solidaridad y rechazo a la violencia en la familia.
- Prevenir y erradicar la violencia dentro y fuera del núcleo familiar.

OBJETIVOS

- General

El objetivo central de las Brigadas Escolares de Seguridad es formar y capacitar a los estudiantes de diferentes establecimientos escolares, en aspectos preventivos de seguridad, que le permitan desarrollar una vida libre de drogas, alcohol, violencia y otros que afecten a la formación de la personalidad del futuro ciudadano.

- Específicos

En el Policía:

- a) Lograr a través de diversas actividades, el acercamiento policía – estudiante.
- b) Participar en forma efectiva y dinámica en la organización y ejecución de las Brigadas Escolares de Seguridad.

En los Estudiantes:

Crear sentimientos de solidaridad y cooperación para con los demás.

Capacitarlos en labores de seguridad que coadyuven con la Policía Nacional en actividades preventivas, de auxilio, educación vial y control de tránsito.

Lograr que desde su formación educativa el estudiante tome conciencia de la importancia de la participación comunitaria en la seguridad ciudadana.

Formar para su futura participación en las Escuelas de Seguridad Ciudadana y Brigadas de Seguridad Barrial.

Lograr un efecto multiplicador de comportamientos y acciones, para luchar por un interés común, cual es, la seguridad ciudadana.

Informar a los jóvenes de los efectos nocivos y consecuencias negativas que causan el abuso del alcohol, tabaco y otras drogas.

Organización de las Brigadas Escolares de Seguridad.

1. Las Brigadas Escolares de Seguridad, se organizan y funcionan en común acuerdo entre el Comando Policial de la zona y la Dirección del Establecimiento Escolar respectivo.
2. Los Establecimientos Educativos para la organización y funcionamiento de las Brigadas Escolares deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Autorización expresa del Director (a) del Establecimiento para la conformación de las Brigadas Escolares.
 - Seleccionar de los ciclos básicos y secundaria a los alumnos que voluntariamente deseen ser parte de las Brigadas.
 - Obtener la Autorización de los padres de familia o tutores para que sus hijos o pupilos integren las Brigadas.
3. Jefes y Oficiales de la Unidad de la zona, visitarán los diferentes establecimientos escolares a objeto de promover e incentivar la participación y posterior organización de las Brigadas Escolares de Seguridad.
4. Obtenida la Autorización y el deseo de conformar la Brigada Escolar en un establecimiento, comenzarán las labores de planificación, organización y ejecución de las actividades a realizarse en la etapa de capacitación e instrucción, en coordinación permanente con el Director (a) y planta de docentes del establecimiento.

Capacitación de las Brigadas Escolares de Seguridad.

Esta capacitación se realizará con la participación de un selecto grupo multidisciplinario de Instructores conformado por oficiales Superiores e inferiores e igualmente de clases, policías y personal

docente, en la que participarán alumnos de ambos sexos, de los ciclos primaria y secundaria que voluntariamente deseen participar de las Brigadas Escolares de Seguridad.

- El programa de Capacitación comprenderá:

La Instrucción teórica sobre la base de un orden de temas señalados en el presente manual, cuyo objetivo será Familiarizar a los estudiantes con el papel de la policía y prácticas para proteger la seguridad de los estudiantes.

TEMAS:

Acción directa:

- a. Auxilio a la víctima
- b. Cordón de seguridad
- c. Conservación de prueba material
- d. Evacuación de los alumnos en caso de emergencia
- e. Reacción ante diferentes hechos: (robo, hurto, asaltos y accidentes)
- f. Informar a la Policía
- g. Servicios extraordinarios.

Bombería:

- a. Antecedentes históricos
- b. Nomenclatura del fuego
- c. Tipos de incendio y métodos de extinción
- d. Salvamento
- e. Normas básicas de seguridad contra explosivos.

Tránsito.- Educación Vial:

- a. Elementos componentes del tránsito
- b. Señalización
- c. Normas de circulación para vehículos.
- d. Conductores y otras personas
- e. Servicios Públicos
- f. Documentos y registros
- g. Faltas y sanciones

Policía Técnica Judicial:

- a. Tipos de criminales – Modus operandi
- b. Procedimientos generales para la protección del escenario del delito
- c. Precauciones que se deben tomar y errores que se deben evitar en el escenario del delito
- d. Informar a la policía

Primeros Auxilios:

- a. Definición de primeros auxilios
- b. Principios de la atención de primeros auxilios
- c. Nociones básicas para la atención de heridos
- d. Respiración artificial, control de hemorragias
- e. Transporte de personas heridas.

Violencia intra familiar:

- a. Violencia intra familiar
- b. Formas de violencia
- c. Causas y efectos de la violencia intra familiar
- d. Ciclo de violencia doméstica

- e. Auxilio y protección a la víctima.

Seguridad ciudadana:

Crear las condiciones necesarias tendientes a lograr un ciudadano más solidario en lo social, más productivo en lo económico y más participativo en lo comunitario:

- a. Principios de la Seguridad Ciudadana.
- b. Factores que afectan la Seguridad.
- c. Responsabilidad compartida
- d. Medidas preventivas

- En la casa
- En la calle
- Técnicas y dispositivos especiales

Charlas orientadoras con respecto a:

- a. El Alcoholismo
- b. La Drogadicción
- c. La Educación sexual
- d. Las Pandillas juveniles

Desarrollo de la Capacitación.- Las clases se desarrollan en tres momentos:

Inicio de Clases.- Para motivar la participación y crear un ambiente de confianza los Instructores y los estudiantes se presentarán a través de diferentes técnicas como por Ej. Presentación por parejas, los nombres escritos, etc.

Los Instructores explicarán a los estudiantes con claridad los objetivos, los resultados esperados, el contenido y la metodología de trabajo.

Los Instructores motivarán la participación de los estudiantes haciendo que ellos hagan conocer sus experiencias, dudas, etc.

Desarrollo de las Clases.- Durante el desarrollo de cada tema de capacitación, los instructores deberán verificar el grado de comprensión de los temas, realizando aclaraciones necesarias.

Cada tema debe ser explicado en lenguaje sencillo sin perder rigor ni precisión, utilizando el material didáctico necesario.

Para el uso de datos, información y ejemplos sobre los temas se debe recurrir al material de apoyo. Los Instructores deben incorporar diferentes técnicas de trabajo grupal que permitan a cada estudiante participar activamente, para lo cual se sugiere que los trabajos de grupo sean realizados por cinco personas como máximo para asegurar la participación de los asistentes.

3.4.2. Colaboración con la Policía en la Prevención del delito.

- Llamando al 101 cuando advierta la presencia de un vehículo que presenta síntomas de estar sustraído o abandonado, con sus puertas o ventanas abiertas o forzadas u otros que le hagan sospechar con cierto fundamento que se encuentra robado.
- Llamando al 101, cuando advierta la presencia de personas que por su actitud, la hora o el lugar donde se encuentren, le haga suponer con cierta base que están preparando o ejecutando alguna acción delictiva.

- Llamando al 101 cuando en las proximidades de Entidades Bancarias, joyerías o farmacias, advierta la presencia continuada de grupos o de personas extrañas, en coche o a pié, en actitud sospechosa, vigilar o merodear insistentemente en sus cercanías.
- Llamando al 101 cuando advierta ruidos extraños procedentes de viviendas y/o establecimientos comerciales contiguos a su domicilio.
- Llamando al 101 cuando advierte en las cercanías de colegios, centros de enseñanza y lugares de asidua concurrencia de estudiantes, la presencia de algún hombre que acuda repetidamente al lugar sin motivo aparente y se observe que vigila o trata de contactar con el elemento estudiantil a través de la conversación, la entrega de pequeños regalos u otra forma que resulte sospechosa.

En el esclarecimiento del delito:

- Si usted resulta víctima o testigo de algún delito o falta, denuncie el hecho a la policía. Su inhibición favorece la impunidad del autor y puede ser, además, constitutiva de delito o falta. Denúncielo inmediatamente, le será más fácil memorizar los detalles del hecho y facilitará la investigación policial.
- Observe las características esenciales de los delincuentes: edad, estatura, color de pelo, rasgos de la cara, vehículo que usaban (color, matrícula), acento, etc.
- Si son varios los delincuentes, trate de concentrarse solamente en uno de ellos, el que tenga más próximo.
- Todos los testigos deben permanecer en el lugar del delito hasta que llegue la Policía. Si no es así, anote sus nombres y direcciones.

- Mientras espera la llegada de la Policía, anote sus observaciones. No las comente con los demás, podrían desvirtuarse.
- En casos de robos en domicilios, establecimientos o vehículos, procure no tocar nada, hasta la llegada de la Policía. Podría destruir huellas o cualquier otra prueba pericial.
- La difusión de estos consejos elementales no pretende otra cosa que prevenir el delito, dificultar la acción del delincuente y facilitar la labor Policial.

3.4.3. Normas Básicas de Seguridad

En el Barrio:

- a. Conozca quienes son sus vecinos, como se llaman, número de familiares, vehículos que poseen, número de telefónico; organicen en su sector una brigada de vigilancia y seguridad y acuda a las Brigadas Barriales para que lo instruyan sobre normas básicas de seguridad.
- b. Organice las directivas de las Brigadas Barriales de Seguridad y Vigilancia.
- c. Asista y/o promueva la reunión con sus vecinos. En las reuniones colabore con ideas de sentido común y pregunte para esclarecer las dudas que tenga; pensar en todo momento que por absurda que parezca la opinión del vecino, debe analizarse con interés. Que no haya el temor de expresarla.
- d. Organice un sistema de alerta en su cuadra mediante el uso de silbatos, alarmas, sistemas de luces u otros medios de auxilio.
- e. Comuníquese por teléfono con sus vecinos o instale un sistema de alarma interconectado, entre todas las casas de fácil acceso, para apoyarse mutuamente.

- f. Tener a la mano una libreta de apuntes para anotar “sus sospechas” (autos, personas, vendedores, servicio doméstico, servicio técnico, etc.) para anotación de personas sospechosas es necesario practicar cómo escribirlos. Conversarlo en una reunión.
- g. Coordinar con los vecinos telefónicamente sobre comportamientos sospechosos. Por ejemplo, cuando un desconocido estacionara un auto frente a una casa y se sospecha que no es una visita.
- h. Considerar que aquello que estamos haciendo por el vecino, él también lo está haciendo por nosotros.
- i. Hagamos lo que debemos hacer, sin pensar o especular si el vecino lo está haciendo o no.
- j. Observar en todo momento lo que nos parezca sospechoso y consultarlo con algún vecino.
- k. Es factible emplear sistemas de luz y/o sonido como implementos de seguridad; luego si algún vecino los usa, hagamos lo mismo todos, en la suposición de que aquel se encuentra en problemas.

En el domicilio:

1. Coloque una cadena de cerradura para aumentar la protección del hogar.
2. Instale en las puertas que dan a la calle, mirillas, ojos mágicos, etc.
3. Si las puertas de la fachada, trasera o lateral, tienen bisagras cuyas placas dan al exterior, cambie el sistema o en caso contrario, emplee tornillos de seguridad (pueden entornillarse pero no destornillarse).

4. Instalar equipos u otros dispositivos de seguridad que permitan asegurar por dentro de las puertas, mamparas y otras vías de acceso.
5. Toda ventana que, de cualquier modo sea accesible desde el exterior, debe estar cerrada, con seguro o con otro dispositivo.
6. Particularmente las ventanas de la planta baja deben tener barrotes, puertas plegadizas o una mampara de tela metálica gruesa, que sólo pueda abrirse desde dentro.
7. Asegure con especial cuidado las ventanas con protección o celosías.
8. Refuerce el lomo y el umbral de las puertas con una platina de hierro de 50 cm. de longitud para arriba y para abajo del nivel de la cerradura.
9. De ser posible, instale un sistema de alarma que no requiera necesariamente el concurso de compañías de protección privada, porque el costo puede ser excesivo.
10. Procure que las instalaciones eléctricas y telefónicas se encuentren a salvo de ser cortadas desde el exterior
11. Instale un sistema de iluminación permitiría en sus jardines, terrazas y fachadas.
12. Revisar periódicamente, puertas, ventanas, escaleras, tragaluces, paredes, patios, balcones, jardines, cocheras, etc. que puedan presentar riesgos de seguridad.
13. De existir desperfectos en el alumbrado público de su calle gestione su reparación.
14. Prevea en la puerta de la calle una abertura o buzón para la recepción de su correspondencia.
15. No proporcione información o datos de miembros de familia, domicilio, horarios, costumbres, viajes, etc., a ninguna persona desconocida, peor telefónicamente.

16. Si piensa dejar su casa sola por unas horas o días, recomienda a sus vecinos más próximos y a la Policía el cuidado de la misma.
17. No pregone sus vacaciones o cualquier acto social que le obliguen alejarse de su casa. Se han dado caso de ladrones que chequean la participación de su función en la prensa, para introducirse a las casas de los deudos mientras se encuentran en los funerales.
18. Verifique muy bien y de instrucciones a sus empleados, respecto de falsos empleados de la empresa eléctrica, agua potable, teléfonos, correos y otros.

Personal:

Creemos que la seguridad personal contribuye al éxito de las acciones, por esta razón nos permitimos entregarle algunos consejos que van a garantizar la integridad personal suya y de sus familiares, sin embargo estos deben estar siempre junto a Ud. Hasta cuando los memoricen, haga participe de los mismos a su esposa e hijos, instruya a sus empleados y trabajadores lo que únicamente deben saber ellos, absténgase de dar más información de la que tiene que dar, no confíe en forma incondicional en las seguridades de su domicilio, su persona y familiares y la custodia confiada a sus empleados del servicio doméstico.

Normas Generales:

- a) Especialmente la noche no camine por la acera en calles poco alumbradas o sembradas de árboles. Hágalo por el medio de ellas.

- b)** Si al caminar por una acera, observa varios individuos interrumpiendo el paso, cruce para la otra disimuladamente sin prestarles atención. Pueden ser “cobradores de peaje o atracadores”.
- c)** Haga memorizar a los niños los teléfonos de la casa, parientes más cercanos y de la Policía Nacional.
- d)** Rompa la rutina de horarios, vehículos, trayectos, etc. Para dificultar el chequeo por parte de los delincuentes.
- e)** Observe a las personas sospechosas en inmediaciones de los sitios de residencia y de trabajo e informe inmediatamente a las autoridades policiales sobre cualquier situación irregular.
- f)** Comunique inmediatamente cualquier intento de extorsión o amenaza de secuestro a las oficinas de la Policía a través de su Central de Radio o la UNASE.
- g)** Si Ud. Es atacado por uno o más individuos para robarle, jamás ponga resistencia. Trate de ganar tiempo, entregue lo que le exijan y trate de fijarse en sus características físicas para su posterior denuncia y plena identificación.
- h)** Cuando se dirija a una entidad bancaria para efectuar depósitos, lleve el dinero en un lugar seguro, sin dar muestras de nerviosismo que lo delaten ante los ojos de un atracador.
- i)** No saque el dinero hasta no encontrarse dentro del banco. Al salir del mismo, mantenga toda la serenidad y disimuladamente observe si alguien le sigue, sin levantar sospechas, de ser así tome las precauciones del caso.
- j)** Cuando cambie un cheque o retire de un banco, no lo cuente fuera de la taquilla. Guárdelo en un lugar seguro para evitar que quien le esta observando se percate de la suma que lleve.

- k) No utilice taxis piratas, del taxi que vaya a usar tome nota de la placa o número de disco.

Ingreso al Domicilio:

- a) Preferiblemente cuando se dirija a su domicilio llame por teléfono a su hogar. En situaciones de alto riesgo siempre le puede esperar alguien en su casa.
- b) Procure variar su hora de llegada, observe al llegar si alguna persona o vehículo esta cerca del mismo. En este caso no pare y de otra vuelta.
- c) Si usted estaciona su vehículo en un establecimiento comercial o de otros servicios, permanezca unos instantes y mire a su alrededor, si lo hace en la calle, hágalo a una distancia prudencial del portal.
- d) Verifique personas extrañas y vehículos junto a la entrada de su portal desconfiando incluso de parejas, haga tiempo antes de entrar.
- e) En el garaje de su domicilio instale dispositivos especiales (control remoto) a fin de realizar ingresos con mayor seguridad.

Salida del Domicilio:

- a) Antes de salir verifique la presencia de personas extrañas y vehículos fuera de su domicilio al constatar personas sospechosas, llame al 101 o acérquese a cualquier miembro de seguridad de la Policía Nacional.
- b) Antes de ingresar al vehículo, verifique el estado de seguridades del mismo.
- c) Si se encuentra en situación delicada, llame a su lugar de trabajo anunciando su salida, preferiblemente solicite que le esperen.

- d) Dentro de lo posible no salga siempre a la misma hora, ni de su domicilio ni del lugar donde labora normalmente.
- e) Utilice todas las precauciones del caso antes de abandonar su vehículo, constatando sus seguridades.

Normas de Seguridad Familiar:

- a) Es recomendable contar con una persona de suma confianza para su custodia personal y de sus familiares, de no ser posible contar con un empleado de confianza para dichas funciones. Por tanto es menester también se haga un historial del personal, con todos sus antecedentes, vecindario, amistades, situación, economía, distracciones, etc. y conocer de sus ideales y ambiciones, para saber su forma de pensar y actuar.
- b) Instruya a sus hijos menores sobre los peligros a que se ven expuestos en el caso de tratar con extraños, prohíbase recibir regalos o golosinas de personas desconocidas.
- c) Procure mantener vigilancia permanente sobre los niños ya sea en forma personal o mediante personas de confianza.
- d) Los niños deben esperar los buses del colegio acompañados de una persona mayor. El ideal sería que fueran recogidos y entregados en la puerta de su casa.
- e) No permita que jueguen en la vía pública.
- f) Es necesario conocer del círculo de amistades de sus hijos, para saber de su condición, su manera de pensar y actuar.
- g) Gánese la confianza de sus hijos, para conocer de sus problemas y ayúdelos a solucionar y así se evitará situaciones complicadas.
- h) No pida ni acepte golosinas de ningún chofer, si el conductor no es persona sumamente conocida.

- i) No suba a ningún taxi que no este plenamente identificado por las placas, aviso, taxímetro, etc.

Estrategias para sobreponerse a un ataque de violación.

- a) ¡Los asesinos y violadores no tienen características destacadas, tienen el mismo aspecto que los demás!.
- b) Para el verdadero violador, la violencia es una parte importante de la estimulación. Sin cierto grado de violencia, a menudo se vuelve impotente. Cuando más grande es la lucha, más intenso se torna su deseo sexual.
- c) A menudo la víctima es asesinada tras la violación, no como parte del ataque sexual, sino más bien como una idea que surge para no ser identificado.
- d) Si la víctima se da cuenta que le es imposible escapar o “desmayarse” puede fingir una completa y total pérdida del conocimiento, volverse una “bolsa de harina”, un “montón de carne y hueso”, es una buena defensa contra la violación, no habrá lucha como parte de la estimulación, sus deseos comenzarán a disminuir y hallará que la penetración es casi imposible, con esta actitud totalmente pasiva, la víctima no corre el riesgo de enfurecer a su atacante.
- e) Si se encuentra en la calle con una persona amenazante, trate de ubicarse detrás del vehículo que se encuentre estacionado, si comienza una persecución alrededor del vehículo, no deje de gritar, si está a punto de ser alcanzada arróguese al suelo y ruede por debajo del vehículo.
- f) Si es tomada por el saco o la blusa, despréndase de ésta o de su bolso, no le interesa lo que piensen los demás grite y pida auxilio.

- g) Si es sorprendida en un ascensor o escalera píselo con el taco de los zapatos.

En la Protección de niños, niñas y adolescentes:

- a) Comunique a los representantes del Plantel escolar, que persona es la autorizada para recoger a su hijo.
- b) Alertar a los representantes del plantel que por ningún motivo sus hijos sean recogidos en horas de clase.
- c) Aleccionar a su hijo para que no se deje sorprender en la entrada, o salida del colegio, por personas extrañas, no acepte golosinas, paquetes ni encargos.
- d) Cuando los menores se desplacen al colegio o al retorno a pie, prever que no los hagan solos, sino acompañados por otras personas conocidas o compañeros de colegio.
- e) Enseñe a que sus hijos seleccionen a sus amistades y les comuniquen a sus padres sobre su procedencia, empleo, familia de origen. Que no proporcionen información sobre el lugar de trabajo de sus padres, domicilios, teléfonos, etc.
- f) Enséñeles a memorizar su nombre, dirección y el número de teléfono.
- g) Enséñeles a usar los aparatos telefónicos con disco o con botones para que pueda hacer llamadas locales o a los bomberos (102) y/o policía (101).
- h) Prepare a su hijo para que lo llame a usted o a un vecino de confianza en cuanto llegue a casa.
- i) Indíquele que nunca debe ingresar a su casa si encuentra una puerta abierta o ventana rotas.
- j) Prepare a su hijo para abrir los cerrojos de la puerta y ventanas de la casa y a cerrarlos cuando se encuentre solo.
- k) Enséñele a no ir a la casa de nadie sin permiso de sus padres.

- l) Prepárelos para que eviten jugar o caminar por la calle o jugar solos y que si creen que alguien los sigue, ya sea a pie o en automóvil, deben correr hacia el lugar público más cercano o a la casa de algún vecino.
- m) Que siempre comuniquen, si les sucedió algo que los hizo sentirse incómodos o asustados mientras no estaban con ustedes.
- n) Una estrecha relación entre padres e hijos desarrolla la confianza en si mismos, el amor propio y ciertas habilidades, que los protegen contra cualquier acto criminal.
- o) Haga que sus hijos conozcan y tengan bien ubicados los sitios y áreas seguras de su sector, ejemplo PAI, Cuartel de Bomberos, Retenes, etc.

Normas para la Prevención de Secuestros:¹³

- a) Al llegar a su casa llamar por teléfono a su familia. Sea cuidadoso al abrir la puerta de su carro y de la cochera.
- b) Los cambios frecuentes del personal de servicio son un riesgo permanente, evite entregar a los empleados la llave del domicilio.
- c) No comente con nadie sus usos y costumbres, absténgase de comentar sobre sus objetos de valor.
- d) Cuando se desplace asegúrese de que nadie lo siga, cambie de ruta indistintamente, no camine por zonas peligrosas.
- e) En su centro de trabajo ubique su escritorio lejos de las ventanas, instale sistemas de alarma, no revele a sus empleados, ni a los de mayor confianza, sus costumbres, hábitos ni proyectos, no permita que nadie entre a su

¹³ Manuel de Autoprotección del Grupo de Intervención y Rescate de la P.N.

oficina sin antes haberse anunciado, comprobado el motivo de su visita o su identificación.

- f) Percátese que visitantes desconocidos no hayan dejado objetos o paquetes olvidados.
- g) Instruir a sus hijos para que no comenten donde trabajan sus padres, que no den información por teléfono, que el presente a sus amigos y averigüe sus antecedentes familiares.
- h) Las esposas deben de variar sus horarios de compras; los hijos no deben transitar por lugares oscuros.
- i) Mantenga buenas relaciones con los vecinos, evite colocar en la puerta de su domicilio, rótulos o placas que lo identifiquen.
- j) No arroje a la basura papeles de su trabajo o documentos inservibles, quémelos.
- k) No permita que el taxista lo lleve por rutas desconocidas.
- l) Si el secuestro ha sido consumado no oponga resistencia, ahorre energías para más tarde, conserve la calma, memorice detalles como sonidos, voces, olores, distancias y cualquier detalle que pueda ser útil para las investigaciones, trate de establecer una relación cordial con sus raptos.
- m) Mantenga la calma durante su liberación, no desobedezca instrucciones de último minuto dadas por los secuestradores.
- n) Tenga una fotografía de no más de un año de antigüedad de cada uno de sus hijos.
- o) Los niños deben ser advertidos de no aceptar regalos de personas extrañas en la vía pública, ni acercarse a los vehículos para dar información de algún tipo; En suma se les debe enseñar a comunicarnos si existe alguna persona

conocida o no que trata de hacerles algún tipo de invitación, regalo o propuesta.

Normas de Seguridad en Transacciones Bancarias:

- a) Cuando retire dineros de cajeros automáticos, no lo haga en altas horas de la noche ni cajero aislados.
- b) No digite su clave secreta en presencia de terceras personas. Sí su tarjeta es retenida no pida ayuda a desconocidos, consulte con su agencia bancaria.
- c) No retire cantidades fuertes de dinero, en una sola transacción puede estar siendo vigilado.
- d) Cuando retire dinero en cantidades importantes del banco procure estar acompañado de algún familiar.
- e) Si pierde su tarjeta de crédito, informe cuanto antes al banco para que sea bloqueada su cuenta.
- f) No comente que posee varias tarjetas de crédito o el monto de éstas con terceras personas o familiares indirectos.
- g) En caso de realizar una transacción con un cambista indíquele que tiene anotado el número de serie de sus billetes que le está entregando, con la finalidad de evitar un “cambiazo” con los billetes falsos.
- h) Al recibir un fajo de billetes, verifique cada uno de los billetes, no se deje apurar por el cambista en todo caso desconfíe de él.
- i) Para evitar ser sorprendido con billetes falsos observe la nitidez de la impresión, sobretodo de aquellas líneas que son sumamente finas.
- j) Compruebe que la numeración coincida, verifique los dispositivos de seguridad de los billetes, ubique el hilo de seguridad, observe la marca de agua, encuentre las fibrillas de seguridad.

Como detectar si su hijo consume drogas.¹⁴

- a) Se vuelve descuidado en su vestir y desaseado en su aspecto personal.
- b) Llega más tarde que de costumbre, con signos de estar mareado pero sin aliento alcohólico, come con exageración.
- c) Se vuelve irritable, mentiroso, pierde el trabajo o abandona los estudios.
- d) En ocasiones se le observa nervioso, irritable, agresivo o incluso violento llegando a presentar comportamiento antisocial.
- e) Se empiezan a perder objetos, en un principio sin mucho valor, en el hogar para después desaparecer objetos de valor.
- f) Se observa ojos enrojecidos y pupilas dilatadas, su lenguaje se torna diferente (jerga de drogadicto).
- g) Se aleja de sus amigos conocidos.
- h) Pérdida de interés por todo lo que anteriormente le motivaba, desgano por cumplir sus tareas o trabajos.
- i) **RECUERDE** la droga es una enfermedad, progresiva, incurable y mortal, una persona con problemas de drogas requiere de ayuda profesional urgente.

Para la Prevención del Pandillaje:

- a) La mejor manera para la prevención del pandillaje escolar es haber realizado un buen trabajo como padre de familia con sus hijos durante la primera infancia, estableciendo y fortaleciendo un adecuado y permanente canal de comunicación y de mutua confianza entre padres e hijos.

- b) El afecto, el cariño físico y el sentido de permanencia en una familia son aspectos de gran importancia así como el fortalecimiento de la autoestima de nuestros hijos.
- c) Un niño que crece en un hogar de violencia en el cual el padre consume alcohol y no le dedica tiempo para estar con sus hijos, impera la violencia física como norma de castigo, así como el lenguaje vulgar y la ausencia de normas de cortesía en el cual se admira y refuerza la conducta antisocial, es un hogar que dará hijos integrantes de pandillas.
- d) Controle a sus hijos sin llegar a excesos, recuerde que ellos tienen derechos y deberes, sea comunicativo con ellos, sea su amigo pero no pierda su autoridad como padre.
- e) Establezca horarios para sus actividades, conozca a sus amigos invítelos a su casa, no lo rechace, hágalo sentirse útil, necesario e importante en el hogar.
- f) Intégrese con la asociación de padres de familia del colegio de su hijo, brigadas de patrullaje compuestas por padres de familia a la hora de ingreso o salida del colegio.

Normas de Seguridad ante un Atentado Terrorista.¹⁵

- a) Revise en grupo su lugar de trabajo, estudio, recreación y habitación para detectar objetos que puedan significar peligro.
- b) Comprometa a cada miembro de su familia u oficina en la aplicación y desarrollo de comportamientos de seguridad.
- c) Revise periódicamente los sistemas de seguridad electrónica y personal de su residencia.

¹⁴ Normas de Control de Drogas – Dirección Antinarcóticos P.N.

¹⁵ Manual de Autoprotección del GIR – Policía Nacional.

- d) Lleve siempre sus documentos de identidad, información médica, grupo sanguíneo, factor RH, así como nombres y teléfonos de sus allegados.
- e) No reciba paquetes o encomiendas, cuya procedencia desconozca, hágalos revisar previamente.
- f) Informe a las autoridades sobre la presencia de personas sospechosas en su sector.
- g) Por ningún motivo se acerque a manipular artefactos u otro elemento sospechoso.
- h) Ante situaciones de peligro, actúe con calma, sin sobresaltos, ni afanes, aléjese del lugar y de aviso a los cuerpos de seguridad.
- i) Si la explosión se produce por las inmediaciones del lugar donde se encuentra protéjase de la caída de vidrios y objetos; si se encuentra en su Unidad de Trabajo obsérvese el Plan de Emergencia.
- j) Si alguien no puede ser movilizad déjelo en compañía de una persona tranquila y avise al personal de socorro.

Precauciones Generales:

1. Instruir a los familiares que viven con usted, sobre lo siguiente:
 - No permitir el ingreso de personas extrañas al domicilio.
 - No proporcionar información telefónica, ni personal sobre familiares.
 - No dar crédito a informaciones sobre accidentes de familiares hasta no haberlo verificado.
 - Tener especial cuidado con los empleados de las compañías de teléfonos, gas, electricidad, gasfiteros, albañiles, jardineros, etc.

- Mantenga las puertas, ventanas y otros accesos con llaves o con las medidas de seguridad más convenientes.
 - Desconfiar de mensajeros y atenciones de desconocidos.
2. Ponga atención en toda persona extraña a su vecindario, observando sus movimientos y memorizando sus características físicas.
 3. Observar la presencia de vehículos desconocidos o sospechosos estacionados a inmediaciones con personas en su interior, memorizando las características de los ocupantes y del vehículo, comunicando del hecho al jefe de familia y/o PAI del lugar.
 4. Advertir y anotar toda actividad que se desarrolle fuera de lo común, tales como: Instalaciones de servicios eléctricos, arreglos de jardines centrales, pintado de fachadas, arreglos de vehículos en la vía pública, vendedores ambulantes desconocidos etc.,.
 5. Conocer la identidad de los vecinos, uso y costumbre del vecindario.
 6. Determinar la ubicación del teléfono público o particulares que les puedan ser útiles en caso de emergencia.
 7. Mantener constante comunicación telefónica con su domicilio.
 8. Cuando algún desconocido llama a la puerta y manifiesta que trae una encomienda y no existe otro familiar en casa, indíquele que deje el paquete afuera o en la casa vecina. Si debe firmar la guía de remisión, pídale que deslice el documento por debajo de la puerta.
 9. No esconda la llave debajo de la puerta, en la ventana o en la maceta, pueden estar observándolo.

10. Al salir deje siempre luces encendidas, ponga a funcionar una fuente de sonido y no deje persianas o cortinas cerradas.
11. No deje cerrada nunca la puerta con pistillo de modo que pueda abrirse de afuera aunque tenga que salir brevemente, tenga la llave y cierre con doble vuelta.
12. Adquiera la costumbre de cerrar la puerta por dentro con doble vuelta, cada vez que entre. No se limite a cerrar el pistillo.
13. Tenga a la mano una linterna, fósforos y/o velas.
14. Establezca con sus vecinos un sistema de ayuda mutua, como colocar alarmas en la casa vecina y que puedan ser accionadas desde la suya.
15. Mantenga en un lugar visible los números de los teléfonos de los vecinos, familiares que residen en las cercanías y de la Brigada y Retén Policial local, así como de los bomberos.
16. Mantenga un botiquín de primeros auxilios y una lista de instrucciones para su empleo.
17. No facilite las cosas a los ladrones, no deje la escalera de mano fuera de casa.

Normas para Desplazamientos por la Vía Pública:

Desplazamiento a pie

1. Sea prudente, desplácese por los lugares que sean menos probables que tenga contratiempos.
2. Evite caminar por lugares oscuros y solitarios y no corte camino cruzando por callejones y zonas sin edificar.
3. Camine cerca del borde de la acera a cierta distancia de la línea de las paredes de los edificios.

4. Cuando deba de transitar por calles mal iluminadas o desiertas, camine por el centro de la calzada.
5. Manténgase en constante alerta, en lugares solitarios o peligrosos, con los ojos en movimiento, de vez en cuando mirando de derecha a izquierda y hacia atrás.
6. Cuando advierta la presencia de un sospechoso en dirección contraria o que le sigue, cruce la calle o cambie de dirección o busque ayuda en una tienda o finja que ha llegado a su destino tocando el timbre de cualquier casa o departamento.
7. Si está caminando y supone que es seguido por un vehículo, dé la vuelta y camine en sentido contrario.
8. Si le piden información desde el vehículo, manténgase apartado mientras la proporciona, porque puede ser jalado al interior del carro.
9. Si camina solo de noche, plantee su recorrido, cambie de itinerario y de horario, conozca los restaurantes y tiendas que están abiertos.
10. No camine cerca de arbustos, edificios oscuros o autos estacionados. Si no puede evitarlo camine por la calzada.
11. Camine con la cabeza erguida y escudriñe con la mirada a la gente que vaya encontrando, los delincuentes atacan a quienes parecen débiles, preocupados o torpes; si usted camina con paso firme y ojo avizor, dará la impresión de ser fuerte y tener gran seguridad en sí mismo.
12. Si su bolso tiene solapa llévelo con esa parte dentro de su cuerpo. O si le cabe métalo debajo de su abrigo. No guarde ahí sus llaves, puesto que si alguien se las roba podría seguirla e intentar ingresar en su casa.

Desplazamiento en vehículo:

1. Mantener permanentemente su vehículo en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento.
2. Llevar permanentemente sus herramientas y accesorios para cualquier eventualidad.
3. Cuando conduzca mantenga todas las puertas aseguradas desde dentro con seguro.
4. Las lunas de las ventanillas deben mantenerse levantadas todo lo posible. Para la ventilación deje una abertura de 2 cm. Como máximo.
5. Tenga a la mano alguna arma u objeto contundente, para repeler cualquier agresión.
6. Evite transitar por las vías congestionadas, o por lugares oscuros y muy alejados.
7. Conozca la geografía del lugar para determinar la ruta a seguir en caso de emergencia.
8. Cambie constantemente el itinerario y horario de su desplazamiento.
9. No suba en su vehículo a personas desconocidas.
10. Si lo sigue un vehículo no se dirija a su domicilio, hágalo al PAI más cercano, estación de servicio, centro comercial u otro lugar concurrido, entre tocando la bocina.
11. Cuando tenga que detenerse deje siempre un espacio de 2 mts. para maniobrar.
12. Si alguien pretende abordar su vehículo choque al vehículo de adelante o al que está detrás, pásese la luz roja o toque la bocina con insistencia.
13. Manténgase alerta, tenga la mano puesta en el claxon, de haber peligro hágalo sonar.
14. Tenga el carro en marcha y esté alerta para acelerar si es necesario.

15. Tenga bajo el volumen de la radio, para escuchar cualquier ruido extraño.
16. Procure estacionar en las zonas bien iluminadas.
17. No deje por ningún motivo su vehículo con las llaves en el encendido.
18. Al retornar a su vehículo mire siempre el piso y el asiento posterior, alguien puede estar aguardándolo.
19. Cuando se aproxime a su vehículo tenga las llaves de contacto a la mano e ingrese rápidamente no espere llegar al carro para ponerse a buscar las llaves.
20. Inmediatamente que suba a su vehículo ponga seguro en la puerta, particularmente de noche.
21. Procure adoptar un sistema de alarma.
22. Cuando se desplace en taxi, ocupe el asiento posterior.
23. Memorice las características del conductor y del vehículo (Placa, color, tipo, modelo).
24. Evite conversaciones relacionadas con sus actividades.
25. Manténgase en alerta.

Normas para evitar el robo de vehículos:

- a) Instale un sistema de alarma efectivo o de seguridad en su vehículo.
- b) Cuando salga de su vehículo ponga los pines de seguridad.
- c) Procure estacionar en cocheras.
- d) No estacione en lugares oscuros o apartados.
- e) No deje las llaves en su vehículo.
- f) Procure no dejar paquetes o maletines de aparente valor en el vehículo.

Normas de Seguridad en Centros Comerciales.

- a) Coloque alarmas de alerta frente a posibles hurtos o sospechosos.
- b) Proteja con rejas y coloque chapas de seguridad en puertas y ventanas.
- c) No proporcione información a personas ajenas a su negocio. Visítelo especialmente en aquellos días no laborables con el fin de detectar cualquier anomalía.
- d) Coloque un visor en la puerta principal para identificar personas.
- e) No permita requisas ni allanamientos si no hay una notificación con la orden del juez o fiscal, dé aviso a la Policía.
- f) No guarde grandes sumas de dinero en su local, ni objetos de valor, evite que lo sigan al hacer depósitos o retiros.
- g) En caso de vehículos o personas extrañas cerca de su local, llame oportunamente a la Policía.
- h) Cuando deba retirar o depositar grandes sumas de dinero, hágase acompañar con familiares o allegados.
- i) Realice estudio de seguridad periódicamente del personal e instalaciones.
- j) En caso de atraco memorice y recuerde características de personas o vehículos, no pierda la calma.

Normas de Seguridad en eventos de concentración masiva:

- a) No lleve niños en brazos, menores de edad, objetos o elementos prohibidos.
- b) Haga presencia con suficiente tiempo de anticipación, evite congestiones.
- c) Utilice prendas apropiadas para el espectáculo, ellas le permiten desplazarse con seguridad.

- d) Evite comprar o recibir alimentos o bebidas de personas extrañas, pueden estar suministrándole escopolamina o alucinógenos.
- e) Adquiera con antelación los boletos de entrada, hágalo en puntos autorizados.
- f) Respete las filas de entrada, dentro del escenario ubíquese en el puesto que de acuerdo con el número que le corresponda.
- g) Reconozca y ubique claramente las puertas de entrada o salida, es conveniente para casos de emergencia.
- h) En caso de emergencia, observe las orientaciones que impartan los organismos de seguridad.
- i) Absténgase de asistir si se encuentra en avanzado estado de embarazo, corre peligro su vida y la de su hijo.
- j) Evite asistir bajo efectos alcohólicos o de sustancias alucinógenas, es perjudicial para usted y para las demás personas.

3.5. Patrullaje :

El patrullaje realizado por la Policía, es la primera línea de defensa contra la delincuencia. El Policía en su trabajo efectúa el control de un área determinada y es la base principal en la protección de la vida y de la propiedad de la comunidad por tal motivo se coordinará con las Brigadas Barriales, con la finalidad de que se auto – proteja.

Por lo que dentro de un nuevo esquema policial estratégico de servicio a la comunidad se plantea la conformación de la Policía Comunitaria” para la coordinación de la cooperación, con los actores sociales a través de los frentes de seguridad comunitaria, para fortalecer la seguridad ciudadana como motor del desarrollo integral.

3.6. Análisis de las experiencias de las Brigadas Barriales y la Policía Nacional en Seguridad Ciudadana.

Analizadas las actividades realizadas por los Comandos Provinciales relativas a la prestación del servicio policial, es fundamental tomar en consideración para la implantación de la modalidad de Policía Comunitaria, estableciendo las siguientes apreciaciones de carácter general:

1. Debe analizarse la resistencia al cambio

Las Brigadas barriales conjuntamente con la Policía Nacional en materia de servicio a la comunidad es una estrategia nueva para regresar a las viejas raíces del servicio policial, fijando objetivos precisos, lograr nuevamente la proximidad y contacto con la población, la misma que se ha venido perdiendo como consecuencia directa de los mismos avances tecnológicos en el desarrollo de la actividad humana. El Problema de la resistencia al cambio ha sido estudiada y es la razón para que esta modalidad del servicio se preste después de una rigurosa selección de personal, que sus integrantes voluntariamente quieran vincularse al nuevo modelo de Policía Comunitaria, después de dar a conocer sus características y su incidencia en la proyección de una buena imagen institucional mediante este servicio.

2. Los objetivos se deben precisar y definir muy bien.

La Filosofía general del servicio hace que el servicio esté debidamente establecido; ejercer funciones de patrullaje en los barrios de la ciudad, mantener contacto permanente con la comunidad para conocer sus problemas, constituirse en un vínculo importante ante las autoridades locales para la solución de problemas colectivos, cumplir un proceso educativo, orientado a mejorar la calidad de vida, especialmente en zonas críticas. De ninguna manera este servicio implica un divorcio de sus funciones

esenciales de seguridad y patrullaje y de atender los motivos de Policía propios del ejercicio de su profesión.

3. Otras entidades e instituciones esperan resultados para realizar sus aportes.

Las instituciones y entidades relacionadas directamente con la Policía, tienen conocimiento simple de las bondades de este sistema, de acuerdo con la información suministrada y percepción directa lograda en otros países caso concreto, los diferentes sectores públicos y privados para la estructuración del servicio, las que han prestado todo el apoyo necesario para el desarrollo de este proyecto que tiene como finalidad importante lograr nuevamente la presencia del servicio de Policía en los barrios de la ciudad y subsidiariamente prestar colaboración activa de sus problemas colectivos.

4. Diferencias culturales

Las diferencias culturales en buena parte, son superadas a través de la adaptación que se haga de la modalidad, sin perder su verdadera naturaleza de acuerdo con las características de las zonas en donde se pondrá en práctica. En algunos países la Policía Comunitaria participa y orienta todos sus esfuerzos a realizar diagnósticos sobre problemas sociales de las comunidades para la aplicación de planes específicos, orientados a la solución de sus problemas colectivos ajenos a la misma seguridad, por no presentar problemas críticos en el orden penal o contravencional. En el caso concreto nuestro, la acción de la Policía debe ser más amplia, atendiendo en cierto sentido problema prioritarios generados por la misma inseguridad y colaborando con la comunidad en la solución con el apoyo de las autoridades.

5. El Policía esta asignado permanentemente a un sector predeterminado

Uno de los aspectos que más favorece el éxito de la Policía Comunitaria es precisamente el carácter de permanencia en un determinado sector, no de otra manera se pueda lograr que el Policía se integre con la comunidad y conozca su problemática para establecer las estrategias que permitan solucionar problemas de orden social y de seguridad en general. Se recomienda por esta razón procurar estabilidad en el personal destinado a esta modalidad de servicio

6. Patrullaje solitario

El patrullaje solitario es un criterio subjetivo en todas las modalidades del servicio policial, siempre se deberá tener presente la Inter-relación con los otros servicios, considerando el ciclo de la seguridad como uno de los apoyos de que siempre dispondrá para el cumplimiento de sus misiones específicas. Lo importante radica en tener la concepción lo suficientemente clara de que siempre se dispone del apoyo necesario en el ejercicio de su trabajo.

7. Rutinización del servicio.

La rutinización del servicio no depende del servicio si, al igual que en la vigilancia ordinaria, no trabajar por objetivos específicos, fijando metas y los resultados que pretende alcanzar, no aportar por si solo lo que se quiere alcanzar. De ahí la importancia, de efectuar diagnóstico de la situación, fijar estrategias para fijar los objetivos que se proponen y un tiempo determinado para su realización. La diferencia con otros servicios de Policía radica esencialmente en la modalidad que se utiliza para prestar un mejor servicio a la comunidad, asignado un sector fijo y determinado.

8. Desarrollan estrategias para problemas que no son prioritarios.

Aparentemente se consideran desarrollar estrategias para problemas que no prioritario, criterio que de ninguna manera obedece a una realidad. En la medida en que solucionen problemas de carácter sicosocial en los barrios, paralelamente se van logrando objetivos en el campo de la seguridad pública, si consideramos que el objetivo final de esta modalidad es lograr la integración de las comunidades para su propio desarrollo, mejorar su calidad de vida, subsidiariamente se logra los objetivos institucionales en materia de seguridad.

9. No hay una cultura institucional alrededor de los programas de participación comunitaria y se hacen marcadas diferencias entre lo supuestamente operativo y la actividad comunitaria.

La diferencia entre los programas de participación comunitaria con las actividades inmediatas operativas se han ido superando de otra manera se explica el limitado éxito obtenido en actividades orientadas a integrar los diferentes barrios o sectores en las diferentes ciudades del país, en la solución de problemas de seguridad.

10. Mayor riesgo para el uniformado debido a su desplazamiento solo o en parejas y si se presenta un caso de Policía su deber es atenderlo.

La distribución del personal siempre deberá hacerse en relación con los peligros potenciales que puedan afrontar durante la prestación de sus servicios, de ninguna manera obedece a formulas matemáticas y la asignación de efectivos, es proporcional a la magnitud de los problemas que se manejan. Los riesgos a pesar de ser menores en este servicio, de ninguna manera difieren de los que eventualmente tenga que afrontar una patrulla ordinaria de vigilancia y de disponer de los apoyos necesarios frente a situaciones críticas. Siempre se debe tener presente que el entrenamiento recibido los habilitan para mejorar con la propiedad requerida los motivos de Policía considerados como rutinarios en una comunidad.

11. La problemática social no da espacio para atender suficientemente las actividades de participación comunitaria.

Al establecer en forma taxativa que la problemática social no da espacio para atender suficientemente las actividades de esta modalidad, se constituyen en un contrasentido a la misma razón de ser de la policía de estar siempre dispuesta a integrarse con la comunidad y la de colaborar directamente con su mismo desarrollo, superando con este servicio, el esquema que hoy tienen las mayoría de las poblaciones de una policía que simplemente se limita a cumplir una función de guardián sin mayores desarrollos y conocimientos de los problemas ligados ala seguridad pública.

12. La participación comunitaria es una actividad más del servicio que se adelanta y no como una especialidad.

En reiteradas ocasiones se han insistido de que el servicio de Policía Comunitaria es una modalidad del servicio policial y no una especialidad que implique demasiados cambios en la misma estructura institucional, en cierto sentido se puede considerar; todo el personal debe estar entrenado y enterado de este servicio en sus principios esenciales. La estabilidad que garantice la continuidad de los programas no dependen del personal sino de los mandos institucionales en el sentido de garantizar la permanencia de los efectivos en las localidades en donde es puesto en práctica el programa.

13. Procedimientos negativos de algunos policías frente a los requerimientos ciudadanos, entorpece y dificulta la labor de la Policía Comunitaria

No se puede partir de un supuesto de que el mal procedimiento dela Policía en algunos casos puede afectar el normal desenvolvimiento de este nuevo modelo, la situación expuesta constituye la excepción y no la norma de que

los Policías y de ninguna manera la conducta irregular de algunos de sus efectivos puede conspirar contra el éxito de esta modalidad de servicio policial en forma integral.

14. Falta de estímulos para las personas que trabajan en esta actividad.

El mayor estímulo para un buen Policía es la satisfacción del deber cumplido, no siempre debe haber una retribución de carácter material o económico para que el Policía se sienta bien en su trabajo, esta situación es avalada como e ha venido mencionando por los resultados obtenidos en otros países en donde de los menos que se hace alusión, es a los incentivos que puedan tener quienes prestan este servicio a la comunidad.

15. Ante la comunidad se puede caer en el servilismo, y que en ciertos casos las personas de un determinado sector esperan que la Policía haga todo el trabajo.

Se insiste sobre la necesidad de establecer plenamente las actividades específicas que cumple la Policía Comunitaria de incentivar el trabajo de las comunidades, de coordinar activamente con las autoridades locales, de liderar su propio desarrollo en su fase inicial frente a los problemas que le aquejan, pero de ninguna manera implica que las actividades, particularmente las de carácter material tengan que desarrollarlas directamente los Policías, simplemente se cumple una labor de planeación y de gestión ante encargados directamente de cumplir las tareas.

16. La falta de cooperación de las entidades del Estado para agilizar la atención al ciudadano.

Se analiza como una desventaja del servicio de la Policía Comunitaria, la falta de colaboración de las entidades del Estado para agilizar la atención al

ciudadano, dejando de considerar que esta modalidad precisamente lo que pretende es integrar fuerzas dentro de las cuales juega un rol muy importante las autoridades especialmente las locales, es un esfuerzo mancomunado en donde se pretende dar respuesta a las inquietudes comunitarias en forma ágil y efectiva. Sin el apoyo decidido de las autoridades locales no se puede desarrollar ninguno de los programas, es importante considerar que todos participan. En cierto sentido como se ha venido insistiendo es el trabajo de la trilogía comunidad, Policía y Autoridades civiles para lograr los objetivos propuestos.

CAPITULO IV

4. ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.1. La Policía Comunitaria Como un Nuevo Modelo y Estrategia de Seguridad Ciudadana Integrada al Desarrollo de la Sociedad.

En la búsqueda de la excelencia en la atención, de aspectos importantes de la Seguridad Ciudadana y con el ánimo de estimular la capacidad creativa es preocupación permanente de la Comandancia General de la Policía Nacional modernizar el servicio policial, tomando en consideración esta política me permite poner a consideración de los Miembros de la Institución Policial y de la sociedad ecuatoriana, una síntesis de los elementos esenciales que constituyen una nueva modalidad del servicio policial, la cual se viene poniendo en práctica con éxito en algunos países de Europa y América, como es la Policía Comunitaria.

Esta nueva modalidad de servicio policial supone un análisis detenido de las circunstancias y de los medios disponibles con el fin de determinar un “Plan de Acción” que nos permita implantar en nuestro sistema de vigilancia esta modalidad de servicio, que inicialmente por vía experimental, que al momento podría ser la creación de la Policía Nacional del Distrito Metropolitano, con todos sus planes y proyectos, pero que debería sujetarse a la uniformidad de la creación de la Policía Comunitaria a nivel Nacional y según los resultados de manera definitiva.

4.1.1. Seguridad - Desarrollo y sus Relaciones

Varios tratadistas de la problemática policial, han señalado a su debido tiempo que, los motivos que atañen a la seguridad son tres:

- a) Los relativos a la seguridad del Estado.

- b) Los relativos a la seguridad de las personas.
- c) Los relativos a la seguridad de las propiedades.

Por lo tanto a la seguridad debe entenderse como tal, en los diferentes tiempos y espacios en la que nos encontremos: la calle, sitios abiertos al público, nuestros domicilios y otros sitios públicos y privados en los cuales pudieran suscitarse diferentes acciones de tipo delincencial.

El Dr. Pineda Castillo se refiere al respecto en los siguientes términos: “Si en la calle o sitios abiertos al público en domicilios se presentan hurtos, merodean maleantes, no hay seguridad y entonces le están arrebatando a la Policía Nacional el primer elemento del orden público que le corresponde proteger”.¹⁶

Se ha determinado que la seguridad consiste en crear ambientes de confianza, de mutuo respeto y solidaridad en las relaciones de la comunidad”; se determina entonces, que a la Institución Policial le corresponde tomar todas las medidas y la aplicación de estrategias y los correspondientes nuevos modelos de seguridad para que la comunidad en general, sienta la verdadera protección de su integridad física, de sus bienes, y el pleno ejercicio de sus elementales derechos, consagradas en la Carta Magna de la República.

Los vínculos o relaciones que considero existen entre la seguridad y el desarrollo determinados en lo que está establecido en la Constitución Política del Estado, que señala claramente que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, constituyen la Fuerza Pública, así también, de acuerdo a lo que establece la Norma Suprema en el inciso final del Art. 183 que textualmente dice:

¹⁶ Tesis de Estado Mayor, Funciones Específicas de la Policía Nacional Frente a la Seguridad y Desarrollo Nacionales, Crnel. de Policía de E. M. Don Milton Estrella Borja

“ ... La Ley determinará la colaboración que la Fuerza Pública deberá prestar para el desarrollo social y económico del país”.

Razones y fundamentos de la verdadera importancia de la misión policial y sus nuevos modelos de seguridad, procurando neutralizar las interferencias internas, especialmente aquellas que se oponen a la consecución de los objetivos nacionales permanentes y que incuestionablemente van en beneficio del desarrollo y del bien común.

Los lazos existentes entre “seguridad y desarrollo” unidos por un sinnúmero de consideraciones, y de manera especial porque tienen su objetivo fundamental: el bienestar de la comunidad; todos los Estados fijan sus objetivos nacionales y luego sus planes y políticas nacionales para alcanzar dichos objetivos; pero, en su camino encontrarán oposiciones en todo orden para alcanzarlos, por lo que la seguridad no puede ser absoluta, ni las medidas señaladas pueden atender a otros valores; debe existir una dosificación adecuada entre seguridad y desarrollo, atendiendo a los objetivos a conseguir, a los antagonismos a vencer y considerando los recursos que se disponen.

Alcanzar el logro del bienestar general y la realización de una política de desarrollo necesitan de una política de seguridad, capaz de garantizar la acción soberana del Estado a la consecución y mantenimiento de sus objetivos.

La falta de seguridad atenta contra el desarrollo. Desde esta perspectiva, seguridad implica desarrollo y éste implica bienestar.

Se podría manifestar que en el ambiente de inseguridad existente en la actualidad y en la cual nos encontramos viviendo y alcanzando límites peligrosos que inclusive pueden en algún momento desestabilizar las bases estructurales del Estado, ambiente dentro del cual ningún Estado por más

poderoso que sea, puede asegurar el bienestar del pueblo, sin que se preocupe primordialmente de crear condiciones básicas encaminadas a garantizar la permanencia de seguridad y el bienestar de sus ciudadanos.

Por lo tanto la seguridad y desarrollo son estrechamente solidario y son la base fundamental para la consecución de los Objetivos Nacionales; ambos implican transformaciones, modernización y profundos cambios estructurales; todo esto impone a la Institución Policial con su misión específica de mantener el Orden Público, servicio a la sociedad, a adquirir una sólida cultura y profesionalismo en los campos de las ciencias sociales, económicas, políticas y culturales para comprender en sus verdaderas dimensiones la Realidad Nacional y su problemática general.

4.1.2. Marco Situacional

La llegada del nuevo milenio implica para la humanidad, afrontar diferentes retos, entre los cuales se destacan los desarrollos tecnológicos, científicos y la apertura de mercados dentro de un mundo globalizado, entre otros factores que determinan el compromiso de rescatar una cultura de respeto a los valores intrínsecos del hombre, sus diferentes manifestaciones y consolidación en el entorno de la sociedad.

Al respecto vale la pena destacar el análisis realizado por el señor Teniente Coronel. de Policía de E.M. Marcelo Tamayo Baldeón al mencionar que: "... se habla del futuro, cuando se explica que a partir del 2020 se consolidarán las policías o fuerza de seguridad, nosotros dentro de nuestro país tenemos que entender que este hecho no se va a dar en forma aislada o circunstancial, requiere de un trabajo conjunto entre la denominada fuerza pública y la comunidad en general. - El azote de la delincuencia no respeta país, sexo, barrera social o económica, no hay sociedad en el ámbito mundial que no esté afectada por este mal, el mismo que se va desarrollando y tecnificando de acuerdo a la evolución de la humanidad. - Hoy por hoy el Mando

Institucional ha tomado en consideración dentro de su Plan Estratégico de Fortalecimiento Institucional el acercamiento hacia la comunidad sobre la base de la capacitación y el respeto de los derechos humanos, para ir desvirtuando poco a poco e ir perdiendo la marca de un ente represivo, para que sea aceptada la Institución Policial como un factor determinante en el desarrollo social sostenido en procura del desarrollo del país.”¹⁷

Razones o motivos no-falta, constituyéndose por lo tanto como una necesidad ya no solo institucional, sino de toda la sociedad ecuatoriana, la aplicación e importante de establecer como un nuevo modelo y alternativa estratégica y frente a una nueva concepción de lo que es la sociedad, la creación y el desarrollo de la Policía Comunitaria.

4.2. En Que Consiste la Policía Comunitaria

Es la aplicación de los principios científicos de gestión empresarial a la labor policial, ampliando su foco de acción y trabajando directamente sobre las variables que inciden más directamente en la calidad de vida.¹⁸

Propugna por el trabajo común entre la policía y la comunidad, estableciendo una estrategia organizativa basada en la descentralización y con el propósito de mejorar los niveles de descentralización.

Implica cambios organizativos en la estructura policial, así como una definición completa de las definiciones de la patrulla tanto a pie como en vehículo.

Implica un profundo cambio en la forma como la Policía ve su rol social, debiendo además impregnar todas las acciones sociales en este nuevo estilo.

¹⁷ Tesis de Estado Mayor, La Policía Comunitaria Como Parte Integral de la Seguridad Ciudadana, TCrnel. de Policía Marcelo Tamayo.

¹⁸ Instructivo, Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

Encierra conceptos como trabajo en común, solución de los problemas sociales contemporáneos, establecimiento de prioridades para mejorar la calidad de vida, menos patrullaje en vehículo y más contacto con el vecindario, apoyo al ciudadano para que sea su propia policía.

Revalúa conceptos como la patrulla a pie a partir del principio que el policía tiene un rol más amplio, que debe ser un verdadero profesional capaz de involucrar al agente en nuevas iniciativas, que resuelven sus problemas y no convertirse en un mero control del orden en la calle.

Por lo mismo es una modalidad del servicio orientada a la solución de los problemas de la comunidad. Los busca, los analiza y los resuelve.

En el modelo tradicional el policía no está obligado a sentir ninguna simpatía o preocupación por las víctimas o sus emociones, interesándose exclusivamente en los hechos. La Policía Comunitaria, más que imponer su autoridad debe promover la cooperación policía – comunidad.

En el modelo de Policía Comunitaria la agenda del policía debe estar influida fundamentalmente por las necesidades de la comunidad. Los ciudadanos no deben constituir obstáculos para el servicio sino que son los usuarios del mismo.

El delito no puede mirarse como un hecho aislado, sino como consecuencia de una serie de circunstancias que surgen del desajuste social y de la insolidaridad del vecindario.

El sistema de Policía Comunitaria requiere que la Policía aprenda a escuchar lo que el ciudadano precisa de la institución y no lo que esta cree que es lo mejor para sí misma.

El medio empleado en el patrullaje no tiene en si importancia, mientras el policía tenga tiempo y oportunidad de establecer contactos formales o informales con los ciudadanos.

Se considera importante que el policía debe estar destinado permanentemente en un área específica. El objetivo debe ser que el tamaño del área le permita al policía patrullarla manteniendo el contacto directo con los ciudadanos.

El policía debe sentirse responsable de lo que ocurre en su área, haciéndose copartícipe de los éxitos y de los fracasos que sufre la comunidad, mediante el contacto cotidiano con ella. Esto se logra con el trabajo en equipo policía – comunidad.

A través de la cercanía al ciudadano, la policía lo debe tratar como un cliente al que hay que darle un buen servicio, lo que importa es la actitud policial, la predisposición, y el estilo anticipativo adecuados.

Dentro de esta modalidad se invierte la pirámide de decisión, los policías asumen responsabilidades y toman decisiones autónomamente, estimulan la participación y la coordinación de equipo, la actuación solidaria y la responsabilidad compartida.

La Policía Comunitaria, vienen a constituir una modalidad de servicio policial de vigilancia, fundamentada en la integración de la trilogía: Autoridad Local, Policía y Comunidad, y con la realización de acciones que se cumplirán en determinados sectores, barrios, localidades del país, cuya finalidad consiste en brindar la colaboración amplia y desinteresada, con gestiones que culminen en la solución de problemas de seguridad, convivencia y desarrollo..

TRILOGÍA



Modalidad que permitirá romper los esquemas tradicionales de vigilancia ordinaria, a partir de una mayor interrelación con el ciudadano, como eje principal de la misión y trabajo del hombre Policía, proponiendo en los sectores o barrios donde se preste este servicio, por la construcción de una infraestructura de desarrollo integral que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

4.2.1. Principios

- Es una estrategia organizativa que permite que la policía – comunidad trabaje sobre los problemas que les atañen.
- Es una modalidad del servicio que afecta y compromete a toda la organización dotando a los policías de suficiente autonomía para la toma de decisiones.
- Busca soluciones positivas a los problemas y busca mejorar la calidad de vida.

- Dirige su esfuerzo a superar la apatía social, por lo que la policía se convierte en un catalizador del compromiso social y de la autoresponsabilización.
- La Policía es un servicio público que trabaja en forma proactiva y no meramente reactiva en pro de una sociedad mejor.
- Promueve un juicio de empleo de la tecnología pero con aspecto humanista.
- El servicio policial es descentralizado y personalizado, teniendo en cuenta que la policía no puede imponer orden a la comunidad desde fuera de ella.

4.2.2. EL POLICÍA COMUNITARIO

La tendencia actual de las policías modernas es la de adoptar una combinación de estrategias que fomenten la integración, la prevención y la cooperación con los diferentes sectores de la sociedad; gracias a esta combinación han surgido en diferentes países similares las policías comunitarias o policías de proximidad, que buscan a través del acercamiento del modelo de seguridad ciudadana. Es indiscutible que el paso dado por las autoridades policiales para acercarse a la población ha sido esencial para garantizar un renacer en las estrategias de la seguridad y convivencia (Operativo 112 y/o Brigadas Barriales).

La Policía Nacional del Ecuador ha logrado excelentes resultados en su labor de reforma y reestructuración institucional. Esto no solo ha permitido restablecer la confianza por parte de la población civil, decidiendo pronunciarse ante la comunidad, para hacerle conocer que tiene los objetivos de su misión constitucional en mente: **“mantener el orden y la seguridad por un lado y contar con la ayuda comunitaria como misión específica**

de la institución", objetivos que se los puede lograr gracias a la puesta en marcha de la creación de la Policía Comunitaria, definiéndola como una modalidad de vigilancia pública que busca disminuir los problemas de la delincuencia gracias a una mayor cooperación con la ciudadanía. Promoviendo e implementando un servicio más preventivo y proactivo, gracias a la recuperación del espacio público y de la infraestructura urbana se podrán reducir los niveles de la delincuencia, al mismo tiempo la detección del cometimiento de delitos en todas sus manifestaciones.

Esto significa que el mejoramiento de la seguridad ciudadana, únicamente se puede mejorar si la policía aumenta el potencial de prevención al delito. De esta manera la vigilancia en la calle estará basada en la detección de hechos que puedan propiciar la delincuencia; significa igualmente, que la Policía Comunitaria tomará iniciativas que permitan mejorar la seguridad a través de la cooperación de las autoridades gubernamentales.

Es importante sin embargo, recalcar el que la policía con esta nueva modalidad de servicio no puede ni debe reemplazar las labores de otras instituciones gubernamentales. No se trata por ejemplo de que el policía comunitario en servicio se encargue de instalar alumbrado público, ni de recuperar parques, ni tampoco de crear empleos para la gente. Esas tareas no son de su competencia. El miembro policial debe tener conocimiento y estar en contacto con las entidades especializadas que se encargan de esos servicios públicos. Así podrá enterarse y contactarse con estos servicios públicos cuando considere que deben realizar alguna labor que ayude a mejorar la seguridad ciudadana. El liderazgo del policía comunitario no se puede confundir con una visión paternal de que es el que resuelve la problemática del sector.

Es importante anotar las funciones específicas que debe cumplir el policía comunitario, entre ellas tenemos:

- Relacionarse con los ciudadanos del sector que tenga asignado, procurando transmitir un sentimiento general de seguridad.
- Detectar y controlar las diversas modalidades delictivas de su sector.
- Desarrollar la información operativa que, procedente de otros servicios operativos policiales, tenga como punto de referencia el sector que tiene asignado.
- Canalizar la información procedente del sector sobre hechos y circunstancias que le sean comunicadas y puedan afectar a la seguridad ciudadana.
- Actuar como Policía – enlace dentro de su sector con las asociaciones y colectivos ciudadanos.
- Recibir en forma personal aquellas denuncias que determinen, para cuyo efecto portaran los formularios correspondientes.
- Detectar el absentismo escolar, vigilar la entrada y salida de colegios y colaborar con éstos en campaña de prevención contra la delincuencia y la drogadicción.
- Prevenir actividades relacionadas con el tráfico de drogas u otro tipo de actividades delictivas.
- Detectar y recuperar los vehículos sustraídos.
- Prestar seguridad en núcleos de concentración de comercios en horas de mayor influencia de públicos a los mismos.
- Controlar el establecimiento y actividades relevantes para la seguridad ciudadana existentes en su sector.
- Detectar y controlar puntos problemáticos, grupos conflictivos, así como espacios o actividades generadoras de alarma social e inseguridad ciudadana.
- Realizar aquellas otras funciones derivadas de la legislación vigente relacionadas con su actividad.

La actividad diaria de la Policía Comunitaria deberá estar previamente programada mediante el diseño de rutas, asignación de tareas, delimitación de períodos de tiempo, de presencia en puntos determinados y fijación de

puntos de referencia en los que con conocimiento del vecindario el policía comunitario pueda ser localizado en un momento diario. Siendo por lo tanto indispensable dotar a los policías comunitarios de los correspondientes talonarios en los que, además de figurar la referencia del policía y sector asignado, comprenderá asociaciones que hagan posible la recepción de aquellos datos que le sean aportados por los ciudadanos sobre informaciones que afecten a la seguridad ciudadana en el sector o que él recoja sobre actuaciones realizadas en el mismo.

4.3. La Policía y su Relación con la Comunidad en el Ámbito Internacional.

4.3.1. Experiencias en el Mundo

Diferentes países en el mundo han desarrollado el esquema de policía comunitaria, integral de barrio o de proximidad y lo están aplicando, no como una modalidad de patrullaje, sino como una filosofía operativa donde el policía y la ciudadanía trabajan conjuntamente en procura de mejorar la calidad de vida de la comunidad como sinónimo de desarrollo integral.

Investigadores ingleses, franceses, norteamericanos y canadienses coinciden en identificar 7 modelos genéricos de policía desde Grecia y Roma. Los cuatro primeros se aplicaron en épocas anteriores a 1970. A partir de ese año surge en Francia un modelo comunitario contemporáneo de segunda generación con el nombre de "Proximité", identificando al servicio de policía que daba prioridad a la prevención de la criminalidad con la colaboración de los ciudadanos franceses.

En inicios de la década de los 80 surge el modelo de "Policía de Experticio", que mantiene un equilibrio entre la prevención y la represión, elaborando estrategias para solucionar los problemas relacionados con el desorden social. Se conoce también diferentes intentos de las autoridades del mundo por lograr un acercamiento a la Comunidad. En Singapur se estableció en

primer puesto de policía de barrio que luego se extendió a 91. En Suecia se formó la Policía para acentuar el rol de interacción con los ciudadanos en las calles. Casos similares ocurrieron en Sudamérica con unidades como los Comandos de Acción Inmediata, puestos de auxilio inmediato, etc.

Este modelo se perfeccionó con su filosofía y estrategia originando el término o servicio de: "Policía Comunitaria".

A finales de los 80 en Estados Unidos y Canadá se empezó a aplicar un sistema de trabajo que consistía en salir del encierro de las estaciones y las radios patrullas para interactuar con la ciudadanía y brindar esa sensación de seguridad; esquema que comenzó a investigarse en el Centro de Estudios sobre Policía en la Universidad de Canadá y a partir de 1990 los estudios sobre la Policía Profesional Comunitaria en Norteamérica comenzaron a avanzar. El Director de ese Centro, profesor André Norman Deau presenta un balance conforme a las experiencias vividas en los sectores de la comunidad urbana de Montreal, las ciudades de Halifas, Ottawa, Toronto, Winnepec, Calgary, Edmonton, Vancouver y Victoria en Canadá y 14 ciudades norteamericanas.

Estos estudios tuvieron como objetivo principal medir o determinar el impacto de la Policía Comunitaria en función de establecer criterios globales, partiendo de la consideración de los objetivos generales específicos y las estrategias del servicio policial que se adoptaba en esas primeras experiencias del modelo. Como conclusión general del trabajo, se estableció que efectivamente la policía comunitaria era la única estrategia para afrontar la problemática de los centros urbanos porque su vocación y objetivo fundamental es la solución de los problemas originados por la violencia y la delincuencia, además porque compromete el esfuerzo y el trabajo colectivo, después de esta experiencia algunas ciudades adoptaron el sistema de Policía Profesional Comunitaria, cambiando su forma de operar. Un ejemplo

claro fue la Policía de New York, ciudad considerada la más peligrosa del mundo.

En 1991, el comisionado de policía Leepbronw trazó una nueva política basada en la filosofía de la policía comunitaria y la implantó convencido de obtener óptimos resultados. Su sucesor, Raymond Kelly, introdujo a todos los 28.647 uniformados y 9.337 civiles en la misma dinámica.

No se equivocaron las estadísticas de criminalidad del período de 1991 – 1992, mostraron un descenso del 4.4%, cuando el promedio nacional había aumentado el 3%. Aunque el esquema en los estados de Manhattan, Brooklyn, State, Bronx y Queens, que conforman New York, trabajaban con énfasis en la prevención del delito. Actualmente se encuentran apoyados por los mismos residentes que gracias a los cursos que han recibido sobre el trabajo de su Policía, han decidido agruparse y colaborar en la seguridad conformando patrullas comunitarias que están alerta para informar sobre una persona o situación sospechosa delictiva.

Mientras tanto, en Europa se desarrollaba el concepto de “Policía de Proximidad” con una filosofía que implica la creación de fuertes canales de comunicación y una incorporación de la policía en el colectivo social para solucionar juntos con líderes vecinales los problemas de un barrio o sector. Concepto que se adoptó en Francia, España y otros países de Europa y Asia.

En los años 90 el Cuerpo Nacional de Policía de España comenzó a implementar el concepto de Policía de Proximidad, basados en el trabajo común, la descentralización y el mejoramiento de los niveles de convivencia social. Existe también una amplia tradición de trabajo comunitario por parte de la Guardia Civil Española, casos avanzados como la Guardia Urbana o casos recientes como la Guardia Urbana de Barcelona que en octubre de 1994, inició un programa piloto ayudadas por las juntas locales de seguridad, coordinando trabajos de seguridad comunitaria.

De igual manera las policías nacionales de Colombia, Perú y Chile han implementado como un nuevo modelo y estrategias de servicio, la policía de participación ciudadana, la Policía Comunitaria, la Policía de Proximidad, con su respectiva estructuración orgánica institucional y la estructuración orgánica civil por parte de la sociedad, las mismas que se colaboran mutuamente para alcanzar el objetivo de seguridad comunitaria y el bien común.

El interés mundial por querer transformar el servicio de policía en factores que coadyuven al desarrollo comunitario ha impulsado el estudio del tema desde una perspectiva profesional y científica. Ya son avanzadas las investigaciones y programas académicos que se desarrollan en importantes centros de educación superior internacional, como el Centro Internacional de Criminología de la Universidad de Montreal en Canadá, la Universidad de Ciencias Sociales de Toluse en Francia y la Universidad de Barcelona en España sobre policía y sociedad; de igual manera existen universidades en el ámbito latinoamericano que han incursionado sobre la temática de la policía comunitaria al servicio de la sociedad.

Cabe destacar que la Universidad de Barcelona diseñó el curso de gestión de la seguridad a través del cual se conoce la filosofía y estrategia de la policía de proximidad y se profundiza sobre la función de la policía en la sociedad actual y en la futura.

4. 4. Creación y Desarrollo de la Policía Comunitaria.

La Policía Nacional a partir de la Dirección General de Operaciones tiene establecido un Plan destinado a difundir el concepto de Policía Comunitaria entre el personal de policía encargado de la vigilancia pública. Esta es la primera etapa en la que se encuentra la institución. El objetivo tiene como complemento capacitar al personal que está presente en la calle, además de los mandos que se encuentran en los Destacamentos, Puestos Policiales, Brigadas Barriales y en los Comandos Provinciales.

La Policía Comunitaria será una realidad si el Alto Mando Institucional, fomentan el servicio comunitario entre el personal policial. Se trata en pocas palabras de despertar en la policía su interés por cambiar su forma de pensar y de actuar en el ambiente comunitario y de promover la confianza del ciudadano para que asuma la autoridad policial como su aliado y amigo.

La segunda y tercera etapas consisten en redefinir las estrategias de vigilancia pública en la institución para que los policías comunitarios adopten las estrategias de vigilancias adecuadas para cada comunidad y para cada región del país. Los policías en las calles tendrán la oportunidad de actuar de manera más activa con la gente y por lo tanto requieran mayor poder de decisión, para enfrentar las situaciones diarias. Esta condición implica un cierto nivel de descentralización en los centros de operaciones con la vigilancia pública, la cuarta etapa busca verificar los resultados del programa. No solo se deben crear foros entre la población civil y la policía, sino que esta misma tratará de aprender de sus éxitos y fracasos, a través de consultas periódicas entre sus integrantes a lo largo de todo el país, con esto se conseguirá que la seguridad pública se consolide de manera definitiva, convirtiéndose en el gran programa de Policía Comunitaria.

Con todo lo anterior se hace necesaria la detección de problemas para implantar acciones frente al tejido social y a la movilización de recursos para su resolución. Esto con el propósito de contribuir para el mejoramiento de calidad de vida de los ciudadanos y la conversión del policía en un auténtico generador de cultura de seguridad ciudadana, de civismo, de cohesión social y de tranquilidad pública.

también se pretende lograr la consolidación de la cultura de la seguridad a través de actividades en donde se integren todas las fuerzas comprometidas en el proceso, implica en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, a partir de un servicio de policía efectivo, que posibilite armonizar

las relaciones y principios de solidaridad, vecindad, civismo, respeto a las autoridades y participación activa en los logros de los objetivos de este programa.

Misión

La misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, generando una cultura de seguridad y convivencia, mediante un servicio de Policía efectivo que integre a la comunidad, a organizaciones y autoridades.

Visión

Será la modalidad ejemplar en el ámbito nacional e internacional, líder en la prestación de servicio de la Policía, fundamentada en la investigación continua, la capacitación permanente, el compromiso del talento humano, optimización de los recursos tecnológicos, que integren mediante el trabajo en equipo a la comunidad y a las instituciones, reconocida por el fortalecimiento de la cultura de convivencia y seguridad ciudadana.

La Policía como Institución representante del Estado, dinamiza el proceso de transformación cultural y de desarrollo de las comunidades. El profesional de Policía se constituye en el motor de trabajo en las comunidades. Es necesario recuperar la posición, credibilidad y confianza de las instancias más importantes en una comunidad:

El maestro, el policía, el párroco y la autoridad legal son de mucha importancia para lograr un cambio en el sector, la ciudad y en todo el país.

La Policía comunitaria como proyecto piloto a instaurarse en todo el país, requiere de un análisis y estudio de la problemática delincriminal y las formas de erradicación, así como el acercamiento a la comunidad del hombre policía, entre otros aspectos que serán pensados en cada uno de sus detalles para

garantizar éxito. El proceso analizado y documentado se convertirá inicialmente en aprendizaje, de tal manera que cuando se llegue al barrio o sector, no se improvise, por el contrario se cuente con planes de contingencia.

La comunidad será quien venda el programa de Policía Comunitaria con el asesoramiento de la Policía Nacional; debiendo diseñar un sistema de evaluación a través de indicadores de proceso e indicadores de resultado, que tengan en cuenta la capacidad de respuesta a los requerimientos ciudadanos, especificando su satisfacción frente a su servicio policial.

Se aplicará evaluaciones del Trabajo Policía Comunitario, que podría ser semestral o anual con la comunidad, la que debe contener entre otros aspectos los siguientes:

- Concurso: el mejor equipo de trabajo.
- Reconocimiento: “el mejor policía de la comunidad”
- El Comandante: es evaluado por la calidad de sus hombres
- El Comandante es evaluado por sus subalternos
- Presentación de testimonios
- Éxitos logrados

La visión y el compromiso con el programa solo se logra cuando los entes comprometidos se apropian de la idea, participan y sienten que sus propuestas son tomadas en cuenta.

Un elemento importante sería el tratamiento de sugerencias para toda la comunidad en los medios de comunicación, como la prensa, la radio, la televisión donde la comunidad exponga sus inquietudes, presente propuestas de mejoramiento para su barrio o sector.

4.4.1. Objetivo General

Inculcar, y alcanzar la cultura de la seguridad ciudadana, como una idea global de cercanía policía-comunidad, a través de la integración, de la administración local, la Policía y la comunidad en procura del mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento de los principios de civismo, vecindad y solidaridad, confiando que esta vocación de servicio a la comunidad imprima el carácter y se llegue a demostrar la profesionalidad del miembro policial.

4.4.2. Objetivos Específicos

- Establecer un modelo policial que responda a la demanda social de seguridad, mediante la prestación del servicio policial con respuesta de mediatez y calidad de la acción de seguridad.
- Determinar las respectivas coberturas territoriales definidas del servicio policial.
- Lograr conocimiento profundo de las diferentes problemáticas de los barrios, sectores y localidades.
- Implantar el acercamiento de la Policía con la ciudadanía.
- Inter-relacionar la actividad policial con las autoridades locales.
- Ampliar la presencia física de la Policía en los barrios y localidades.
- Cumplir los servicios policiales de acuerdo con la demanda de la comunidad.
- Desarrollar el servicio por objetivos previamente definidos.
- Posibilitar y coordinar el trabajo policial en equipo, conjuntamente con las autoridades locales y comunidad;
- Reducción de los índices de inseguridad

4.4.3. Filosofía

Proximidad, pro actividad y orientación en la resolución de problemas son tres conceptos básicos al hablar de Policía Comunitaria, en algunos países la

Policía Comunitaria se le denomina Policía de Proximidad, de acercamiento, que en nuestro país al momento se constituye los Puestos de Auxilio Inmediato y las Brigadas Barriales, ya que permite la creación de fuertes canales de comunicación entre policía y sociedad. El hombre policía conoce con profundidad el barrio y sus focos potenciales de inseguridad, autoridades locales, asociaciones, consorcios, comunidad toda, y al mismo tiempo el miembro de la Institución Policial es conocido por todos ellos.

La Policía Comunitaria para lograr proximidad en la comunidad trata en todo momento de tomar contacto con los miembros de la comunidad, para de esta manera enterarse de su problemática y potenciar el contacto personal como herramienta de trabajo a la vez que divulga información para la prevención del cometimiento de delitos contra las personas. A su vez asume una actitud proactiva que procede cada vez más en las actividades de integración social, mediación, configurándose en una institución profesional, en el manejo de la delincuencia común y organizada, que diseña estrategias de prevención y se adelanta a otras manifestaciones delictivas.

La Policía Nacional debe volver a su misión que no es otra que la asignada por la Constitución Política y emprender con la comunidad programas que permitan al ciudadano acercarse a quien debe su tranquilidad y su seguridad, como un amigo en quien confiar.

4.5. Transformaciones y Alcances de la Policía Comunitaria

El objetivo es dar una herramienta, una carta de navegación, sobre convivencia y seguridad ciudadana, en la vía de consolidar una mayor relación entre la autoridad y la Policía. Una estrategia de carácter integral destinada a apoyar la labor policial y dirigida ante todo al ciudadano, cuyo derecho a la tranquilidad es impostergable.

Se pretende así generar y recuperar en los centros urbanos a un ciudadano que haga de la convivencia y del respeto al prójimo una actividad diaria; considero igualmente que es fundamental que las entidades territoriales cuenten con un sistema de recolección y seguimiento de indicadores de la delincuencia, con el fin de señalar y adoptar medidas acordes a la seguridad.

En materia de delitos tanto el homicidio como el secuestro y otras manifestaciones del delito requieren un tratamiento especial debido a su impacto social. En este sentido se están implementando proyectos que permitan el descenso significativo de estos ilícitos.

Por lo tanto se destaca la importancia de un acercamiento del ciudadano al policía, mediante la modalidad de Policía Comunitaria, cuya figura, y proceso ya en marcha, busca rescatar ese policía de barrio o sector que tanta falta nos hace, siendo la Policía Comunitaria, un tema vital en la gestión de seguridad ciudadana para el desarrollo el país. Se trata de una modalidad de servicio que pretende el acercamiento del policía al ciudadano, para consolidar un nexo que le sirva al individuo, a los vecinos al barrio, a la ciudad y a la nación.

Es importante anotar para que este tipo de transformación, se debe tomar en consideración la temática sobre la cual debe desarrollarse la participación de la Policía Comunitaria en el bien común, lo mismo que a continuación se detalla:

- El establecimiento de una cultura de seguridad ciudadana por parte de la comunidad.
- Cultura policial
- Modelo comunitario de policía (Policía Comunitaria)
- Procesos y red social
- Papel de la Policía en una sociedad moderna
- Prevención y pro actividad
- Seguridad ciudadana y puntos conflictivos

- Atención al conflicto urbano
- Conocimiento del entorno urbano
- Planeación y evaluación del servicio de Policía Comunitaria
- Ejecución de programas de acercamiento a la comunidad
- Gestión de recursos en Policía Comunitaria
- Manejo de emergencias y accidentes por la Policía Comunitaria
- Dirección y mantenimiento de equipos y tratamiento de la información.

4. 6. Esquema del Sistema o Modalidad¹⁹

Para la conformación de las unidades desarrollarán la modalidad del servicio de la Policía Comunitaria y con el propósito de alcanzar los propósitos se recomienda los siguientes pasos:

La creación de la Dirección en el ámbito nacional de la Policía Comunitaria, el mismo que estará bajo la Dirección del Estado Mayor de la Policía Nacional y de la Dirección Nacional de Servicio Urbano y Rural, pasando esta Dirección a tomar el nombre de Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad Ciudadana.

4.6.1. Constitución de un Equipo de Dirección

Con personal capacitado, competente, comprometido. Responsable de examinar los problemas de la comunidad y desarrollar estrategias de solución. Encargado de establecer procedimientos de seguimiento y evaluación sobre las actividades de la Policía Comunitaria.

Acciones:

- Elaborar plan de dirección por objetivos
- Disponer la supervisión en todos los sectores

- Disponer fechas y temas a tratar en las reuniones mensuales con las juntas vecinales, Brigadas Barriales, frentes de seguridad sobre revisión de procesos.
- Elaborar informes periódicos de evaluación.

4.6.2. Creación de Sectores y Asignaciones de Personal

- Sectorizar la jurisdicción teniendo en cuenta las características del vecindario.
- No dividir una zona con múltiples problemas en varios sectores para mejorar la carga de trabajo.
- De acuerdo con las características unir vecindarios contiguos.

Acciones:

- Determinar los límites de los sectores
- Identificar los problemas de la comunidad en cada sector
- Analizar los problemas y priorizarlos para determinar su solución.
- Determinar puntos críticos para la atención policial

4.6.2.1. Asignación de Sectores

Deberá asignarse los mismos policías a los sectores, con los propósitos de que se familiaricen con la gente y sus problemas y en conjunto busquen su solución, cumplan de manera eficiente su misión, para lo cual se necesita determinar:

- El número de policía para cada sector
- Los sectores que deben ser cubiertos por la Policía Comunitaria

¹⁹ Instructivo, Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

- Establecer sectores prioritarios para ser atendidos por la Policía Comunitaria
- Asignar los policías a los sectores con base en su formación y conocimiento que tenga el vecindario

4.6.2.2. Fijar Valores e Incentivos

Los valores de la Institución, que reflejan las expectativas de la comunidad deben guiar la acción de los policías comunitarios y las decisiones de carácter policial; aspecto dentro del cual los Jefes o Comandantes deben siempre realizar acciones para reforzar los valores institucionales, en las que no solo se deben premiar los actos heroicos, también hay que reconocer los buenos servicios de los policías en la solución de los problemas y otras actividades a favor de la comunidad, así como deben fomentar la creatividad individual y trabajo de equipo.

Al fijar con la comunidad la siguiente fórmula sobre valores: “En asociación con la comunidad, comprometiéndonos a:

- Proteger la vida y propiedades de nuestros ciudadanos y hacer cumplir la Ley imparcialmente.
- Luchar contra la delincuencia, tanto previniendo como persiguiendo a los violadores de la ley.
- Mantener un más alto nivel de integridad de lo que generalmente se espera de nosotros, porque eso es lo que se espera de nosotros.
- Valorar la vida humana, respetar la dignidad de cada individuo y ofrecer nuestros servicios con cortesía y amabilidad”.
- Recordar los principios básicos de actuación para todo el personal policial.
- Desarrollar objetivos y proyectos que refuercen los valores corporativos.
- Incorporar estos valores a la disciplina institucional.
- Controlar la actitud de los policías frente a los valores institucionales.
- Establecer incentivos para que los policías acepten tales valores.

- Implementar otros sistemas de incentivos a la Policía Comunitaria.

4.7. Recursos Humanos.- El Policía Comunitario o de Proximidad²⁰

Dentro de su concepto el Policía comunitario, se concibe:

- Un policía integral
- Un miembro más de la comunidad a la que sirve y como tal integrado en el sistema social de la misma.
- El representante de la Institución Policial en su comunidad.
- Un miembro de la comunidad que, como tal, formará parte de los órganos de representación primaria existentes en su sector.

4.7.1. Perfil del Policía Comunitario

Habida cuenta del papel que tiene que desempeñar el policía comunitario, deberá reunir las siguientes cualidades.

a) Actitudes:

- de entusiasmo e ilusión por su trabajo,
- de entrega y servicio público.

b) Aptitudes:

- Para la comunicación interpersonal
- Para la visión policial de los problemas
- Para la mediación

c) Conocimientos

²⁰ Revista: Policía de Proximidad, Conclusiones – Comisaría de Seguridad Ciudadana – Cuerpo Nacional de Policía de España.

- De las técnicas de actuación policial
- De las técnicas de relación social

d) Capacidades

- De decisión y responsabilidad
- De persuasión
- De adaptación al trabajo planificado individual y en equipo

4.7.2. Papel que deberá desempeñar

a) En el Ámbito Interno.- Como elemento de enlace entre la comunidad y la Institución Policial, puede ser considerado como el recurso que cualquier otro servicio policial o público tenga como referente a la hora del desarrollo o práctica de aquellas gestiones que en el curso de alguna investigación requieran de la colaboración de la citada comunidad.

El Policía Comunitario no podrá ser empleado para otros servicios, salvo el caso de emergencia que la Institución así lo requiera, debiendo siempre realizar su trabajo en el mismo sector. Cualquier iniciativa tendente a modificar lo anteriormente expuesto deberá contar con la autorización del Comando Provincial, Distrito o de la posible creación de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

b) En el Ámbito Externo.- Se constituye como interlocutor o mediador social, así como el representante de la Institución Policial en su comunidad del sector en el que presta su servicio.

Selección:

La voluntariedad marca la adscripción del policía a las unidades de Policía Comunitaria, con interdependencia del servicio en el que se encuentre

encuadrado, los aspectos a tener en cuenta en la selección de los policías, en cuyo proceso participa la Dirección General de Personal, con la colaboración de la oficina de personal de los Comando Provinciales, mantienen una estrecha relación con el perfil de los mismos.

En aquellas ciudades o Comando Provinciales en las que se vaya a poner en marcha el proyecto, en la fase de creación o en el desarrollo de la misma, los responsables respectivos darán publicidad y harán conocer a las autoridades seccionales y organismos policiales el orgánico a cubrir para integrar la Unidad de Policía Comunitaria.

Formación:

El éxito del modelo de Policía Comunitaria requiere como uno de los elementos determinantes la formación adecuada no solo del Policía Comunitario o de proximidad, sino de todos los miembros de la Institución Policial. El conocimiento de la filosofía en que se sustenta requiere que la acción formativa alcance a los miembros policiales en proceso de formación, así como a los que integran a las filas institucionales, sin perjuicio de la especialización de los que se dediquen específicamente a la misión comunitaria. Por todo ello debe presentar una doble vertiente:

- La dirigida a policías que integran actualmente las Brigadas Barriales, Puestos de Auxilio Inmediato.
- La dirigida a Miembros policiales que se encuentran en proceso de formación.

En todo caso será necesario abordar las siguientes acciones:

- a) Realización de una adecuada “formación de formadores” en la filosofía y objetivos de la Policía Comunitaria para que en todos los programas de las distintas áreas de conocimiento de los cursos impartidos en los centros de

formación y promoción se incluyan temas que directa o indirectamente se dirijan a crear una actitud positiva hacia el nuevo modelo y un conocimiento adecuado de su filosofía. Los miembros policiales que realicen sus prácticas de formación deberán incluir en el correspondiente circuito como práctica obligatoria el desempeño de funciones en unidades de la Policía Comunitaria.

b) Formación específica del policía comunitario concebido como policía integral y que por tanto comprenderá:

- Preparación inicial en conocimientos teóricos y prácticos que abarquen tanto materias específicas como capacitación en forma interpersonal.
- Actualización permanente no solo a través de cursos programados al efecto sino por medio de comunicaciones informales de especialistas de otras áreas policiales directamente relacionados con su especialidad.
- Perfeccionamiento constante de conocimientos y métodos de trabajo mediante una actitud de mejora en el desarrollo del trabajo y el auto crítica concerniente por cada Comandante Provincial, Unidad Descentralizada o Jefe de Grupo se elaborará un Programa de Formación Específica en el puesto de trabajo con participación periódica de especialistas de otras áreas de la Función Judicial.

4.8. Pautas para un Plan de Acción

No basar la efectividad del servicio solamente en la reducción de las tasas de delitos y los tiempos de respuesta, el mejoramiento de la calidad del servicio exige la revisión de la responsabilidad de la Policía frente a la comunidad.

El Plan de acción debe fundarse en la tensión de las necesidades de la comunidad, cualquier interacción debe tener en cuenta:

- Lo importante que son los vecinos para la policía.
- Que el servicio policial sea entusiasta, cortés y amable.

- La colaboración de la comunidad mediante un trabajo conjunto con la Policía como fundamento para la solución de problemas.

Es de especial trascendencia concientizar a los ciudadanos sobre su autoprotección, lo cual redundará en un mejoramiento de calidad de vida.

Acciones:

- Desarrollar sistemas de mejoramiento al servicio del ciudadano de acuerdo con las necesidades y expectativas de la sociedad.
- Estudiar métodos para que el servicio del personal sea entusiasta, cortés y amable.
- Desarrollar un informe y una revisión de medición del porcentaje de tiempo en que los policías fijos trabajan sus zonas asignadas.
- Modificar los sistemas actuales creando otros para mejorar los porcentajes de rendimiento.
- Elaborar una lista de todas las organizaciones comunales y gremiales del sector.

4.8.1. Acuerdos con la Comunidad

Muchos son los acuerdos que deben establecerse con la comunidad y en la cual se determinarán los objetivos de la Policía Comunitaria en el área respectiva y el establecimiento de mecanismos o métodos que garanticen el trabajo comunidad – policía; así como dar cabida tanto a los escépticos como a los críticos de la Policía. Ello contribuye a solucionar problemas en general y fijar como único criterio el mejoramiento de calidad de vida en el sector y por ende el desarrollo socioeconómico del mismo.

Trabajar con las comunidades de las siguientes actividades:

- Descubrir los problemas del sector

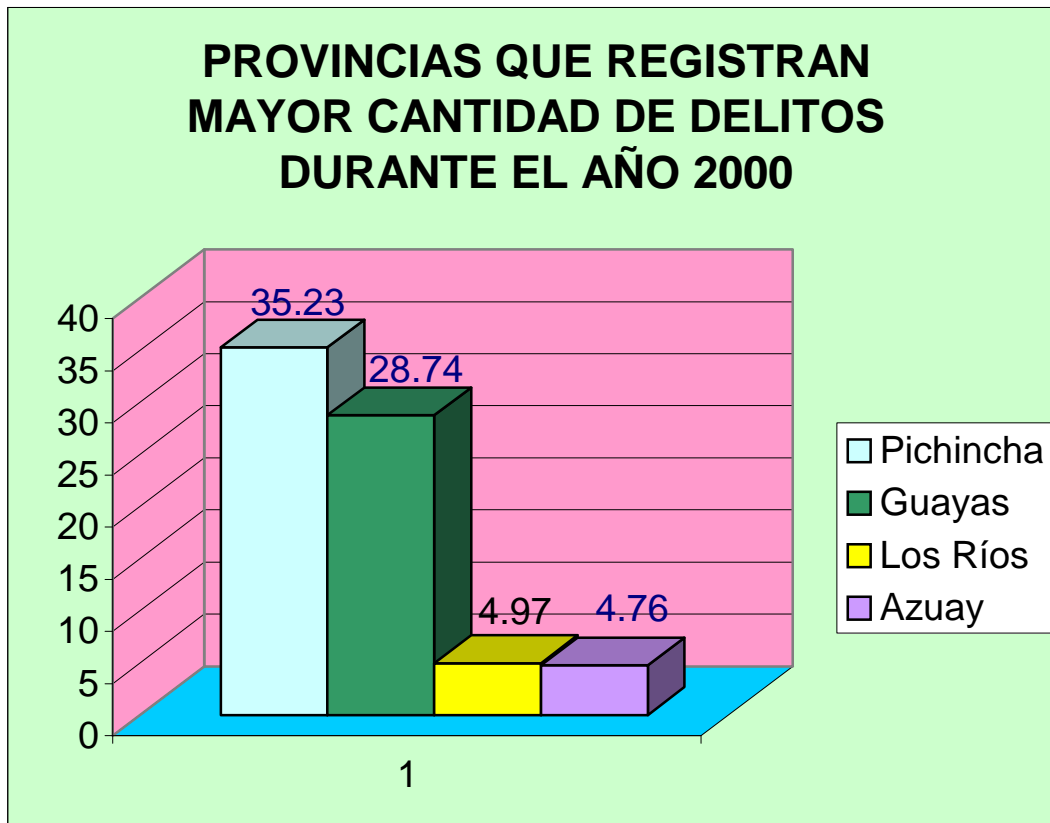
- Analizarlos
- Estudiar propuestas de solución
- Seleccionar una respuesta de solución y ejecutarla
- Evaluar la efectividad de la respuesta de solución
- Realizar reuniones con los jefes de control de los sectores para revisar los objetivos y los procedimientos de desarrollo.
- Realizar charlas y entrenamiento para instruir al personal policial sobre los objetivos procedimientos de desarrollo.
- Identificar líderes y organizaciones de cada barrio dentro del sector.
- Comunicar a los líderes sociales y a las organizaciones más representativas la misión, objetivo y filosofía de la Policía Comunitaria.
- Promover la asistencia de los policías comunitarios a las reuniones para informar sobre sus planes efectivos.
- Publicar artículos sobre la Policía Comunitaria en la prensa local o difundirlos por los diferentes medios de comunicación, pidiendo la colaboración ciudadana en la solución de los problemas que le son comunes.

4.8.2. Difusión del Trabajo Policial

Se aplicará mediante la difusión de programas de carácter social o específico, estableciendo mapas sobre la realidad socio policial que contemplen:

- Zonas conflictivas, estadísticas sobre delincuencia nocturna y diurna
- Actividad delictiva por zonas
- Asentamiento marginales
- Zonas comerciales
- Zonas industriales
- Zonas escolares o universitarias
- Parques y jardines
- Puntos críticos

Se contemplará el levantamiento de la información del sector de la manera más fidedigna y apoyada en sus sistemas de filiación, manteniendo actualizada la información sobre los cambios del sector.



4.9. Estrategias Para Atender Problemas Prioritarios

La solución de problemas es el centro de estrategias de la Policía Comunitaria, todos los policías deben contribuir a la solución de los mismos y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, motivo por el cual cada unidad policial debe diseñar y desarrollar estrategias para resolver al menos cinco problemas de la comunidad, informados por sus propios miembros policiales.

Los equipos y funcionarios de la Dirección de Nacional de Asuntos Civiles y Acción Comunitaria, serán el conducto para la identificación, análisis y el desarrollo de problemas, e identificando las acciones:

- Elaborar una lista de los problemas identificados por los policías en sus sectores.
- Determinar que problemas hallados tienen solución a corto o largo plazo.
- Los problemas a corto plazo son los que pueden ser resueltos en menos de tres meses.
- Priorizar los problemas de cada área.

Seleccionar al menos cinco problemas prioritarios que signifiquen progreso, desarrollo integral del sector, a través de su solución.

Para cada problema prioritario identificar organizaciones que puedan prestar ayuda efectiva a su solución; para esto los equipos de dirección identifican los problemas y desarrollan estrategias para su solución.

Determinar ayuda adicional interna o externa que se requiera para la solución de problemas.

Seleccionar nuevos problemas para reemplazar de los que hayan sido resueltos de los cinco prioritarios escogidos en cada unidad policial.

Establecer un sistema de coordinación de intercambio de información entre las diferentes unidades de policía que cubran los mismos sectores y acordar su cooperación en la solución de los problemas.

4.10. Estrategias Para Consolidar el Nuevo Sistema o Modalidad de Policía Comunitaria ²¹

Se proveerá a los diferentes barrios de la ciudad en lo posible de presencia policial (220 Brigadas Barriales en Quito)

La solución de problemas se convertirá en el modo en que los miembros de la Policía Comunitaria respondan a los requerimientos de la comunidad.

La Policía Comunitaria desarrollará sus operaciones de manera que estimule a sus miembros, basándose en el cumplimiento de los valores establecidos como guía de sus acciones.

Este nuevo modelo de servicio policial, requerirá el apoyo necesario para hacer que su pertenencia a ella sea deseable e impulse a sus miembros a realizar una carrera dentro de la misma.

La creatividad del Policía Comunitario será formalmente reconocida y tenida en cuenta a la hora de resolver problemas. Los policías serán responsables de sus acciones y procedimientos policiales dentro del contexto de la modalidad de la policía comunitaria.

La concepción del servicio policial tradicional se ampliará. Estará a cargo de gente que vea el trabajo de policía como un servicio a la comunidad más que como una aventura individual, pensando siempre en el desarrollo socio económico del sector, ciudad y país.

²¹ Instructivo La Policía Comunitaria como una Modalidad del Servicio, Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

Los sistemas de entrenamiento serán completamente revisados. Se les enseñará y capacitará a los policías comunitarios con nuevas técnicas tales como la solución de problemas, la prevención del delito y la organización de la comunidad.

Los mecanismos de control de la integridad, serán revisados para asegurar sus más altos niveles.

4.10.1. Elementos Esenciales de la Policía Comunitaria

La Policía Comunitaria se fundamenta en una nueva concepción de servicio policial basado en la prevención que en la reacción y se apoya en el bienestar, en la igualdad de los derechos individuales y en la responsabilidad de cada ciudadano en la lucha contra el delito.

El objetivo es que el ciudadano apoye al policía en su labor para que en cada sector, barrio, en cada manzana y en cada residencia exista la tranquilidad de saber que el policía y el vehículo policial se encuentran cerca y en plena disposición para prevenir el delito. De esta forma se logra una nueva modalidad de servicio que promueva la responsabilidad, la transparencia y la efectividad de la labor policial. La Policía Comunitaria al mismo tiempo incluye un proceso doble de formación, por un lado al policía, con el propósito de que conciba a la comunidad como una fuente de apoyo, uno de los hechos más llamativos del proceso de transformación cultural de la policía en la presente década es el haber asumido al ciudadano como objetivo central y estratégico sobre el que se basa el servicio policial.

Por otro lado la Policía Comunitaria incluye la educación del ciudadano en materia de integración y cooperación con la Policía. Así, será posible promover una cultura de solidaridad y mutuo respeto para lograr un resultado ideal: un policía en la calle que además de ser fuente permanente de seguridad, lo sea

también de convivencia; debe asimilarse también como el servicio general de vigencia y futuro de la policía, es decir, una actitud y una estrategia para lograr mayor tranquilidad especialmente en los lugares comerciales y de residencia. En tal sentido no debe asociarse con las jornadas cívico policiales en la medida en que estas se constituyan en eventos, que si bien son significativos no constituyen en un ejercicio permanente.

Este nuevo modelo estratégico policial posibilita la prestación de un servicio profesional con mayor flexibilidad, dinamismo y capacidad para adaptarse a las variaciones constantes en lo económico, social, político y cultural para propender y fortalecer el desarrollo del país.

4.10.1.1. Integración Policía – Comunidad

La integración policía comunidad, implica estudio de las condiciones de la comunidad relativas a: índice delictivos sobre las drogas, violencia y delincuencia organizada, así también la información sobre la calidad de vida en los barrios respectivos, tomando en consideración de que cada barrio es distinto en sus costumbres, componente poblacional, características geográficas, etc.

POSIBILIDAD DE ENGRANAJE DE LAS ACTIVIDADES DE LA POLICÍA COMUNITARIA COORDINANDO AQUELLAS REALIZADAS POR OTRAS ORGANIZACIONES DE GOBIERNO: ÁMBITO MUNICIPAL, CONSEJOS PROVINCIALES, MINISTERIOS DE ESTADO; Y, OTRAS ACTIVIDADES QUE SE ENCAMINEN A LA SEGURIDAD.

Antecedentes e historia de los Barrios

La Policía aporta los valores constitucionales y legales y su conocimiento profesional en materia de seguridad ciudadana y sus ciudadanos su íntimo conocimiento de las condiciones del barrio o sector y su deseo de participar

plenamente en el control del delito y el mantenimiento del orden en sus comunidades para lo cual se hace necesario:

- Descentralizar la actividad policial en el ámbito de unidades de Policía Comunitaria (Retén Policial, Brigada Barrial, PAI).
- Enfocar la acción de la Policía a resolver problemas y no solo a responder incidentes dando mayor atención a las preocupaciones del público.
- Animar y entrenar a los policías como asesores de la comunidad a la cual sirven para ayudarle a resolver sus problemas.
- Hacer que los policías se hagan visibles y empleen su tiempo tratando de conocer más a los residentes del barrio, comerciantes, al colectivo estudiantil, etc.

4.10.1.2. Valores que guiarán a la Policía Comunitaria:

- Tratar a cada ciudadano con respeto
- Cuidar la calidad de vida en los barrios o sectores de la ciudad, presencia visible en los barrios de la ciudad

Integración con la comunidad.

Que se conseguirá demostrando la predisposición de la Policía a conocer y resolver sus problemas: así como:

- Difundiendo la idea de servicio público,
- Actuando como mediador en la solución de conflictos y coordinando la misma con sectores o instituciones,
- Aportando conocimientos y asesoramiento en los temas de seguridad,
- Difundiendo lo actuado y sus efectos positivos en beneficio de la comunidad,
- Dando a conocer los programas implantados en la comunidad.

Aplicar la sensación de seguridad de las personas.

- Desmintiendo informaciones tendenciosas o rumores,
- Dando a los hechos que causan alarma su exacta proporción,
- Anticipándose a las situaciones de riesgo, mediante recomendaciones que neutralicen sus efectos.
- Ejecutando programas generales o específicos dirigidos a manejar situaciones de riesgo.
- Manteniendo contacto permanente con la comunidad o instituciones que participen en programas de seguridad.
- Fomentando programas que mejoren las relaciones con la comunidad.

Corresponsabilidad de los ciudadanos. Con la aplicación de programas específicos; y,

- Concientizándolos sobre la importancia de participar en su propia seguridad.
- Coordinando con las instituciones implicadas, la solución integral de los problemas que afectan la seguridad.
- Encausando la participación ciudadana en el diseño de Planes de seguridad.
- Concientizando al ciudadano que la seguridad es problema de todos.

Valores Institucionales.- La comunidad espera de su policía lo siguiente:

- Honestidad e integridad
- Respeto
- Imparcialidad
- Justicia
- Profesionalidad
- Sensatez
- Respeto por los derechos humanos y las libertades civiles
- Un entorno a salvo y seguro

- Obediencia a la ley
- Homenaje a la dignidad humana
- Igual trato ante la ley
- Respuestas a las necesidades del barrio
- Cumplimiento neutral de la ley y respeto por las distintas culturas y estímulos de vida
- Buena selección, preparación y equipamiento.

4.10.1.3. Programas de Acercamiento a la Comunidad

La Policía Comunitaria debe ser una modalidad del servicio que con una nueva visión del mismo integre los programas institucionales de acercamiento a la comunidad, para responder a los requerimientos de la misma en los sectores o barrios, a su vez que promueve la participación de la ciudadanía en la solución de problemas de seguridad, generando compromisos y sentido de pertenencia. Dentro de esta modalidad del servicio se deben articular esfuerzos para articular los siguientes programas:

- La conformación de frentes de seguridad local (Brigadas Barriales, PAI)
- Escuelas de seguridad ciudadana
- Niños jóvenes por un mañana mejor
- Protección del medio ambiente
- Protección del espacio público
- Patrullas escolares y de adultos
- Educación vial y de tránsito
- Volvamos al parque
- Por la vida y la esperanza
- Protección a los derechos humanos
- Policía cívica juvenil

4.10.1.4. Programas de Seguridad a Nivel del Sector

Se instruirá sobre su conveniencia y forma de ejecución de diferentes programas de seguridad, para lo cual se difundirán en la comunidad afectada, tomando en consideración los parámetros anteriormente anotados y de forma inmediata se solicitará a los escalones superiores de la Institución Policial, a sí como a instituciones públicas y privadas los apoyos necesarios, en forma paralela se auscultará sobre las demandas y necesidades de los ciudadanos en materia de seguridad comunitaria.

Recursos materiales:

Respetando la uniformidad con que cuenta al momento la Institución Policial, se adecuará a las peculiaridades de su función, así como a los medios técnicos utilizados.

Tipos de vehículos en el Servicio Policial Comunitario

El equipamiento básico de la Policía Comunitaria es la moto, cuya adscripción será personalizada así como el equipamiento complementario de la misma.

El tipo de moto será aquel que haya sido determinado por la Dirección General de Logística de la Institución, por reunir las mejores condiciones para que el Policía Comunitario se sienta identificado con la función que desempeña.

Por determinado número de sectores o barrios se debe contar con un vehículo patrullero y un vehículo operativo para el apoyo al trabajo desempeñado por los policías comunitarios. Los citados vehículos de apoyo se adecuarán al servicio y a la topografía de los centros poblados de la ciudad.

Empleo Operativo de los Vehículo

La moto se concibe como el elemento que permitirá alcanzar e integrar el espacio territorial del sector.

La actuación del policía comunitario se realizará a pie, o en moto, adaptándose a las circunstancias del servicio y a la configuración de los sectores.

Equipamiento Informativo y de Comunicaciones

Pensando en el futuro y en la misión específica de que este nuevo modelo como estrategia policial en servicio de la comunidad para el nuevo milenio, las distintas unidades de la policía de proximidad deberán disponer del material informático necesario para el desempeño de su función, de ser así la Dirección General de Logística y el Departamento de Informática, diseñarán aquellos programas que hayan de ser utilizados por las citadas unidades de policía comunitaria para su trabajo efectivo.

El material de comunicaciones se ajustará a las prescripciones que tiene establecidas la Dirección Nacional de Comunicaciones, órgano encargado de su distribución y mantenimiento.

4.10.1.5. Otros Medios

Las unidades de Policía Comunitaria dispondrán, de todos aquellos elementos de servicio necesario para la correcta realización de sus funciones, tanto de las referidas a diligencias del orden público (Manual de Procedimiento Policial, Citaciones de Contravenciones de Tránsito, Formularios de Denuncias, etc.), como aquellas que están relacionadas con su misión de acercamiento a la ciudadanía (Tarjetas de Visita, Libros de Ruta, Mapa Estratégico del Sector, etc.)

Coordinación

En las ciudades del país y los Comandos Provinciales de Policía donde se haya implementado el proyecto de Policía Comunitaria, la Central de Radio Patrullas

del 101 será elemento que canalizará las llamadas de auxilio o demandas de la presencia del policía comunitario y la actuación conjunta con los vehículos de apoyo operativo, adjudicando a los mismos el servicio a tenor de su distribución territorial o sectorial.

El Comando Provincial de Policía o Unidades Descentralizadas dispondrán de elementos de comunicación con el vecindario, siendo la demanda o requerimiento recibido, canalizada hacia los policías de la Unidad Comunitaria para el auxilio correspondiente.

4.10.1.6. Con el Resto de Servicios Policiales

La posesión que el policía comunitario ocupa en el sector designado le confiere una situación de privilegio para conocer toda aquella información que por afectar a la seguridad ciudadana de una u otra forma puede ser de interés para los servicios policiales, Policía Judicial, Migración y Extranjería, Antinarcóticos, Tránsito, Unidades Especiales, Seguridad Pública.

Se establecerán los mecanismos adecuados para que, tanto la información obtenida por el Policía Comunitario como la que éste necesite de otros servicios circulasen interferencias y con la agilidad necesaria para hacerla totalmente operativa.

El Jefe de Distrito, el Comandante Provincial o el encargado del Departamento de la Policía Comunitaria se responsabilizará de que las informaciones transmitidas por las unidades de policía comunitaria tengan la respuesta adecuada y oportuna.

Las notas informativas que una vez debidamente filtradas, se transmitan al resto de unidades operativas serán respondidas obligatoriamente por el servicio destinatario. A estos efectos hay que tener en cuenta que el policía comunitario asume la obligación de dar una solución personalizada a los problemas de

seguridad que se le plantean y por tanto el resto de la institución debe facilitarle esta tarea.

4.11. El Mando en el Nuevo Estilo de Policía Comunitaria

Será flexible y permitirá a los subordinados asumir riesgos razonables en sus esfuerzos para resolver problemas.

El nuevo estilo de mando requiere una forma de organización que es tanto vertical como horizontal. La cadena jerárquica de mando se preservará para responder a situaciones que requieran una incuestionable observancia de las órdenes. Pero el trabajo rutinario policial se desarrollará con una organización horizontal, esto requerirá una práctica sustancial, de modo que los policías y los jefes sepan cuando ser firmes y cuando colaboradores.

Los jefes y policías desarrollarán una visión colectiva contemplando la organización como un todo más que desde la perspectiva limitada de su propio rol, las consultas ínter oficinas se desarrollarán a través de reuniones periódicas, los conflictos en las unidades y sus diferentes se resolverán mediante la conciliación más que a través de las órdenes siempre que sea posible, por lo tanto los ciudadanos y los miembros uniformados colaborarán en la solución de los problemas.

Este tipo de mando solo puede tener éxito si hay un libre flujo de información hacia arriba y hacia abajo, por ello los mandos deben encontrar caminos para abrir las líneas de comunicación a través de rangos entre el personal policial.

El personal ejecutivo o comandantes de los organismos de la Policía Comunitaria aumentarán sus visitas regulares a la calle o trato de operaciones para encuentros informales con la comunidad.

Para resolver problemas regulares se harán sesiones con participantes seleccionados con base en conocimiento de los mismos.

4.11.1. Profesionalismo y Responsabilidad

El profesionalismo es vital para la policía y la comunidad. El entrenamiento y la toma de decisiones son formas de enriquecimiento del trabajo; la defensa del ciudadano es parte del profesionalismo. El policía profesional debe estar entrenado para actuar en beneficio de sus ciudadanos, más que en el suyo propio. La solución de problemas requiere que los policías actúen como asesores de la comunidad. El policía comunitario en función de asesor utiliza su conocimiento de la ley y de los procedimientos prescritos en los reglamentos, por lo tanto es responsable de la comunidad de cuatro modos:

- Manteniendo informada
- Solicitando información a las patrullas móviles y estacionarias
- Dando información a las respuestas a la comunidad.
- Compartiendo las responsabilidades sobre el control del delito y la solución de problemas de ciudadanos.

Coordinación de relaciones con la comunidad.- Es un instrumento valioso de acción sobre la comunidad para promover la participación de los ciudadanos dentro del concepto de corresponsabilidad en los proyectos de su propia seguridad y en beneficio de la tranquilidad social en general, el mismo que debe cumplir las siguientes actividades:

Conocer la realidad psico - policial en su respectivo sector; para lo cual deberá:

- Identificar la composición psicocultural del respectivo sector y fomentar los contactos con la comunidad, conociendo las quejas y sugerencias de la ciudadanía.

- Revisar los informes diarios de criminalidad para detectar concentración o dispersión delictiva, recolectando información noticiosa, a través de los diferentes medios de comunicación.
- Recibir y analizar las demandas y proyectos generados en los consejos de seguridad ciudadana o en los comités de orden público.
- Canalizar las demandas con el fin de hacer operativa policialmente la información recogida a través de las mismas, evaluando la satisfacción ciudadana ante la respuesta policial.

Lograr una imagen de integración con la comunidad:

- Demostrando la predisposición de la policía a conocer y resolver sus problemas, difundiendo la idea de servicio público.
- Actuando como mediador en la solución de conflictos y coordinando la misma con sectores o instituciones, aportando conocimientos y asesoramiento en los temas de seguridad.
- Difundiendo lo actuado y sus efectos positivos en beneficio de la comunidad, así como dando a conocer los programas implantados en la misma.

Mejorar la sensación de seguridad de las personas:

- Desmintiendo información tendenciosa o rumores, dándole a los hechos que causan alarma su exacta proporción.
- Anticipándose a las situaciones de riesgo, mediante recomendaciones que neutralicen sus efectos, ejecutando programas generales o específicos dirigidos a manejar situaciones de riesgo, manteniendo contacto permanente con la comunidad o instituciones que participen en programas de seguridad, que mejoren las relaciones con la comunidad.
- Establecer una convivencia ciudadana basándose en solidaridad, tolerancia y participación.

- Solución de la problemática comunitaria en coordinación con todas las instituciones del sector públicas y privadas de deterioro del medio ambiente, mendicidad, niñez desamparada, prostitución ocupación del espacio público, delincuencia juvenil irrespeto normas de tránsito, drogadicción y ocupación del tiempo libre.
- Conocimiento del sector, barrio, y la ciudad, mediante una pedagogía comunitaria.

4.12. La Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad

Consideraciones:

- Que es obligación del Estado mantener el orden y la seguridad pública;
- Que entre los objetivos considerados en el Plan de Fortalecimiento Institucional consta fortalecer las relaciones de la Policía Nacional Comunitaria con la comunidad.
- Que es indispensable la participación de la comunidad para que, en cooperación con la Policía pueda alcanzar el objetivo propuesto.
- Que es necesario forjar una cultura de participación y responsabilidad ciudadana para que en base de conocimiento de los principales problemas sociales, culturales y de seguridad de la comunidad, buscar sus soluciones que le permitan mejorar su nivel de vida, el desarrollo del espíritu cívico y ético.
- Que la Policía Nacional es sensible a los graves problemas comunitarios y considera que es necesario robustecer su labor de servicio y apoyo a las comunidades para alcanzar mejores niveles de vida, para cuyo propósito crea el Departamento de Acción Comunitaria.

De la creación:

Fundamentados en la tipificación legal contenida en el literal b) y c) del Art. 30 y en los Arts. 49 numeral 7, 50 y 51 literal e) de la ley Orgánica de la Policía Nacional, relacionada con la creación del Departamento de Acción Comunitaria, como organismo integrante del Estado Mayor de la Policía Nacional, considerado en el Art. 29 ibídem: “... el máximo organismo de planificación estratégica de las operaciones policiales. Asesora, recomienda y facilita el ejercicio del mando al Comandante General ...”²², sugiriendo la reforma correspondiente en la Ley Orgánica de la Policía Nacional a fin de que se contemple la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad, como ente rector de la Policía Comunitaria.

4.12.1. Finalidades de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad

- a) Dirigir, coordinar y controlar a las autoridades y unidades policiales que vienen prestando servicios a la comunidad tales como: Brigadas barriales, la organización de los puestos de auxilio inmediato (PAI); Policía de Turismo, La Dirección Nacional de Policía Especializada en la Protección de niños, niñas y adolescentes (DINAPEN), La Policía de defensa al Medio Ambiente y Ecología; así también a los Radio Taxis, a las asociaciones de vigilancia privada, Etc.
- b) Programar las actividades a cumplirse, con la clara identificación de objetivos, metas, estrategias y acciones para encuadrarlos en el Plan de
- c) Fortalecimiento Institucional para Optimizar el Servicio y Garantizar la Seguridad Ciudadana.
- d) Desarrollar programas de acción que permitan una mayor identificación del quehacer institucional con la ciudadanía;

²² Ley Orgánica de la Policía Nacional

- e) Crear una filosofía de trabajo eficaz, participativa y descentralizada para enfrentar el problema de la seguridad pública a través de la estrecha colaboración del gobierno nacional y la sociedad civil organizada.
- f) Alcanzar la participación de la comunidad en la identificación, priorización y buscar soluciones para sus problemas de seguridad en conjunto con la institución del orden.
- g) Concientizar a la población sobre la responsabilidad de cada ciudadano en la prevención indirecta de la criminalidad.
- h) Establecer un canal permanente de unión entre el Policía y la comunidad a través de las Brigadas Barriales.
- i) Estimular la expansión y difusión del quehacer comunitario en otras áreas, como la educación, salud, manualidades, etc., que permitan mejorar la calidad de vida del ciudadano.
- j) Despertar en el ciudadano el interés por la solución conjunta de los problemas comunes, a través de la ayuda mutua frente a este tipo de problemas.

La Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad, tendrá la finalidad de organizar planificar, controlar, dirigir, coordinar y supervisar las operaciones y procedimientos policiales de prevención, control del mantenimiento de paz y tranquilidad social, las relaciones con la comunidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República, Tratados y Convenciones Internacionales de Defensa de los Derechos Humanos, Ley Orgánica de la Policía Nacional; y, demás leyes vigentes en el Ecuador; propendiendo a la constante superación del miembro policial y la consecución de los objetivos institucionales como son:

- a) Lograr el más alto grado de eficiencia en el cumplimiento de las actividades asignadas y la preparación técnico-científica del personal; y,
- b) Alcanzar la excelencia en la Organización del Sistema, procurando la modernización constante y el desarrollo continuo de la Institución en el

ámbito nacional e internacional de acuerdo a los tratados y convenios vigentes con similares en el ámbito mundial.

4.12.2. Estructuración Orgánica de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad

Para el efectivo cumplimiento de las funciones a cumplirse, estará integrado de niveles administrativos siguientes:

- a) Nivel Directivo;
- b) Nivel Asesor;
- c) Nivel de Apoyo; y,
- d) Nivel Operativo.

Los respectivos Niveles estarán conformados de la siguiente manera:

1. El Nivel Directivo, que constituye la máxima autoridad de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad e integrado por:

- El Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional
- El Director Nacional de Servicio Urbano y Rural
- El Director Nacional Acción Comunitaria y Seguridad
- Director del Departamento de Acción Comunitaria
- Jefe de la Unidad de Acción Comunitaria
- Delegado de la Comunidad Civil.

2. El Nivel Asesor, en su calidad de órgano consultivo, su función se manifiesta por intermedio del Nivel Directivo, que, aprueba, modifica o niega los informes de asesoría y en general los trabajos encomendados a este nivel, integrado por:

- **Plana Mayor** (organismo de planificación para las operaciones policiales, asesora, recomienda y facilita el ejercicio de mando al Director Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad); con las siguientes funciones:

- a) Asesorar al Director Nacional, en todos los aspectos administrativos y operacionales de la Dirección y de las demás unidades operativas de la misma;
- b) Obtener información, para lo cual busca, colecciona, evalúa y trasmite información;
- c) Producir Inteligencia Estratégica y difundirla;
- d) Emitir Apreciaciones de Situación;
- e) Realizar recomendaciones en las diferentes áreas de su responsabilidad;
- f) Preparar Directivas, Planes y Ordenes emitidas y Supervisar su cumplimiento;
- g) Realizar Estudios de Estado Mayor, para la solución de Problemas que afectan al normal cumplimiento de la misión de la Dirección;
- h) Emitir los informes y dictámenes que le fueren solicitados;
- i) Promover y efectuar gestiones pertinentes a los trámites legales, judiciales y extrajudiciales en los cuales la Dirección Nacional fuere parte o tuviere interés especial;
- j) Presentar Proyectos de reformas a las Leyes y Reglamentos que rigen a la Dirección Nacional, previo estudio del Asesor Jurídico;
- k) Emitir Apreciaciones de Situación;
- l) Realizar Estudios de Estado Mayor, para la solución de Problemas que afectan al normal cumplimiento de la misión de la Dirección.

- **Asesoría Jurídica;** con funciones relacionadas a su área específica:

- a) Asesorar a la Dirección Nacional, así como a las diferentes dependencias, Unidades de Acción Comunitaria, así como a los diferentes departamentos.
- b) Emitir los informes y dictámenes legales que le fueren solicitados;
- c) Promover y efectuar gestiones pertinentes a los trámites legales, judiciales y extrajudiciales en los cuales la Dirección Nacional fuere parte o tuviere interés especial;
- d) Presentar proyectos de reformas a las Leyes y Reglamentos que rigen a la Dirección Nacional;
- e) Estudiar y analizar los proyectos de reformas a las Leyes y Reglamentos que rigen a la Dirección Nacional;
- f) Asesorar en los procesos de remates de vehículos;
- g) Intervenir en los procesos de contratación pública de conformidad con las leyes;
- h) Elaborar contratos y presentarlos para la suscripción del Director;
- i) Mantener recopilación actualizada de todas las leyes, reglamentos, acuerdos, resoluciones y directivas, relacionadas con las funciones de esta Dirección;
- j) Suscribirse con el Registro Oficial para tener todas las leyes actualizadas
- k) Representar legalmente y/o asesorar a sus miembros ante cualquier requerimiento de las distintas Unidades
- l) Estar en capacidad de demandar a aquellas personas que durante un procedimiento policial hayan atentado contra los derechos constitucionales y legales de los miembros policiales y comunitarios;
- m) Las demás que se le encomendaren.

- **Asesoría Técnica especializada en expresión, acercamiento comunitario y misión técnica policial;** es el Departamento especializado en aspectos relacionados a la planificación, estructura y organización de la Policía Comunitaria, La Asesoría Técnica será ejercida por un ciudadano ecuatoriano mayor de cuarenta años de

edad, que tenga formación o títulos académicos de nivel superior y que acredite probidad notoria y experiencia suficiente en actividades vinculadas a los servicios policiales comunitarios, Las funciones a cumplirse son:

- a) Asesorar a la Dirección, en asuntos de su competencia;
- b) Presentar proyectos concretos de estructura, organización y actualización de procedimientos policiales encuadrados en las disposiciones legales vigentes;
- c) Presentar recomendaciones al Director, en aspectos relaciones a la capacitación y especialización del personal perteneciente al servicio policial comunitario; y,
- d) Todas las demás actividades que se le encomendaren en razón de sus conocimientos profesionales.

- **Comunicaciones Estratégicas, Asuntos Civiles, Ayuda Comunitaria y Protocolo**, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar sus actividades con el Departamento de Comunicaciones Estratégicas y Protocolo de la Comandancia General.
- b) Mantener Relaciones con los medios de comunicación colectiva para difundir las actividades de la Dirección General de Acción Civil y Comunitario
- c) Realizar las acciones necesarias para precautelar el prestigio Institucional;
- d) Publicar oportunamente los aspectos más importantes de las actividades de la Dirección y Unidades de Acción Comunitaria, conforme a las políticas Institucionales;
- e) Organizar los actos protocolarios de la Dirección;
- f) Mantener un archivo del material publicado en los medios de comunicación social, sobre las actividades de la Dirección; y,
- g) Las demás funciones que le encomendaren.

3. **Nivel de Apoyo**, facilita la gestión administrativa, provee los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas, cuenta con los siguientes departamentos:

Departamento Administrativo, con:

- Sección Secretaría, Estadística y archivo
- Sección Recursos Humanos
- Sección Servicios Generales

Departamento Logístico con:

- Sección Bodega de equipos, suministros y materiales.
- Mantenimiento y transporte.
- Rastrillo.

Departamento Financiero con:

- Sección Presupuesto.
- Sección Contabilidad.
- Sección Administración de Caja.
- Sección Adquisiciones y Proveeduría

4. **Nivel Operativo**, que efectúa las políticas impartidas y cumple con los objetivos y tareas asignadas, cumplirán las siguientes funciones:

- a) Estudio continuo de la situación a efectos de desarrollar planes de operaciones de combate a la delincuencia y el mantenimiento de la tranquilidad social.
- b) Preparar y mantener los PON de la Dirección.

- c) Efectuar coordinaciones con otras secciones de la Plana Mayor para integrar los Planes de Instrucción de los efectivos de la Dirección.
- d) Planificar, supervisar los planes generales de instrucción para los elementos de la Plana Mayor.
- e) Llevar al día todos los documentos administrativos que correspondan, para asegurar el normal desarrollo de sus funciones.
- f) Llevar la Carta de Situación de Operaciones de la Dirección.
- g) Planificar, coordinar y supervisar todo lo relacionado con la organización, instrucción y operaciones de la Dirección;
- h) Recomendar la organización de nuevos puestos de control, seguridad y vigilancia comunitaria y la reorganización de los existentes.
- i) Dirigir y ejecutar la Planificación de las operaciones
- j) Realizar la apreciación de la situación de operaciones
- k) Planificar la seguridad del personal e instalaciones de la Dirección.

Departamento de Instrucción y Capacitación, con:

- Asesoría Pedagógica.
- Consejo Académico.
- Jefatura de Estudios.
- Planificación y Evaluación

Departamento de Información y Prevención Antidelincuencial, con:

- Sección Investigación de Campo.
- Sección Análisis.
- Sección Planificación y Evaluación.

Departamento de atención a la Comunidad

- Sección Análisis y procesamiento,
- Sección de Analistas Especiales

- Sección de Peticionarios y Coordinación.

Departamento de Planificación y Coordinación de Operaciones con:

- Sección Planificación de Operaciones
- Sección de Operaciones Especializadas con: Departamento de Informática, Multimedia y Comunicaciones, Unidades Provinciales y Subjefaturas de Acción Comunitaria (UNACO)
- Unidad de Acción Comunitaria
- Unidad de Brigadas Barriales
- Unidad de Puestos de Auxilio Inmediato
- Asociaciones de Vigilancia Privada
- Núcleo de Radio Taxi
- Club de Amigos de la Acción Comunitaria y Seguridad.

La Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad (Policía Comunitaria), deberá estar conformada por personal de la Policía Nacional debidamente preparado y capacitado en las áreas específicas de la misión que deberá cumplir; debiendo por lo tanto corresponder la Dirección a un señor Oficial General de Distrito en Servicio activo, previa selección y designación por parte del Comando General de la Policía Nacional, ejercerá sus funciones directivas y de mando, en todos los aspectos de su competencia y responsabilidades, a través de los titulares de las dependencias establecidas; tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos relacionados con el ámbito de su competencia funcional;
- Responde ante el Comando General de la Policía Nacional respecto de sus actuaciones y las del personal de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad;

- Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Dirección Nacional, previa delegación expresa del Comandante General de la Policía Nacional;
- Conocer, Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el servicio a nivel Nacional y establecer las políticas para su eficaz funcionamiento;
- Coordinar con entidades publicas y/o privadas relacionadas con las funciones de su competencia, la realización de disposiciones, planes, actividades, campañas de prevención y control y más acciones tendientes a cumplir la misión policial establecida en la Constitución Política de la República, en los convenios internacionales de Respeto y Defensa de Los Derechos Humanos y leyes vigentes.
- Ejercer control permanente sobre el cumplimiento de las disposiciones gubernamentales y/o Institucionales relacionadas con el servicio de Policía Comunitaria;
- Informar permanentemente al Comandante General de la Policía Nacional, sobre el desarrollo de sus actividades y las novedades que se presenten;
- Elaborar los Reglamentos Internos correspondientes para las unidades y dependencias que conformen este servicio policial;
- Emitir con la debida oportunidad las directivas y los correspondientes planes de operaciones policiales antidelinquenciales a ser ejecutadas por el personal bajo su mando y/o en coordinación con otros servicios policiales, especializados para este efecto;
- Interesarse en la suscripción de convenios de cooperación técnica, financiera, capacitación, asesoría, y otros que fueren de interés para la Dirección Nacional, con organismos nacionales e internacionales, mediante los tramites pertinentes y previa autorización del Comandante General de la Policía Nacional;
- Procurará la capacitación del personal designado a las Unidades y más dependencias de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad; y, solicitar al Comandante General la estabilidad o remoción de los miembros bajo su mando, con sujeción a las Leyes y Reglamentos

Institucionales, tomando en cuenta políticas de bienestar social para el personal;

- Gestionar la concesión de becas, ante los países y organismos competentes, para la tecnificación del personal administrativo, técnico y operativo pertenecientes al Servicio Comunitario de la Policía Nacional;
- Seleccionar al personal a ser beneficiado con las becas e informar para su resolución al Comandante General de la Policía Nacional;
- Elaborar la proforma presupuestaria y orgánico de personal a ser presentados al Comandante General de la Policía Nacional hasta el último día hábil del mes de Junio de cada año;
- Presentar al Comandante General de la Policía Nacional, hasta el 15 de Diciembre de cada año el plan de actividades y operativos a ser ejecutados en el transcurso del próximo año por parte de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad;
- Solicitar al Comandante General de la Policía Nacional el nombramiento o contratación del personal civil, técnico nacional o extranjero que sea indispensable en las actividades pertinentes al servicio policial comunitario, bajo su responsabilidad;
- Supervisar el funcionamiento administrativo, técnico y operativo de la Subdirección, Departamentos, Secciones, Unidades, Jefaturas y Subjefaturas y más dependencias bajo su mando;
- Mediante los trámites legales pertinentes, adquirir a cualquier título bienes muebles e inmuebles que incrementen el patrimonio de la Dirección Nacional Acción Comunitaria y Seguridad;
- Coordinar sus actividades con Organismos de Acción y Seguridad Comunitaria.
- Controlar la correcta utilización de los recursos financieros de esta Dirección.
- Determinar las obligaciones y responsabilidades del personal de la Dirección Nacional y asignarlas para su cumplimiento;
- Convocar oportuna y periódicamente a los señores Jefes, Oficiales, Clases y Policías Comunitarios y ciudadanos involucrados, a reuniones

de trabajo de acuerdo a la necesidad del servicio, las que servirán para emitir disposiciones, dictar políticas, conocer sobre asuntos inherentes a esta Dirección y demás temas de interés;

- Presidir las organizaciones que vinculen a la Policía Nacional con la comunidad.
- Estimular las relaciones con la comunidad y fortalecerlas a fin de que puedan constituir base para la lucha antidelincuencial.
- Desarrollar acciones y programas que permitan la creación de una filosofía de trabajo eficaz, participativo y descentralizado para el enfrentamiento a la delincuencia entre la Policía Nacional y la Sociedad Civil organizada.

Disposiciones Generales:

PRIMERA: Los miembros de la Dirección Nacional Acción Comunitaria y Seguridad como parte de la Policía Comunitaria, en cumplimiento de sus funciones específicas, podrán trasladarse a cualquier lugar de la República previo conocimiento y autorización de su respectivo Superior Jerárquico, quien realizará los trámites de legalización del traslado y movilización de su subalterno, de acuerdo a las Leyes y reglamentos de la Policía Nacional.

SEGUNDA: La Dirección Nacional de Policía Comunitaria, en el desempeño de sus funciones cumplirá estrictamente con las disposiciones legales a fines a su misión, mantenimiento permanentemente la debida coordinación con las Autoridades de Gobierno, Función Jurisdiccional, el Ministerio Público y los demás Servicios de la Policía Nacional.

TERCERA: El personal seleccionado para prestar servicios en la Dirección, será designado de acuerdo a las Leyes y reglamentos de la Policía Nacional.

CUARTA: En caso de no existir Oficiales de Policía en servicio activo, con formación especializada, exigida para cumplir funciones determinadas para la

Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad, se nombrará o se contratará a oficiales de la Policía Nacional en servicio pasivo o personal civil que reúna: requisitos, experiencia y capacidad en acciones comunitarias y seguridad.

QUINTA: El personal civil de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria con nombramiento, estará sujeto a la Ley de Servicios Civil y Carrera Administrativa y a su Reglamento General. El personal civil contratado está sujeto a la Ley de Servicios Personales por Contrato.

SEXTA: El Gobierno Nacional asignará en el presupuesto General del Estado, la partida presupuestaria correspondiente para el funcionamiento, infraestructura física y equipamiento técnico y profesional de la Dirección Nacional de Policía Comunitaria de la Policía Nacional. El presupuesto de la Dirección comprenderá también las asignaciones extra presupuestarias provenientes de convenios internacionales, donaciones, legados, tributos, de los otorgados por el Estamentos del Estado, instituciones privadas y otras rentas que la ley establezca.

Disposiciones Transitorias:

PRIMERA: Hasta que se asigne la partida presupuestaria respectiva, la Dirección, funcionará con el presupuesto asignado a los Servicios Policiales de la Dirección Nacional de Servicio Urbano.

Disposición Final:

1. En todo aquello que no hubiere sido previsto, regirán las normas constantes en otras disposiciones legales y reglamentarias que fueren aplicables.

2. La presente resolución de Creación y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Acción Comunitaria y Seguridad, (POLICIA COMUNITARIA), se publicará en la Orden General de la Institución de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y Art. 43 del Reglamento del Consejo de Generales de la Policía Nacional.

CAPITULO V

5. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Análisis

La realización de este trabajo me permite ver con otra óptica la realidad de lo que es y debe ser la Policía del futuro para colaborar con el desarrollo del país, los fundamentos y las nuevas tendencias acordes a una sociedad totalmente distinta, innovadora y con procesos tecnológicos de modernización jamás imaginados años atrás.

Se habla de la Policía Social, Comunitaria, Participativa, de Proximidad, por lo que se ha tomado esquemas de Policías que han implantado este sistema como modalidad estratégica policial de seguridad ciudadana.

Entender de manera clara que la misión policial hoy por hoy se fundamenta en la necesidad que el Policía sirva como agente promotor bajo los parámetros legales de orden, seguridad, paz y desarrollo, que la sociedad y la Policía trabajen en forma conjunta respetando los derechos humanos y las libertades democráticas, no como una obligación o doctrina sino como un compromiso esencial de ayuda mutua y vida.

Por lo tanto la Policía Comunitaria deberá entender que su misión va dirigida a centrar las principales energías de sus miembros a la solución de los problemas de criminalidad, el desorden social en colaboración con la comunidad civil y todos sus actores, para resolver a medida de las posibilidades determinada problemática de seguridad comunitaria.

Los Policías son llamados legalmente a propender un legal y correcto modelo y desarrollo comunitario porque son los entes participativos con la sociedad, y deben convertirse en verdaderos líderes, que a más de la presencia física

ejerzan control organizacional sobre las agrupaciones de base, colaboren con el sector comercial e industrial para fomentar la cultura de seguridad y participación ciudadana, hacia la unidad de esfuerzos para la búsqueda de soluciones reales.

Es por esto que sin romper el orden disciplinario, el Policía Comunitario justificará su trabajo dando cuenta y razón de sus hechos a su comunidad, su comportamiento y profesionalismo será el documento que avale la presencia la dedicación que el mando institucional induce a la formación y selección de cada uno de ellos.

Luego de analizadas las experiencias del trabajo policial conjunto con las brigadas barriales en los diferentes Comandos Provinciales de Policía, relativas a la prestación de servicios en esta modalidad, me permito recordar las apreciaciones de carácter general que en el desarrollo del presente trabajo fueron sustentadas:

- **La resistencia al cambio**
- **Los objetivos se deben precisar y definir muy bien.**
- **Las otras entidades e instituciones esperan resultados para realizar sus aportes.**
- **Diferencias culturales**
- **El Policía esta asignado permanentemente a un sector predeterminado**
- **Patrullaje solitario**
- **Rutinización del servicio.**
- **Desarrollan estrategias para problemas que no son prioritarios.**
- **No hay una cultura institucional alrededor de los programas de participación comunitaria y se hacen marcadas diferencias entre lo supuestamente operativo y la actividad comunitaria.**
- **Mayor riesgo para el uniformado debido a su desplazamiento solo o en parejas y si se presenta un caso de Policía su deber es atenderlo.**

- **La problemática social no da espacio para atender suficientemente las actividades de participación comunitaria.**
- **La participación comunitaria es una actividad más del servicio que se adelanta y no como una especialidad.**
- **El mal proceder de algunos policías frente a los requerimientos ciudadanos entorpece y dificulta la labor de la Policía Comunitaria**
- **No hay estímulos para las personas que trabajan en esta actividad.**
- **Ante la comunidad se puede caer en el servilismo, y que en ciertos casos las personas de un determinado sector esperan que la Policía haga todo el trabajo.**
- **La falta de cooperación de las entidades del Estado para agilizar la atención al ciudadano.**

5.2. Conclusiones

- a)** La implantación de la modalidad estratégica de servicio de la “Policía Comunitaria para la seguridad ciudadana”, cuenta con el respaldo constitucional y el marco legal institucional, lo que permite estructurar este nuevo sistema en beneficio de la sociedad ecuatoriana.

- b)** El problema delincencial creciente, demostrado en las estadísticas de las dependencias policiales, que no es un problema estrictamente de orden policial, tiene raíces de orden sicosocial como la pobreza el desempleo, la crisis económica entre otros factores.

- c)** La Policía Nacional como una entidad a través de la cual el Estado proporciona seguridad a la comunidad en forma permanente, en acatamiento al mandato constitucional, lamentablemente no ha sido fortalecida tecnificada y equipada adecuadamente por los gobiernos de turno para el cumplimiento de su misión de orden, seguridad individual y social, con un desequilibrio para el control del delito en todas sus manifestaciones, lo que ha creado un ambiente de inseguridad en el país.

- d)** La delincuencia nacional ha sido influenciada por bandas internacionales a través del fenómeno de la globalización e internacionalización, consecuentemente el delito se ha perfeccionado y tecnificado, especialmente aquellos contra las personas y sus bienes, asaltos a bancos, secuestros y otros que exigen una actitud diferente de la comunidad frente a este problema social lo que hace imperativo el que se solucione esta falencia en forma prioritaria.

- e)** Las limitaciones demostradas que afronta al momento la institución policial, pueden ser superadas con la movilización y participación ciudadana conjuntamente con esta nueva modalidad o esquema de

“Policía Comunitaria” en acciones de auto protección para la seguridad individual y colectiva.

- f) Que al momento no se cuenta con una adecuada organización y entrenamiento de los miembros policiales y las brigadas barriales como frente de seguridad comunitaria, lo que constituye una necesidad impostergable para frenar y proceder adecuadamente frente a la amenaza creciente del delito.

5.3. Recomendaciones

- a)** Que el gobierno nacional invierta en seguridad, fortaleciendo, tecnificando y equipando a la Policía Nacional, a fin de impedir el avance delincencial y la Institución del Orden pueda cumplir su misión con eficiencia a fin de generar un ambiente de confianza y tranquilidad, propicia para el trabajo del pueblo ecuatoriano y así poder alcanzar dentro de este ambiente de paz su desarrollo integral.

- b)** Que la función judicial y el Ministerio Público, apliquen las disposiciones legales existentes con igualdad, tal como lo señalan las normativas legales imperantes en nuestro país,

- c)** Alcanzar las reformas legales correspondientes por parte del Congreso Nacional, en la cual se establezcan endurecimientos de las Penas; e, igualmente que la Dirección Nacional de Rehabilitación Social debe establecer políticas técnicas administrativas y sociales que permitan una eficiente recuperación social de los sindicados en actividades ilegales, reinsertándoles al aparato productivo del país.

- d)** Que la institución policial emprenda acciones operativas para desarrollar una política conjunta de cultura y educación de seguridad ciudadana, propiciando la creación y fortalecimiento de la Policía Comunitaria como modelo estratégico policial en todas las ciudades del país.

- e)** La Policía Nacional deberá aprovechar la estructura de las brigadas barriales como proyecto inicial para consolidar la organización propuesta de la creación de la Policía Comunitaria y los Frentes de Seguridad Comunitario en beneficio de la seguridad ciudadana y desarrollo del país, asegurando así una participación activa y de colaboración con la misión de nuestra institución.

- f)** La Policía Nacional luego de aprobado el funcionamiento de esta modalidad a través de Estado Mayor de la Policía Nacional, deberá organizar un proyecto agresivo de educación y capacitación a los miembros de la Institución y la ciudadanía con todos sus actores, con la finalidad de alcanzar una cultura de seguridad ciudadana.
- g)** La Policía nacional a través del organismo competente deberá organizar y planificar proyectos administrativos y operativos con procedimientos sencillos, actuando y considerando siempre el punto de vista del ciudadano y de creer en el sentido común e inculcar por lo tanto principios como el de solidaridad descentralización y eficiencia entre todos para alcanzar el objetivo deseado.
- h)** El mando policial deberá considerar este nuevo modelo de servicio policial en vista de que se ha demostrado que no solo no han fracasado las brigadas barriales como proyecto inicial Policía-Comunidad, sino que además debe constituirse como el futuro de un nuevo servicio policial moderno que nada tiene de ajeno a la organización de la Policía Nacional, siendo un instrumento más del que las diferentes fuerzas policiales hacen uso en la medida que se precisa por la estrategias operativas de cada momento para que haya una integración social con la Policía.
- i)** La Policía Nacional deberá tomar en consideración experiencias organizativas y operativas de la implantación de esta modalidad, de otros países con similitud de sociedad, costumbres y desarrollo económico, así como de nuestra institución como para optar con los conocimientos necesarios en el fortalecimiento de este esquema estratégico de servicio policial comunitario, estableciendo una doctrina de seguridad ciudadana cuando el país más lo necesita.

BIBLIOGRAFÍA

- **BUCHELI MERA, Rodrigo;** “CRIMINOLOGIA HACIA LA CONCEPCION CRITICA”, Editorial Jurídica del Ecuador, 1996.
- **CONSEP,** PLAN NACIONAL PARA ENFRENTAR LAS DROGAS, Editorial AH, Ecuador 1999.
- **CRUZ CASTRO, Fernando;** “LA DEFENSA PENAL, LOS LIMITES DE LA ACCIÓN REPRESIVA DEL ESTADO”, Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente – ILANUD.
- **DE MONTESQUIEU, Barón de la Brede et, DE SECONDAT Charles Louis;** “EL ESPIRITU DE LAS LEYES”, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1976.
- **ELBERT Carlos Alberto;** “CRIMINOLOGIA LATINOAMERICANA TEORÍA Y PROPUESTAS SOBRE CONTROL SOCIAL DEL TERCER MILENIO”, Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, 1996.
- **GRILLO LONGORIA, José;** “LOS DELITOS EN ESPECIE”, Tomos I y II, Editorial de Ciencias Sociales; La Habana – Cuba, 1982.
- **NEUMAN Elías;** “VICTIMOLOGIA, EL ROL DE LA VICTIMA EN LOS DELITOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES”, Editorial Universidad, Buenos Aires, Argentina, 1994.
- **PRIETO MORALES, Aldo;** “LO CIRCUNSTANCIAL EN LA RESPONSABILIDAD PENAL”, - Editorial de Ciencias Sociales, La Habana – Cuba, 1983.
- **Dirección General de Operaciones de la Policía Nacional,** Planes de Operaciones.
- **Comando Provincial Pichincha No. 1.** Planes de Operaciones.
- **Policía de Colombia,** La Policía Comunitaria como una comunidad de Servicio, 1995.
- **Policía Nacional del Perú,** Cartilla de Seguridad Ciudadana.
- **Policía Nacional de Bolivia,** Cartilla de Brigadas Escolares de Seguridad, 1999.
- **Policía de Carabineros de Chile,** Doctrina policial

DICCIONARIOS:

- **DE SANTO, Víctor, Diccionario de:** “CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y DE ECONOMÍA”, Editorial Universidad, Buenos Aires – Argentina, 1996.
- **Enciclopedia JURÍDICA OMEBA**, DRISKILL S.A., Argentina, 1993.
- **GUZMAN LARA Aníbal**, “DICCIONARIO EXPLICATIVO DEL DERECHO PENAL ECUATORIANO”, Tomo I y II, Editorial Época, Quito – Ecuador, 1997.
- **Real Academia Española;** Diccionario de la Lengua Española, Vigésima Primera Edición, Editorial Espasa Calpe S.A., España, 1999.

TEXTOS LEGALES

- Constitución Política de la República del Ecuador
- Convenciones Internacionales
- Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Ley de Sustancias Estupefacentes y Sicotrópicas
- Ley de Seguridad Nacional
- Código de Menores.
- Código Penal.
- Código de Procedimiento Penal
- Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social.
- Otras.

PERIÓDICOS Y REVISTAS:

- Principales periódicos de circulación nacional durante el lapso comprendido de 1995 a 2000.
- Principales revistas de circulación nacional, durante el lapso comprendido de 1995 a 2000.
- Revistas Internacionales varias.

ARCHIVOS:

- De la Jefatura Provincial Antinarcoóticos de Pichincha
- De la Oficina Central Nacional de INTERPOL
- Central de la Policía Nacional

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de ésta tesis, de su bibliografía, como artículo de la Revista o como artículos para lectura seleccionada.

Quito Junio 5 de 2001

CRNL. POL. E.M. HUGO ANÍBAL ROBALINO BAQUERO